



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 7 DE ABRIL DE 2022**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	7 de Abril de 2022
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	14:10
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D. Francisco Javier Pérez Diego, Presidente del Pleno.

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, El Alcalde .

D^a. Eva María Tobías Olarte, Concejala.

D^a. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejaj.

D^a. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.

D. Jaime Caballero López, Concejaj.

D. Adrián Calonge Miranda, Concejaj.

D^a. Eva María Loza Marín, Concejala.

D. Conrado Escobar Las Heras, Concejaj.

D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D^a. Patricia Lapeña Marín, Concejala.

D. Jesús Ahedo Ruiz, Concejaj.



D^a. Penélope Ramírez Benito, Concejala.

D. Pablo Santaolalla Montoya, Concejál.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejál.

D^a. María del Mar San Martín Ibarra, Concejala.

D^a. María Luisa Bermejo Tobajas, Concejala.

D. Ignacio Tricio Sáez, Concejál.

D^a. Rocío Fernández Calvo, Concejala.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejál.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejál.

D. José Javier Garijo Sánchez, Concejál.

D^a. Mirella Martínez López de Lacalle, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejál.

D^a. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D^a. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

OTROS ASISTENTES:

. Dña. M^a Ángeles Martínez Lacuesta, Secretaria General del Pleno en funciones

. D.Víctor López de Turiso, Interventor General



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 07/04/2022



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO EL DÍA 07/04/2022 A LAS 10:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto del año 2021
2. Dar cuenta al Pleno del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2023-2025).
3. Puesta en conocimiento del Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes 1/2022
4. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 1/2022
5. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 1/2022
6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 2/2022
7. Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022. Factura del servicio de Plataforma Smart correspondiente al mes de septiembre de 2021.
8. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2022. Facturas Telefónica de España incremento caudal internet servicio comunicaciones periodo Abr-20 a Oct-21
9. Modificación bases reguladoras subvenciones para la creación en el término Municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas.
10. 0712 URB28-2021/0005 - modificación puntual normas urbanísticas del pgm de logroño para el fomento de la sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad en los edificios. aprobación definitiva
11. 0712 URB28-2021/0008 - modificación puntual del plan general municipal de logroño en calle marqués de san nicolás nº 20. aprobación inicial
12. 123/Aprobación de la Estrategia Logroño Intercultural 2022-2025
13. 123/Aprobación de las bases de las Ayudas de Emergencia Social.



MOCIONES

14. Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para impulso de la economía circular en la Ciudad de Logroño.
15. Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para la ampliación de las visitas turísticas de la Ciudad de Logroño
16. Moción presentada por Grupo Mixto Partido Riojano para instalación de murales y vidrieras de la antigua estación de tren en la nueva y garantizar su protección como elementos de interés patrimonial.
17. Moción presentada por el Grupo Popular para la elaboración de un Plan para el Casco Antiguo con el acuerdo de los partidos políticos logroñeses.
18. Moción presentada por el Grupo Popular para que los edificios municipales del Matadero y el Vivero obtengan financiación europea para su rehabilitación integral.
19. Moción presentada por el Grupo Mixto para reclamar las Glosas emilianenses se devuelvan a nuestra Comunidad y puedan exponerse en La Rioja coincidiendo con 40 aniversario de la Autonomía de la región.
20. Moción presentada por el Grupo Unidas Podemos para políticas para la mejora al acceso y la limitación de los precios de viviendas de alquiler.

PREGUNTAS

21. Pregunta presentada por el Grupo Ciudadanos sobre la situación en que se encuentran los trámites y documentación relativa a la Revisión del Plan General.
22. Pregunta presentada por el Grupo Popular sobre las causas para no atender a usuarios del Centro de Acogida Proyecto Alaska los fines de semana de 9,30 horas a 21 horas.
23. Pregunta presentada por el Grupo Popular sobre lo sucedido en el Centro de Coordinación de Policía Local en las últimas semanas y cómo y cuando reinstaurará la normalidad de esos servicios.
24. Pregunta presentada por el Grupo Socialista del trabajo desarrollado por la Concejalía de Cultura durante este mandato por la valoración en los últimos rankings del Observatorio de la Cultura.



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 07/04/2022

ACUERDOS ADOPTADOS



PARTE RESOLUTIVA

1.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS :

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 11 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño del año 2021.
2. El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al año 2021 que, resumidamente, presenta el siguiente detalle:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021	12.533.096,14
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021	4.877.802,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2021 (DÉFICIT)	-9.614.476,82
REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)	52.434.645,40
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	35.934.549,53
SALDO DUDOSO COBRO:	16.279.207,41
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	15.614.952,55
- <i>Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto</i>	664.254,86
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:	4.824.351,72
• Afectada a gastos	4.160.825,97



• Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL):	663.525,75
- <i>A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1988)</i>	268.984,12
- <i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR</i>	394.541,63
- <i>A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas</i>	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.830.990,40

2.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A MEDIO PLAZO (2023-2025).

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS:

I

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), consagra como principio general, en su artículo 5, el de plurianualidad, al establecer que en la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará el Plan Presupuestario a medio plazo (anteriormente marco presupuestario a medio plazo), compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

II

El Capítulo VI de la propia LOEPSF, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición del Plan presupuestario a medio plazo, que se ha de ajustar a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

En función del mismo, todas las Entidades Locales vienen obligadas a elaborar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y que habrá de garantizar una



programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Los parámetros que debe contener este Plan Presupuestario a medio plazo son los recogidos en el artículo 29.2 LOEPSF.

III

La Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su artículo 6 *“Información sobre los marcos presupuestarios”* establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Igualmente, el artículo 5 *“Medios de remisión de la información”* prevé que las remisiones se harán por medios electrónicos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto y mediante firma electrónica. No obstante, el envío de información ha de realizarse a través de modelos normalizados que elaborarán de forma conjunta la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

IV

EL 15 de febrero de 2022, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) de la página web del Ministerio, la Secretaría de Estado de Hacienda dio publicidad a los modelos a remitir de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2023-2025. Las Entidades Locales dentro de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 haciendo constar:

“El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al periodo 2023-2025

...../...

La aplicación para el envío de esta información se cerrará el 15 de marzo”.

En dichos formularios se incluye el año 2022 en el que se ha de recoger las previsiones de liquidación para el presente ejercicio. Estos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en desarrollo de los sistemas de información.

V

En cumplimiento de las obligaciones anteriores, por Resolución de Alcaldía nº 02313/2022 de 14 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a Medio Plazo (2023-2025) y fue remitido en soporte electrónico por la Intervención General en la misma fecha, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL).

VI



De conformidad con el Dispositivo Tercero de aquella Resolución de Alcaldía y en la creencia de que el principio de transparencia consagrado por el artículo 6 LOEPSF no puede quedar limitado al mero suministro de información al Ministerio, sino que debe ir más allá, dando público conocimiento a los miembros de la Corporación de la información anterior.

VII

La Propuesta de Acuerdo al efecto, formulada por el Interventor General con fecha 25 de marzo de 2022.

Adopta el siguiente:

A C U E R D O :

Darse por enterado del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a Medio Plazo (2023-2025).

3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES 1/2022

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, que aprobó el expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2022, por importe de 22.456.836,66 euros.
2. Lo dispuesto en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022.
3. La propuesta formulada por el Interventor General con fecha 28 de marzo de 2022.

Acuerda:

Darse por enterado del expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2022, por importe de 22.456.836,66 euros, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Nº 11-03-2022/E/002.



4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2022

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Créditos Extraordinarios nº 1/2022 por importe de 13.200,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Créditos Extraordinarios nº 1/2022, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022.
4. El del Interventor General, de fecha 28 de marzo de 2022, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios nº 1/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 13.200,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios	13.200,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	13.200,00



FINANCIACIÓN

Remanentes de Tesorería para gastos generales	13.200,00
TOTAL FINANCIACIÓN	13.200,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 1/2022

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 1/2022 por importe de 2.527.129,52 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 1/2022, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022.
4. El informe del Interventor General, de fecha 28 de marzo de 2022, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.

5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 1/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 2.527.129,52 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	2.527.129,52
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.527.129,52

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos generales	2.527.129,52
TOTAL FINANCIACIÓN	2.527.129,52

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 2/2022

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 2/2022 por importe de 2.829.000,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 2/2022, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales y Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022.
4. El informe del Interventor General, de fecha 28 de marzo de 2022, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 2/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 2.829.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	2.829.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.829.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos generales	2.166.000,00
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	663.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	2.829.000,00



Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022. FACTURA DEL SERVICIO DE PLATAFORMA SMART CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 12-04-2017/O/019, de fecha 12 de abril de 2017 por el que se adjudicó el contrato destinado al SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS a la mercantil U.T.E. INDRA SISTEMAS, S.A.-SUMA INFO, S.L., en un precio máximo de 1.786.633,05 euros y la siguiente distribución por ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	TOTAL (IVA incluido)
AÑO 2017 (inversión)	690.145,29 €
AÑO 2017 (abril-noviembre)	184.361,64 €
Diciembre 2017-noviembre 2018	274.121,94 €
Diciembre 2018-noviembre 2019	274.121,94 €
Diciembre 2019-noviembre 2020	274.121,94 €
Diciembre 2020-marzo 2021	89.760,30 €
TOTAL CONTRATO	1.786.633,05 €



Aplicación Presupuestaria	2017	2017	2018-2020	2021
920.20 219.99		7.155,88 €	12.267,22 €	5.111.34 €
920.20 227.99		169.297,93 €	253.946,89 €	84.648.96 €
920.20 641.99	448.724,16 €			
920.20 636.99	241.421,13 €	7.907,83 €	7.907,83 €	
TOTAL	690.145,29 €	184.361,64 €	274.121,94 €	1.786.633,05 €

Mediante acta de recepción parcial número 2, de fecha 28 de diciembre de 2017, se especifica la fecha de disponibilidad de las infraestructuras y servidores y se establecen las fechas que regirán el proyecto, entre ellas, el 1 de septiembre de 2017 como fecha de inicio del contrato para la prestación de los servicios de la Plataforma que se extenderán por cuatro años hasta la finalización del contrato el 31 de agosto de 2021.

2. Que en el marco del procedimiento de imputación de facturas de ejercicios anteriores al ejercicio 2021 diseñado por la Instrucción de la Intervención General 1/2021, de fecha 20 de abril, la Dirección General de Modernización Tecnológica, con fecha 14 de octubre de 2021, la siguiente factura correspondiente a prestaciones de servicios de la Plataforma Smart Logroño, ejecutadas en el mes de septiembre de 2021:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Base	IVA (21%)	Total
FC- U8270025	30/09/2021	Servicios de Plataforma Smart Logroño mes de Septiembre 2021	17.489,45	3.672,78	21.162,23

Analizada la factura anterior, la documentación contractual y los registros contables se concluye que esta factura no es amparable en la Instrucción 1/2021 y, en consecuencia, por tratarse de obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestaciones que excedían el objeto del contrato que las debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual, se inicia el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 (en adelante, BEP-2022) cuya modificación fue aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de julio de 2021 con la finalidad de recoger el procedimiento



para aplicar al Presupuesto las “obligaciones indebidamente adquiridas”, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio corriente, en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.

3. El Informe Memoria sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la factura de U.T.E. INDRA SISTEMAS, S.A.-SUMA INFO, S.L., de Septiembre 2021, elaborado al efecto por el Director General de Modernización Tecnológica con fecha 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 40 de las BEP 2022.

4. El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 18 de enero de 2022, en el que manifiesta que deben prevalecer principios de la buena fe, el interés general en la prestación del servicio, y que se prestó, aun sin crédito suficiente, dentro de un contrato administrativo y con los precios determinados en el contrato que requirió un aumento en la prestación del servicio y concluye sobre la improcedencia de instar la revisión de oficio.

5. El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Sección Gastos de la Intervención General, con fecha 21 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma; 920.20 informática; económico: 227.99 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (Nº Diario General de Operaciones 22/707), por importe de 21.162,23 euros.

6. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 25 de marzo de 2022, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.

7. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada por El Director General de Modernización Tecnológica, con fecha 28 de marzo de 2022, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.

8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022. Adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº 2/2022, de conformidad con lo previsto en la Base 40 del BEP-2022, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 21.162,23 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2022 señalada en el Expositivo Quinto del presente Acuerdo.

Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en las facturas emitidas por la U.T.E. INDRA SISTEMAS, S.A.-SUMA INFO, S.L. (NIF: U87792792), por un importe global de 21.162,23 euros, correspondientes a los servicios de la Plataforma Smart Logroño en el mes de Septiembre 2021, relacionada en Expositivo Segundo del presente Acuerdo por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.



Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2022. FACTURAS TELEFÓNICA DE ESPAÑA INCREMENTO CAUDAL INTERNET SERVICIO COMUNICACIONES PERIODO ABR-20 A OCT-21

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1.El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 10-12-2014/O/025, de fecha 10 de diciembre de 2014 por el que se adjudicó el contrato destinado al SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES, EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC Y VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO a la mercantil U.T.E. CCCLXXX TELEFÓNICA formada por las empresas Telefónica de España SAU y Telefónica Móviles España SAU, NIF U-87150959, en un precio máximo de 2.739.440,00 euros y la siguiente distribución por ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	TOTAL (IVA incluido)
AÑO 2014 (1 mes)	73.230,20 €
AÑO 2015	878.762,50 €
AÑO 2016	878.762,50 €
AÑO 2017	878.762,50 €
AÑO 2018 (11 meses)	805.532,30€
TOTAL CONTRATO	3.515.050,00€

Aplicación Presupuestaria	Descripción Gasto	Nº Meses	Inicio	Fin	Mensualidad (IVA Incluido)	Total
920.00 222.00	Lote 1: Servicios Telefónicos	48	Ene-2015	Dic-2018	23.954,67	1.132.543,95
920.20 208.99	Lote 1: Arrendamiento Equipamiento y Manto.	48	Ene-2015	Dic-2018	9.039,70	433.905,88
920.20 227.99	Lote 1: Servicios de Instalación, Arranque y otros	48	Ene-2015	Dic-2018	2.934,59	140.860,16
920.20 208.99	Lote 2: Arrendamiento Equipamiento y Manto.	48	Ene-2015	Dic-2018	8.601,08	412.852,00



920.20 227.99	Lote 2: Servicios de Instalación, arranque y otros	48	Ene-2015	Dic-2018	12.901,63	619.278,00
					Totales	2.739.439,80

La ejecución del contrato CON21-2014/0074 comienza mediante acta de inicio de fecha 1 de enero de 2015.

2. Que, analizada las facturas que se relacionan, la documentación contractual y los registros contables se concluye que las facturas correspondientes a prestaciones por el incremento de caudal de acceso a internet desde abril de 2020 hasta octubre de 2021 no son amparables en el marco del procedimiento de imputación de facturas de ejercicios anteriores al ejercicio 2021, diseñado por la Instrucción de la Intervención General 1/2021, de fecha 20 de abril y, en consecuencia, por tratarse de obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestaciones que excedían el objeto del contrato que las debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual, se inicia el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 (en adelante, BEP-2022) cuya modificación fue aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de julio de 2021 con la finalidad de recoger el procedimiento para aplicar al Presupuesto las “obligaciones indebidamente adquiridas”, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio corriente, en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.

Nº	Factura	Fecha factura	Reg.Admtvo	Mes	Base	IVA 21%	Total
1	60E0RR001521	05/05/2020	9446/09-12-20	Abril 20	659,00	138,39	797,39
2	60F0RR001053	02/06/2020	9447/09-12-20	Mayo 20	659,00	138,39	797,39
3	60G0RR001668	03/07/2020	9448/09-12-20	Junio 20	659,00	138,39	797,39
4	60H0RR000419	04/08/2020	9449/09-12-20	Julio 20	659,00	138,39	797,39
5	60I0RR000569	03/09/2020	9450/09-12-20	Agosto 20	659,00	138,39	797,39
6	60J0RR000589	02/10/2020	9451/09-12-20	Septbre 20	659,00	138,39	797,39
7	60K0RR000270	03/11/2020	9453/09-12-20	Octubre 20	659,00	138,39	797,39
8	60L0RR000281	01/12/2020	2215/03-03-21	Novbre 20	659,00	138,39	797,39
9	60A1RR000046	04/01/2021	2185/02-03-21	Dicbre 20	659,00	138,39	797,39
10	60B1RR000190	01/02/2021	2186/02-03-21	Enero 21	659,00	138,39	797,39
11	60C1RR000671	01/03/2021	2187/02-03-21	Febrero 21	659,00	138,39	797,39
12	60DARR001180	05/04/2021	5059/14-06-21	Marzo 21	659,00	138,39	797,39
13	60EARR000056	04/05/2021	5061/14-06-21	Abril 21	659,00	138,39	797,39
14	60FARR000629	01/06/2021	5062/14-06-21	Mayo 21	659,00	138,39	797,39
15	60GARR000035	01/07/2021	6903/24-08-21	Junio 21	659,00	138,39	797,39
16	60HARR000158	02/08/2021	6904/24-08-21	Julio 21	659,00	138,39	797,39
17	60IARR000204	01/09/2021	8106/05-10-21	Agosto 21	659,00	138,39	797,39
18	60JARR000030	01/10/2021	8107/05-10-21	Septbre 21	659,00	138,39	797,39
19	60KARR000212	02/11/2021	9244/03-11-21	Octubre 21	659,00	138,39	797,39



Total Importe Facturado	12.521,00	2.629,41	15.150,41
-------------------------	-----------	----------	-----------

3. El Informe-Memoria sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las facturas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, del periodo comprendido entre abril de 2020 y octubre de 2021, elaborado al efecto por el Director General de Modernización Tecnológica con fecha 22 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 40 de las BEP 2022.
4. El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que manifiesta que deben prevalecer principios de la buena fe, el interés general en la prestación del servicio, y que se prestó, aun sin crédito suficiente, dentro de un contrato administrativo y con los precios determinados en el contrato que requirió un aumento en la prestación del servicio y concluye sobre la improcedencia de instar la revisión de oficio.
5. Lo dispuesto en los artículos 37 (carácter formal de la contratación del sector público que impide a las entidades del sector público contratar verbalmente), 38 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”) y el procedimiento a seguir para la revisión de disposiciones y actos nulos conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015 al que remite la normativa de contratación.
6. El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Sección Gastos de la Intervención General, con fecha 28 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma; 920.20 INFORMÁTICA; económico: 227.99 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (Nº Diario General de Operaciones 22/13516), por importe de 15.150,41 euros.
7. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 29 de marzo de 2022 de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 s) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.
8. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada por el Director General de Modernización Tecnológica, con fecha 23 de marzo de 2022, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto Municipal.
9. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 31 de marzo de 2022

Adopta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3/2022, de conformidad con lo previsto en la base 40 del BEP 2022 al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.



Segundo: Aprobar un gasto de 15.150,41 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2022 señalada en el Expositivo Sexto del presente Acuerdo.

Tercero: Aprobar la relación de facturas emitida por la Intervención General por un importe de 15.150,41 euros

Cuarto: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en las facturas emitidas por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA (CIF: A-82018474), por un importe global de 15.150,41 euros, correspondientes al incremento del caudal de acceso a internet del servicio integrado de comunicaciones en el periodo de abr-2020 a oct-2021, relacionadas en Expositivo Segundo del presente Acuerdo por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

Quinto: Proceder al abono de las citadas facturas a la mayor brevedad posible.

9.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño, como catalizador del desarrollo económico y social de su territorio, y con el fin de fomentar la promoción económica promueve, desde el año 2012 una línea de subvenciones que buscan incentivar la creación, en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales.
2. Que la voluntad del Ayuntamiento de Logroño de desarrollar políticas activas de promoción económica dentro del municipio, fomentando el inicio de nuevas actividades económicas que promuevan el emprendimiento, la innovación y la generación de empleo todo ello como motor de impulso de la actividad económica en la ciudad de Logroño, siendo necesario reformular el planteamiento inicial de las citadas subvenciones.

Esta línea de fomento irá dirigida al impulso de dos líneas de actuación. La primera, Modalidad A" Nueva Iniciativa", destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño, configurándose como una línea ágil y sencilla que ayude al emprendedor al inicio de su actividad económica.



Una segunda línea de actuación, Modalidad B “Nueva Iniciativa Innovadora”, destinada a la creación de microempresas de carácter innovador en el término municipal de Logroño, configurando nuestro municipio como un referente tecnológico innovador acorde con las estrategias llevadas a cabo en este sentido desde el Ayuntamiento de Logroño.

3. El contenido de las bases reguladoras que se adjuntan como anexo, elaboradas de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de marzo de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2021-2023.
5. El informe elaborado al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos, de fecha 1 de marzo de 2022.
6. El Informe de Intervención General de fecha 28 de marzo de 2022.
7. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones que financian la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas, que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo, procedimiento a su publicación el Boletín Oficial de la Rioja.



ANEXO I

BASES REGULADORAS CONCESION SUBVENCIONES A LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS.

ARTICULO 1. OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

1. El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a una doble línea de actuación:

Modalidad A: (Nueva Iniciativa)

Destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas (oficinas, bajos comerciales, instalaciones o talleres) que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño.

Se considerará microempresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, aquella que tenga menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general no supere los dos millones de euros.

Modalidad B: (Nueva Iniciativa Innovadora)

Destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas (oficinas, bajos comerciales, instalaciones o talleres) que inicien una actividad económica innovadora en el término municipal de Logroño y adicionalmente promuevan la creación de puestos de trabajos.

2. Se considerará microempresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, aquella que tenga menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general no supere los dos millones de euros.
3. La vigencia de estas Bases será indefinida, en función de las políticas de promoción económica y de la convocatoria aprobada en cada momento

ARTICULO 2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES FINANCIABLES



Esta subvención será de aplicación a cualquier tipo de actividad económica (empresarial, profesional o artística), desarrollada por un empresario individual o una agrupación de estos (sociedades civiles), sociedades mercantiles y sociedades de economía social.

Se excluyen como actividad financiable los establecimientos de juego (CNAE:9200 Actividades de juegos de azar y apuestas).

ARTICULO 3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El beneficiario deberá cumplir los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en estas bases y en concreto:

Requisitos para la Modalidad A: "Nueva Iniciativa"

1. Tratarse de un autónomo, o microempresa de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, es decir, que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.
2. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas, lo cual supone que:
 - a) Los titulares de la empresa (referido a todos los socios, caso de ser sociedad la entidad solicitante) no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada. Se tendrá en consideración la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
 - b) Las empresas serán de nueva creación jurídica y económica, no se admite la modificación o ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

Se considerarán nuevas iniciativas económicas a los efectos de esta subvención, los negocios adquiridos por traspaso, venta o cesión, que supongan continuidad de la misma actividad económica, siempre que se cumpla lo establecido en la letra a) de este punto primero.

3. Se excluirán de subvención los solicitantes titulares de contrato de arrendamiento en los cuales el arrendador tenga relación de parentesco hasta el 3º grado de consanguinidad con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extenderá a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria.

El contrato de arrendamiento deberá ser suscrito únicamente por el solicitante de la subvención.



En el supuesto de ser propietario del inmueble se subvencionará únicamente cuando se acredite la propiedad de la totalidad del inmueble.

4. La nueva actividad económica puesta en marcha conllevará necesariamente un nuevo autónomo afecto a la actividad y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta.

A efectos de lo previsto en estas Bases el tiempo de trabajo como autónomo colaborador no se entenderá como trabajo por cuenta propia, debiendo ser acreditada esta condición por el solicitante junto con su solicitud de subvención.

5. El inmueble donde se inicie la actividad podrá ser una oficina, bajo comercial, pabellón industrial o taller, y deberá estar ubicado en el término municipal de Logroño. Dicho inmueble tendrá entidad independiente, no podrá ser parte de un local, ni parte de una vivienda familiar, ni un espacio compartido con otra actividad económica.

No podrá ser objeto de cambio o modificación el inmueble donde se inicie la actividad económica por la que se solicita subvención.

6. Se requerirá haber solicitado previamente la correspondiente licencia de actividad del Ayuntamiento de Logroño, no siendo subvencionables aquellas actividades o locales para los que no se requiera licencia de actividad (almacenes, trasteros).
7. Solamente se concederá una única subvención por beneficiario y convocatoria estableciéndose como requisito el no haber sido beneficiario de esta línea de subvención (el solicitante o cualquier socio promotor) en las dos convocatorias anteriores.
8. El beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Logroño, no figurando como deudor ante la Hacienda Municipal, por deudas líquidas, vencidas y exigibles en el momento anterior a la fecha de la propuesta de concesión y pago de la subvención. Asimismo, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
9. El beneficiario tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
10. La actividad económica para la que se solicita subvención deberá permanecer en alta durante todo el procedimiento de concesión y pago.

Requisitos adicionales para la Modalidad B: "Nueva Iniciativa Innovadora": adicionalmente a los requisitos establecidos para la Modalidad A, se deberán cumplir los siguientes:

11. La actividad de los solicitantes deberá encuadrarse en alguno de los siguientes Sectores de la CNAE-2009 (Sectores de Alta y Media-Alta Tecnología):



CNAE 2009	SECTORES
Sectores manufactureros de tecnología alta	
21	Fabricación de productos farmacéuticos
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
30.3	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
Sectores manufactureros de tecnología media-alta	
20	Industria química
27 a 29	Fabricación de material y equipo eléctrico; Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p; Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
30 excepto (30.1y 30.3)	Fabricación de otro material de transporte excepto: construcción naval; construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
32.5	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
Servicios de alta tecnología o de punta	
59 a 63	Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical; Actividades de programación y emisión de radio y televisión; Telecomunicaciones; Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; Servicios de información
72	Investigación y desarrollo

12. El solicitante deberá aportar un Plan de Viabilidad de la nueva actividad económica innovadora debidamente supervisado. A estos efectos se aceptarán aquellos planes de Viabilidad debidamente elaborados por profesionales en la materia (abogados, economistas, asesorías, etc.), así como aquellos que cuenten con el visto bueno de entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Logroño (Federación de Empresas de La Rioja o Cámara de Comercio)..
13. Mantenimiento en empleo de un trabajador por cuenta ajena con contrato indefinido a jornada completa.

En el supuesto de que por causas no imputables a la entidad beneficiaria de la subvención se produzca el cese o baja definitiva del trabajador por cuenta ajena, se procederá a su sustitución en el plazo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente en el momento de justificación de la subvención.



14. La actividad económica por la que se solicita subvención deberá permanecer en alta durante un periodo de seis meses a contar desde el acuerdo de concesión.

ARTICULO 4. CONVOCATORIAS

1. El número de convocatorias será determinado por el Ayuntamiento de Logroño e indicarán la referencia a las Bases Regulatoras y el Diario Oficial en que estén publicadas, la disponibilidad presupuestaria consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes, así como las fechas de inicio de las actividades económicas subvencionadas.
2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. Se dispondrá el cierre de la respectiva convocatoria en el supuesto de agotamiento de crédito presupuestario total.

ARTICULO 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en cada convocatoria, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando a la instancia general de solicitud la siguiente documentación:
 - a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
 - b) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad del solicitante en el cual se implantará la actividad, o en su caso, título de propiedad del inmueble en el que se inicia la actividad económica.
 - c) DNI/NIE del titular de la empresa si se trata de un empresario persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de empresarios extranjeros no comunitarios.
 - d) NIF y escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el supuesto de empresarios con personalidad jurídica. NIF y contrato de constitución debidamente registrado en el supuesto de sociedades civiles, comunidades e bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
 - e) Breve memoria descriptiva de la nueva actividad: productos o servicios a ofrecer, ámbito de actividad, tecnologías utilizadas, etc.



- f) Certificado situación actual del autónomo emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención.
- g) Declaración de Alta Censal ante la Agencia Tributaria, modelo 036 o 037 (Alta actividad).
- h) Informe de la Vida laboral de los titulares o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años acreditación del tipo de actividad económica ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Incluirá Código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
- i) Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).

Documentación adicional Modalidad B: se deberá presentar junto con lo anterior:

- j) Plan de Viabilidad de la nueva actividad económica o línea de negocio debidamente supervisado.(Sustituye a la memoria descriptiva modalidad A) A estos efectos se aceptarán aquellos planes de Viabilidad debidamente elaborados por profesionales en la materia (abogados, economistas, asesorías, etc.), así como aquellos que cuenten con el visto bueno de entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Logroño (Federación de Empresas de La Rioja o Cámara de Comercio).
- k) Informe de la Vida Laboral de la empresa (código cuenta cotización), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la subvención, en el que consten el trabajador (incluido tipo de contrato) que el solicitante se compromete a mantener en empleo.

El modelo normalizado de “Formulario Solicitud Nuevas Iniciativas Económicas” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la documentación adicional necesaria para el estudio de dicha solicitud de subvención, su modificación, o mejora de los términos de la solicitud presentada por el interesado.

2. En el supuesto de que una vez revisada la solicitud presentada por el interesado resulta que la documentación obligatoria a presentar está incompleta o defectuosa, se habilitará un plazo al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante, en los términos del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ARTICULO 6. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las cuantías objeto de subvención dependerán de las circunstancias concurrentes respecto de la nueva actividad económica, respondiendo a las siguientes cuantías en función de la Modalidad que se solicita:

1.-Modalidad A: “Nueva Iniciativa”.

- 3.500 € para aquellas microempresas y autónomos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La cuantía establecida en la Modalidad A se incrementará en 500 euros en aquellos supuestos en los que la nueva actividad económica se ubique en el Centro Histórico de Logroño. Se considera Centro Histórico el recinto limitado por las calles: Avda. de Navarra, Avda. de Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio y los Muros de Bretón de los Herreros, La Mata, Cervantes y del Carmen.

2.-Modalidad B:” Nueva Iniciativa Innovadora”.

- 5.000 €, para aquellas microempresas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La cuantía establecida en la Modalidad B se incrementará en 2.000 euros en aquellos supuestos en los que la nueva actividad económica se ubique en la zona denominada “La Villanueva”, comprendida entre las Calles Rodríguez Paterna, Avenida Navarra, Muro de Cervantes y Avenida de Viana.

ARTICULO 7. PRELACIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

- 1.- La concesión de las subvenciones objeto de la presentes Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.
- 2.- En el supuesto de que en cada Modalidad el importe correspondiente a la totalidad de las subvenciones solicitadas superase la cuantía destinada en la correspondiente convocatoria, se concederán por riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros habilitados, hasta agotar el crédito municipal existente, momento a partir del cual la solicitud será desestimada por falta de crédito.



- 3.- A estos efectos, en el supuesto de agotamiento de crédito, en aquellas solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se tomará como fecha de tramitación aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.
- 4.- En el supuesto de que una vez tramitadas todas las solicitudes presentadas en plazo en cada una de las Modalidades se produjera sobrante de crédito en una de ellas, dicho importe podrá ser incorporado a la otra Modalidad si existieran en aquellas solicitudes con falta de crédito.

ARTICULO 8. PROCEDIMIENTOS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo al interés público, económico y social que se deriva de las circunstancias particulares que existen en el inicio de nuevas actividades económicas, siendo éste un momento temporal en el que necesitan un especial y ágil apoyo público para permitir su arranque y viabilidad. Asimismo, teniendo en cuenta que por su objeto y finalidad, no resulta necesario realizar la comparación o prelación de las solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Para su tramitación se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes, considerando que el orden de prelación para su resolución será la fecha en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida siendo cerrada la correspondiente convocatoria en el momento de agotamiento del crédito presupuestario destinado a esta línea subvencional.
2. La D.G de Promoción Económica y Fondos Europeos será la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión.
3. Una vez aplicados los criterios de concesión referenciados en estas Bases y comprobación de que los solicitantes se encuentran al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Logroño, la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento, elaborará propuesta de acuerdo o resolución, debidamente motivada, que será elevada al órgano competente para la concesión o denegación de la subvención.
4. La propuesta de acuerdo o resolución contendrá los siguientes datos:
 - A) Sobre las solicitudes concedidas:
 1. Datos del beneficiario.



2. Datos del objeto financiado.
 3. Cuantía de la subvención.
- B) Sobre las solicitudes denegadas :
1. Datos del solicitante.
 2. Motivos de exclusión.

ARTICULO 9. RESOLUCION Y NOTIFICACION

1. El órgano competente para adoptar el acuerdo o resolución de concesión de las subvenciones será aquel que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto en atención a la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.
2. El acuerdo o resolución de concesión motivará el cumplimiento o no de lo dispuesto en estas bases y contendrá los datos expresados en el artículo anterior referidos a las solicitudes concedidas y denegadas.
3. El acuerdo o resolución de concesión será notificado a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o resolución de concesión no podrá exceder de seis meses a contar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativa la solicitud de concesión de la subvención.
5. Contra el acuerdo o resolución de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución de concesión.
6. El Ayuntamiento remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención.



Adicionalmente y en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño aprobada serán publicadas en la web municipal.

ARTICULO 10. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución de concesión el beneficiario no presentara renuncia a la misma en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 11. PAGO DE LA SUBVENCION

1. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma en función de la Modalidad para la que se solicita subvención:

Modalidad A:

-El 100 por 100 una vez aprobada la resolución de concesión.

Modalidad B:

-El 40 por 100 con carácter de pago anticipado, una vez aprobada el acuerdo de concesión de la subvención.

-El 60 por 100 restante, una vez justificada la subvención de acuerdo con los términos establecidos en la siguiente Base.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como cuando sea deudor por cualquier causa frente la Tesorería municipal, por deudas líquidas, vencidas y exigibles.



3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la Ficha de Alta de Terceros, según modelo disponible en la web municipal, que será presentada por el solicitante en la Tesorería del Ayuntamiento con antelación al pago.

ARTICULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Justificación Modalidad A: dado el carácter de la presente línea de subvención, cuya finalidad es el fomento de la creación de actividad económica y empleo en el término municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la documentación requerida en el artículo 5 de las presentes Bases, servirá de justificación suficiente a los efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones señaladas en las presentes Bases, debiéndose mantener dichas condiciones durante todo el procedimiento de concesión y pago de la subvención.

A estos efectos si durante la tramitación de la subvención la actividad objeto de subvención causa baja, no procederá el abono de la misma, considerándolo como requisito esencial encontrarse en alta a la fecha de concesión y pago.

2. Justificación Modalidad B: los beneficiarios de esta línea de subvención presentarán dentro del mes siguiente al transcurso de seis meses desde la fecha de concesión la documentación justificativa citada a continuación, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- a) Certificado de Alta Censal ante la AEAT (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas) en el momento de la justificación, al objeto de acreditar el funcionamiento de la actividad subvencionada.

- b))-Informe de la Vida Laboral de la empresa (código cuenta cotización), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la justificación, al objeto de acreditar el mantenimiento del empleo por cuenta ajena.

-Certificado situación actual del autónomo emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la justificación, al objeto de acreditar el mantenimiento del empleo por cuenta propia.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el cumplimiento de las condiciones anteriores, se requerirá al beneficiario para que presente los justificantes necesarios para su debida acreditación.



En el supuesto de baja del trabajador por cuenta ajena procederá el reintegro del 50 por 100 de la subvención total concedida.

En el supuesto de baja del autónomo o baja de la actividad económica procederá el reintegro total de la subvención concedida.

El modelo normalizado de “Cuenta Justificativa Subvención Modalidad B” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.

3. El Ayuntamiento de Logroño podrá establecer cuantos controles estime convenientes y accesos a Plataformas de Intermediación para los que haya obtenido autorización del beneficiario de la subvención, a los efectos de comprobar la veracidad de la implantación de la nueva actividad económica o línea de negocio innovadora, pudiendo dar lugar dichos controles al inicio del oportuno expediente de reintegro de la subvención.

ARTICULO 13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes supuestos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.
 - c) Así como el resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del reglamento que las desarrolla.
2. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.
3. Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en materia de potestad sancionadora, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ARTICULO 14. COMPATIBILIDAD

1. Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones públicas concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos en la normativa.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

2. Asimismo, en ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 € durante un período de tres años fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352/1 de 24 de diciembre de 2013), o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

ARTICULO 15. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las previstas en los artículos 56 (Infracciones leves), 57 (Infracciones graves), y 58 (Infracciones muy graves) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias, según lo establecido en los artículos 59 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al duplo (infracciones graves) o del doble al triple (infracciones muy graves) de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ARTICULO 16. NORMATIVA APLICABLE

1. En todo lo no establecido específicamente en las presentes Bases Regulatoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter administrativo.
2. Asimismo, estas subvenciones quedan sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, modificado en cuanto a su prórroga por el Reglamento (UE) 2020/972 de 2 de julio de 2020.

10.- 0712 URB28-2021/0005 - MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGM DE LOGROÑO PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS. APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.
2. El objeto de la Modificación Puntual es la modificación de aspectos puntuales de 14 artículos de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal para introducir variaciones en su contenido destinadas a fomentar la sostenibilidad y eficiencia energética de los edificios, y el fomento de la accesibilidad. Los artículos que se ven modificados son los siguientes: 1.1.8., 2.2.26, 2.3.2., 2.4.1., 2.5.3., 3.2.2., 3.3.4., 3.3.5., 3.3.7., 3.3.17., 3.3.18., 3.3.19., 3.5.12. y 3.5.13.
3. Que dicha modificación de Plan General, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance



- como una modificación de carácter general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 87 y 88 de la Ley 5/2006.
4. El informe favorable emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 11 de junio de 2021.
 5. El informe favorable del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2021.
 6. El Informe Ambiental Estratégico formulado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 126 de fecha 29 de junio de 2021.
 7. El informe a la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño para el Fomento de la Sostenibilidad, Eficiencia Energética y Accesibilidad en los edificios acordado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 4 de febrero de 2022.
 8. El documento de modificación puntual redactado por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 22 de marzo de 2022.
 9. El informe emitido por la Arquitecto de la D.G. de Urbanismo Estratégico de fecha 23 de marzo de 2022.
 10. El informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 29 de marzo de 2022.
 11. El Informe de Mayorías de fecha 29 de marzo de 2022, en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
 12. El informe emitido por la Intervención General Municipal de fecha 25 de marzo de 2022.
 13. Los artículos 87, 88, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de 2 de mayo; el artículo 1.1,4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal en vigor; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
 14. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación definitiva de la presente modificación.
 15. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 31 de marzo de 2022.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS, en los términos del documento redactado por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones, según expositivo 8.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, junto a la referencia al número y fecha del Boletín en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico, siguiendo lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/2006.

11.- 0712 URB28-2021/0008 - MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO EN CALLE MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº 20. APROBACIÓN INICIAL

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El proyecto redactado por D. Daniel Lozano Mateo y D. Guillermo Dobato Lahoz, presentado con fecha 06 de abril de 2021 a iniciativa de la mercantil BOSONIT, con NIF.- B26527523, referido a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO EN CALLE MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº 20. Se compone de Memoria, Planos y Anexos.

Este proyecto inicial es posteriormente desarrollado y matizado, por lo que el documento sometido a aprobación es el que tiene entrada en el registro municipal en fecha 14 de marzo de 2022, con número de registro 13.633.

2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, por el que se aprueba el referido proyecto de Modificación Puntual, en cumplimiento del artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
3. La modificación puntual tiene por objeto cambiar el uso residencial y libre privado a Dotacional privado Servicios, para el desarrollo, entre otros, de las instalaciones de empresas de nuevas tecnologías y comunicación en conjunto con otros servicios integrados (investigación, cultura, residencias temporales...). Este cambio de uso permitirá la creación de un edificio singular que



funcione como un polo de atracción y actividad dentro del Centro Histórico y al mismo tiempo sea compatible con los usos previstos de carácter tecnológico.

4. Que dicha modificación de Plan General, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, se considera por su naturaleza y alcance como una modificación de planeamiento general, por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 87 de la Ley 5/2006.
5. El informe favorable del Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda de 28 de mayo de 2021, en el que se realizan, a su vez, dos indicaciones:
 - *Los aspectos correspondientes a los parámetros urbanísticos, el cómputo de la edificabilidad y la documentación pertinente necesaria para tramitar la Modificación Puntual del PGM en esta parcela del Centro Histórico es competencia a supervisar desde la Dirección General de Urbanismo.*
 - *Al solicitar la Licencia de Obras, se aportará un Proyecto de Ejecución completo que detalle las características compositivas y constructivas del edificio, justificando su adecuación a lo establecido en el Capítulo V del Título III de las NN.UU. del PGM, y a la normativa vigente una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal en la parcela de referencia. Afectado por la Delimitación de Entorno de Monumentos, previo a la concesión de licencia de obras, el proyecto de ejecución debe someterse a Informe del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico Artístico de La Rioja.*
6. El informe de la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se realiza un análisis del contenido del Informe de Sostenibilidad Económica y de la Memoria de viabilidad económica, ajustándose su contenido al requerido.
7. El informe de la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 21 de marzo de 2022, en el que se indica que no existe inconveniente a la tramitación del cambio de uso propuesto.
8. El escrito municipal de fecha 21 de marzo de 2022 con el que se remite a la Dirección General de Aviación Civil copia del documento de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Logroño en Calle Marqués de San Nicolás nº 20, por ser un espacio sujeto a servidumbre aeronáutica, a fin de que emitan informe sobre el mismo.
9. El escrito municipal de fecha 21 de marzo de 2022 con el que se remite a la Dirección General de Telecomunicaciones copia del documento de la Modificación Puntual del Plan General



Municipal de Logroño en Calle Marqués de San Nicolás nº 20, a fin de que emitan informe sobre el mismo.

10. La Remisión del Documento Ambiental Estratégico a la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, realizada el 24 de marzo de 2022 en aplicación de la Ley 6/2017 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

11. El informe emitido por la Jefa de Sección de Sistemas de Información Geográfica de fecha 25 de marzo de 2022, en el que se indica que no existe inconveniente en acceder a la tramitación, con los siguientes condicionantes:

Previa a la aprobación provisional de la modificación puntual, deberá aportar plano con la ordenación propuesta, en formato AutoCAD o compatible, en el que se corrijan las siguientes deficiencias detectadas en el plano de referencia:

- *Deberán coordinarse las líneas superpuestas de forma que sus vértices sean coincidentes (concretamente, en las zonas junto a las parcelas colindantes). Igualmente, los sombreados deben ajustarse a esas líneas.*
- *Por otra parte, al modificarse el uso y la altura permitida en la parcela de referencia, deben completarse los parámetros urbanísticos en las parcelas colindantes conforme al actual Plan General Municipal.*

12. El informe emitido por la Intervención General Municipal, de fecha 29 de marzo de 2022.

13. El Informe de Mayorías de fecha 29 de marzo de 2022, en cumplimiento del artículo 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

14. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

15. La propuesta de acuerdo suscrita por el Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo Estratégico, en orden a la aprobación inicial de la citada modificación.

16. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 31 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO EN CALLE MARQUÉS DE SAN NICOLÁS Nº 20, según documento referenciado en el expositivo 1. de este acuerdo.



Segundo: Dar Traslado del presente Acuerdo a los Ayuntamientos colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la presente modificación pudiera tener en sus términos municipales.

Tercero: Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local.

12.- 123/APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOGROÑO INTERCULTURAL 2022-2025

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Programa Local de Convivencia e Integración para el período comprendido entre los años 2009/2012.
2. El Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el II Plan de Convivencia Intercultural 2015/2018.
3. El Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2015 (Nº. 01-04-2015/O/012), por el que se aprueba la Adhesión al Programa *Intercultural Cities*, acordándose también la adhesión a la RECI, mediante la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de Europa.
4. El Acuerdo de Pleno de fecha 3 de diciembre de 2020 (Nº. 03-12-2020/O/004), por el que se aprueba la Adhesión de Logroño a la Asociación de Ciudades Interculturales.
5. El informe emitido por la T.A.G. de la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario de fecha 17 de febrero de 2022, poniendo de manifiesto la necesidad de aprobar la Estrategia Logroño Intercultural 2022-2025, como requisito para el mantenimiento del sello de reconocimiento de Logroño como miembro de la Asociación de Ciudades Interculturales.
6. El documento de Estrategia Logroño Intercultural 2022-2025 adoptado por el equipo de Logroño Intercultural de la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.



7. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de la D.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.
8. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

ACUERDA:

Aprobar la Estrategia Logroño Intercultural. Convivencia en la Diversidad. 2022-2025, que se adjunta como Anexo en papel al presente Acuerdo.

13.- 123/APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2016, N.º 27-01-2016/O/036, por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social para el año 2016.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017, N.º 18-01-2017/O/029 por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social para el año 2017.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021, N.º 08-06-2021/O/022, por el que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social.
4. El Informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario poniendo de manifiesto la necesidad de actualizar las bases de las Ayudas de Emergencia Social.
5. La obligación de remitir las precitadas bases a la Base Nacional de Subvenciones.
6. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de la D.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.
7. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022.

ACUERDA:



- Primero.- Aprobar las bases reguladoras de las Ayudas de Emergencia Social que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo.
- Segundo.- Remitir las citadas bases a la Base Nacional de Subvenciones para su conocimiento y efectos oportunos.

BASES DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN, NATURALEZA Y CARÁCTER

Las ayudas de emergencia social, son ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no periódico, destinadas a paliar situaciones de urgencia a personas y/o familias afectadas por un estado de necesidad.

Son un instrumento de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a situaciones que requieren una actuación integral y planificada, así como para resolver situaciones coyunturales.

Tienen carácter subsidiario y, en su caso, son complementarias de otros recursos y prestaciones del sistema de servicios sociales de contenido económico que pudieran corresponder a la persona beneficiaria. Tienen asimismo un carácter finalista, destinándose únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

Su naturaleza es de subvención, condicionada, por tanto, a las disponibilidades económicas determinadas en cada ejercicio presupuestario.

Las ayudas de emergencia social son intransferibles y por lo tanto no podrán:

- Ser objeto de cesión total o parcial.
- Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.
- Ser objeto de retención o embargo salvo en los supuestos y límites previstos en la legislación que resulte de aplicación.

Dada la especial naturaleza de estas prestaciones, dirigidas a personas en situaciones de urgencia social, las personas beneficiarias o receptoras de las mismas están exoneradas de acreditar antes



del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de aportar garantías por la percepción de anticipos de pago sobre la subvención concedida.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS

Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos, quedando exceptuados del cumplimiento de los apartados 2 y 3 las situaciones previstas para el cumplimiento de la Ley 1/2006 de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja y la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

1. Ser mayor de edad. Quedan exceptuados los menores de 18 años que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a. Emancipados
 - b. Con cargas familiares de menores, personas con discapacidad o personas dependientes.
 - c. Huérfanos de padre y madre.
2. Tener la residencia efectiva en el Municipio de Logroño de forma ininterrumpida como mínimo con cuatro meses de antelación a la presentación de la solicitud y acreditarla mediante el padrón municipal y/o a través de informes o documentos que lo ratifiquen.
3. No disponer de ingresos netos suficientes para cubrir las necesidades básicas y/o para afrontar los gastos derivados de una situación de emergencia.
4. Contar con el informe favorable de los servicios sociales municipales.

Podrán ser reconocidas como perceptoras las Instituciones sin ánimo de lucro, así como las personas físicas o jurídicas que hayan prestado el servicio o entregado el suministro objeto de la ayuda.

ARTÍCULO 3.- INGRESOS INSUFICIENTES

Se considera que no se dispone de ingresos suficientes para atender total o parcialmente las necesidades cuando el solicitante y su unidad convivencial no dispongan de recursos en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o de cualquier otro tipo, superiores al 150% del equivalente al 100 % del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple (IPREM) mensual vigente en cada año.

La cuantía resultante se incrementará en función del número de miembros de la unidad convivencial en la siguiente forma:



- Un 30% más por el segundo miembro.
- Un 15% más por el tercero y cuarto miembro.
- Un 10% más por el quinto miembro.
- Un 5% más a partir del sexto miembro.

El cómputo de los ingresos será trimestral y relativos a los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Esta información quedará registrada en el informe social efectuado para la concesión de la misma.

Los ingresos se podrán valorar a través de los siguientes documentos: vida laboral, declaración de la renta (la última), nómina de tres meses, pensiones, pagos trimestrales de IVA en caso de autónomos, o declaración jurada de ingresos si no tuviese ningún documento especificado, en función de la situación del solicitante y de la necesidad presentada.

ARTÍCULO 4.- CÓMPUTO DE RECURSOS

Para la determinación de los recursos mensuales de la persona solicitante y de los demás miembros de su unidad de convivencia, se sumará el conjunto de recursos mensuales de que dispongan todos y cada uno de los citados miembros, habiendo hallado previamente la media de las nóminas o pensiones presentadas.

1. RECURSOS COMPUTABLES

Se computarán como recursos de la unidad de convivencia los ingresos netos percibidos por los siguientes conceptos:

- Rendimientos de trabajo por cuenta propia.
- Rendimientos de trabajo por cuenta ajena.
- Pensiones (invalidez, jubilación, de alimentos).
- Rendimientos derivados de la explotación del patrimonio inmobiliario, como alquileres, subarriendos... y del capital mobiliario.
- Renta de ciudadanía.
- Renta Activa de Inserción.
- Prestación o subsidio por desempleo.
- Ingreso Mínimo Vital.



- Cualquier otra prestación de igual naturaleza del Sistema Público de Servicios Sociales, del Sistema de Empleo, etc...

En el caso de subarrendos, se computará como ingreso la diferencia entre los ingresos y los pagos cuando perciban del subarrendatario cantidades superiores al pago que deban efectuar.

2. RECURSOS NO COMPUTABLES

No se computarán como ingresos los recursos que a continuación se especifican:

- Las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 33%, o por hijo a cargo mayor de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 65%.
- Ayudas técnicas.
- Becas para comedor y transporte.
- Ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual.
- Subsidio de movilidad y gastos de transporte de personas con discapacidad.
- Ayudas de emergencia social.
- Ayudas por acogimiento de menores.
- Ayudas finalistas para menores en situación de riesgo y /o acogimiento (guardería, tratamientos...)
- Prestaciones económicas para personas en situación de dependencia.
- Finalmente, no se computarán como ingresos las cantidades que la persona solicitante esté destinando a pensión de alimentos, por resolución judicial o convenio regulador, siempre que se presente justificante actualizado del pago de dicha pensión.

ARTÍCULO 5.- UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE

Se entenderá por unidad de convivencia la persona o, en su caso, personas unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, análoga a la conyugal, así como otras personas vinculadas por parentesco o afinidad hasta el segundo grado, que residan en una misma vivienda o alojamiento.

Para una mayor comprensión de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes puntualizaciones:



1. Se considerará una misma unidad de convivencia cuando exista una relación de parentesco entre dos o más unidades de convivencia hasta el segundo grado y además siempre que las ayudas se concedan para pagos relacionados con el alojamiento y otros gastos relativos a la vivienda, así como para la manutención.
2. Para otros conceptos que afecten de forma mas directa a necesidades propias de cada persona, por ejemplo un comedor escolar, unas prestaciones sanitarias... etc. las distintas unidades de convivencia que convivan en la misma vivienda se considerarán independientes, aunque estén unidas por vinculo de parentesco hasta el segundo grado.
3. Finalmente, los miembros que temporalmente se encuentren fuera del domicilio familiar (prisión, menor en desamparo...) o sean miembros que no participen de la dinámica familiar por problemas de exclusión (drogodependencias, enfermedad mental...) se computarán o no como miembros de la unidad de convivencia a criterio profesional, según la particularidad de cada situación.

ARTÍCULO 6.- CONCURRENCIA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

En el supuesto de que en una misma unidad de convivencia independiente existieran varias personas que pudieran tener la condición de beneficiario y hubieran solicitado una Ayuda de Emergencia Social para hacer frente al mismo gasto, sólo podrá concederse a una de ellas, recayendo sobre aquella que, a criterio del trabajador social, tiene más posibilidades de influir en la mejora de la situación y/o mejores posibilidades de inserción social.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social están obligadas a:

- Destinar las ayudas recibidas a la finalidad para la que se hubieran concedido.
- Comunicar a la Unidad de Trabajo Social de referencia todos aquellos cambios que se hubieran producido en relación con la composición de la unidad de convivencia, el lugar de residencia y los recursos económicos alegados en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Reintegrar el importe de las ayudas indebidamente percibidas o en cuantía indebida y que no hayan sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.
- Presentarse y colaborar con los servicios sociales municipales cuando sea requerido en función de su condición de beneficiario de la ayuda.
- Justificar la ayuda en su Unidad de Trabajo Social correspondiente, en el plazo de dos meses desde la percepción de la ayuda, mediante factura o justificante acreditativo y, ante



la imposibilidad de su presentación (manutención, cuidados personales..), declaración responsable del beneficiario del compromiso a destinar la ayuda al fin para el que fue solicitada, que se firmará con la solicitud.

El beneficiario quedará exento de su justificación cuando se hayan abonado a terceras personas (arrendadores, suministradores...) quedando debidamente justificadas con el documento de pago del banco.

ARTÍCULO 8.- CONCEPTOS DE GASTO Y CRITERIOS REGULADORES.

Los conceptos por los que se puede solicitar Ayuda de Emergencia Social son los siguientes:

- Gastos relativos a la vivienda/alojamiento habitual.
- Gastos relativos a las necesidades primarias.
- Otros apoyos a la unidad de convivencia.
- Otros.

1. Gastos relativos a la vivienda/alojamiento habitual:

El solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia deben estar empadronados en la vivienda o alojamiento para cuyo pago solicita ayuda, salvo cuando se trate de acceder a una nueva vivienda, o se justifique la imposibilidad de ello.

1.1. Alquiler de vivienda/alojamiento.

No se contemplarán los contratos realizados entre personas unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado.

En el caso de no poder acreditar documentalmente la tenencia de un alojamiento en alquiler y su precio, servirá la presentación de una declaración responsable.

1.2. Importe del préstamo para adquisición de vivienda.

Pueden incluirse gastos derivados de intereses y amortización de créditos contraídos como consecuencia de la adquisición de una vivienda. Sólo se tendrán en cuenta los créditos hipotecarios que tuvieran como finalidad la adquisición de vivienda habitual y que se hayan formalizado con anterioridad a la fecha de solicitud.

1.3. Subarriendo de vivienda.

Tal y como queda reflejado en la Ley de Arrendamientos Urbanos “la vivienda arrendada sólo se podrá subarrendar de forma parcial y previo consentimiento escrito del arrendador” (Art.8, 2). En este caso, el solicitante deberá presentar el contrato de



subarriendo o el consentimiento escrito del arrendador, indicando el precio establecido. La cuantía de la ayuda por subarriendos será equivalente a la cantidad que tenga que abonar por sí misma, ya que no se han tenido en cuenta los ingresos por subarriendo, salvo la excepción contemplada en el apartado de Recursos Computables.

1.4.Acondicionamiento de vivienda.

Reformas en el interior de las viviendas y en los elementos comunes del inmueble.

En los casos de reforma en el interior de las viviendas, la Unidad de Trabajo Social deberá tener constancia, por los medios que considere oportunos, de la conveniencia de realización de las obras y de que no han sido realizadas a la solicitud de la ayuda.

Estas consideraciones no serán aplicables cuando las reformas sean en los elementos comunes de los inmuebles.

1.5.Equipamiento de vivienda.

Mobiliario y electrodomésticos de primera necesidad (de la denominada línea blanca) y menaje. Deberá presentarse dos presupuestos sobre el equipamiento objeto de compra que presente las mismas características.

1.6.Mantenimiento de vivienda.

En situaciones excepcionales: pagos de gas, electricidad, gastos de comunidad, etc ...

Cuando las ayudas se dirijan a evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas, en los casos en los que existe requerimiento fehaciente de pago, se atenderán a los criterios especificados en el anexo 1.

2. Gastos relativos a las necesidades primarias:

2.1.Manutención.

Gastos de alimentación y otros gastos ordinarios para el funcionamiento del hogar: productos de limpieza y aseo personal...

Una vez comprobado el derecho a la concesión de la ayuda, independientemente del porcentaje de ayuda correspondiente, podrá concederse la ayuda por manutención.

La cuantía máxima a conceder será la equivalente al 60% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple) vigente, pudiendo aprobarse en unos porcentajes inferiores para lo que primará, en todo caso, el criterio profesional. Esta cuantía se incrementa según el número de miembros de la composición familiar, estableciéndose el tope mensual de la



ayuda en la cuantía señalada para un núcleo de convivencia de diez miembros, como queda recogido en la correspondiente tabla.

2.2. Comedor escolar.

Gasto por manutención que se realiza en los colegios para garantizar la ingesta de alimentos de los menores.

2.3. Cuidados personales.

Vestuario, calzado, pañales, uniformes...

3. Otros apoyos a la unidad de convivencia:

3.1. Atenciones educativas.

Material escolar, centros y escuelas de educación infantil y otras necesidades educativas.

En el informe técnico, además de hacer constar el concepto "Atenciones educativas" se especificará:

- "G", si es de Centros y Escuelas de Educación Infantil.
- "ME" de material escolar.
- "O" de otras atenciones educativas.

3.2. Ocio y tiempo Libre.

Asistencia a colonias, campamentos, talleres, ludotecas, actividades deportivas.

3.3. Documentación.

Tramitación de DNI, pasaporte, visados...

3.4. Desplazamiento.

Por ingreso en centros, asistencia sanitaria fuera de la ciudad, tramitación de visados, etc., siempre que no lo cubra el Sistema Público de Salud.

Los desplazamientos se circunscriben al territorio nacional.

3. Otros conceptos no contemplados anteriormente.

Para recoger situaciones extraordinarias. Excepcionalmente prevalecerá en estos conceptos la prescripción profesional frente a criterios económicos. En el expediente,



además de poner el concepto “Otros”, se especificará cuál es: atención psicológica, atención sanitaria, tratamiento especializado, promoción de empleo...etc.

ARTÍCULO 9.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE AYUDA.

Para determinar la cuantía a conceder, el trabajador social se orientará con la determinación previa de un porcentaje.

Para la obtención de dicho porcentaje se atenderá al cociente entre los recursos económicos netos del solicitante y, en su caso, de los miembros de la unidad convivencial, y del valor equivalente al 100 % del IPREM mensual vigente en cada año que pudiera corresponderle en función de la composición de la unidad convivencial:

- a. Si el cociente resultante es igual o inferior a 1, el porcentaje a aplicar será del 100 %
- b. Si el cociente es superior a 1,5, no se tendrá derecho a la percepción de la ayuda.
- c. Si el cociente es superior a 1 e igual o inferior a 1,5, el porcentaje a aplicar será el que resulte de la diferencia entre 200 y el cociente multiplicado por 100.

La aplicación de estos criterios queda recogida en el baremo establecido por la Unidad de Servicios Sociales con carácter anual. Dicho baremo se aprobará como anexo 3 a los criterios reguladores cuando hayan sido modificados por haber variado el importe del IPREM.

No obstante, la cuantía de las ayudas puede variar en las siguientes situaciones:

- a. En el tratamiento de las ayudas en las que se exceptúa el cumplimiento del requisito de ingresos, se concederá la ayuda en un porcentaje igual al 50 %.
- b. En las ayudas en las que se exceptúa el cumplimiento del requisito de empadronamiento, la cuantía de la ayuda se establecerá según baremo.
- c. Asimismo, en cualquiera de las excepciones, cuando las ayudas se concedan en concepto de manutención, se aplicará el baremo correspondiente establecido a tal efecto.

ARTÍCULO 10.- CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS

El máximo anual a conceder por unidad de convivencia, por varios conceptos, será lo correspondiente al 100% del IPREM vigente anualmente.



El importe máximo de ayuda a conceder por cada uno de los conceptos se establecerá anualmente, quedando recogido en el anexo 2.

ARTÍCULO 11.- GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Solicitud y tramitación del expediente

La solicitud de ayuda de emergencia social la cumplimentará el solicitante una vez valorada la pertinencia de concesión de la ayuda por el trabajador social y será registrada por los profesionales de la Unidad de Trabajo Social a través de la aplicación informática "Procesa".

El expediente de solicitud de ayuda de emergencia social debe contener la siguiente información, la cual quedará en los archivos de las correspondientes Unidades Trabajo Social.

1. **Documentos de identificación del solicitante:** Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de su identidad y de todos los miembros de la unidad de convivencia y/o libro de familia.
2. **Documentos que acrediten la situación económica de la unidad de convivencia, como pueden ser:**
 - Declaración sobre la renta de la unidad de convivencia.
 - Certificados de ingresos de los miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, prestaciones por desempleo u otros ingresos).
 - Informe de la vida laboral.
 - Tarjeta de demandante de empleo.
 - **Declaración jurada de ingresos cuando no puedan justificarse por otros medios.**
3. **Documentos relativos a la ayuda solicitada: Facturas o presupuestos de los gastos previstos o de deudas contraídas, excepto de manutención.**
4. **Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta donde efectuar el ingreso a través de la cumplimentación de la ficha de terceros.**
5. **Documento de Autorización de acceso a datos de carácter personal** en el que el interesado podrá expresar su AUTORIZACIÓN u OPOSICIÓN a la consulta de sus datos personales. Cada expediente de ayuda contará con la correspondiente ficha de consulta de datos personales.
6. **Otros** datos o documentos que sean requeridos por el Ayuntamiento.



Atendiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos vigentes que obren en el expediente personal/familiar del solicitante, no será necesario requerirlos al mismo, siempre y cuando se encuentren actualizados según los requerimientos de esta normativa.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Art.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los documentos requeridos al solicitante cuya información se encuentre recogida en los ficheros de las Administraciones Públicas, serán consultados por los profesionales autorizados a tal efecto, salvo en aquellas situaciones en las que el solicitante y miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (edad laboral) expresen su OPOSICIÓN a dicha consulta, en cuyo caso será el propio interesado quien presente los documentos pertinentes.

Dicha consulta de datos se efectuará una vez presentada por el solicitante la correspondiente solicitud.

Los documentos recabados a través de la consulta a las administraciones y/o los presentados por los propios solicitantes, quedarán en los expedientes de usuarios de servicios sociales custodiados por las Unidades de Trabajo Social.

Para la tramitación del expediente de ayuda de emergencia social únicamente será necesaria la solicitud y los informes social y técnico. La solicitud se registrará en las Unidades de Trabajo Social a través de la aplicación informática PROCESA y una vez registrada, se incorporará, junto con los informes, a la carpeta compartida en red por Unidad de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social denominada *SociaPrestaciones (\\filer4cifs01) (T)*.

Previo a la tramitación del expediente, se verificará que la Unidad de convivencia está empadronada en el mismo domicilio a no ser que existan dificultades administrativas y, en todo caso, ajenas a la voluntad del solicitante, que no lo permitan.

Procedimiento de tramitación

La tramitación de las ayudas se ajustará a la normativa vigente y en todo caso a los compromisos que se adquieran en el sistema de calidad del Ayuntamiento de Logroño.

El procedimiento para la tramitación de las ayudas de emergencia social puede ser ordinario y urgente.

La diferenciación entre ambos procedimientos estriba únicamente en que la ayuda de emergencia social presentada como urgente se comienza a tramitar de forma inmediata, incorporándola a la Resolución más próxima que el órgano competente del Ayuntamiento dicte. Las ayudas de emergencia social tramitadas por procedimiento ordinario se incorporarán a dicha resolución teniendo en cuenta la fecha de recepción de los expedientes.

Para el cobro de la ayuda de emergencia social, el beneficiario deberá presentar en Tesorería Municipal la ficha de alta de terceros, en el caso de que dicho departamento no dispusiera de la misma o no estuviese actualizada y se procederá al ingreso de la ayuda en la entidad bancaria facilitada por el solicitante.



Únicamente en situaciones excepcionales podrá hacerse un pago directo al beneficiario.

Cumplimiento de la normativa

Todos los expedientes, para ser resueltos favorablemente, deberán cumplir con los criterios reguladores de las ayudas de emergencia. El VºBº vendrá dado por el Director de la Unidad de Trabajo Social. Asimismo, este profesional dará su conformidad a la documentación acreditativa de la residencia en el municipio cuando el solicitante no cumpla con el requisito de empadronamiento.

Los expedientes que no cumpliendo los requisitos 2 y 3 son aprobados en base a la Ley 1/2006 de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja y la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género deberán contar con el Vº Bº del/de la Jefe/a de la Sección correspondiente.

Formularios para la tramitación de las ayudas de emergencia social

Los formularios existentes para la tramitación de estas ayudas son los especificados a continuación, siendo utilizados cuando así proceda:

1. Solicitud según modelo oficial.
2. Reintegro.
3. Declaración responsable de ingresos.
4. Recibí (en pagos directos).
5. Informe social y técnico.
8. Declaración responsable del compromiso a destinar la ayuda al fin para el que fue solicitada o concedida (recogido en solicitud).
9. Autorización de acceso a datos de carácter personal.

De los documentos antes reseñados, dos de ellos (Reintegro y Recibí) deberán extenderse por duplicado, ya que se le deberá entregar una copia al interesado.

El Informe Social y Técnico recoge, por una parte, los datos básicos que den la información indispensable y suficiente para la resolución de la ayuda solicitada, efectuado por el/la trabajador/a social, y por otra, el VºBº a la concesión o denegación de la ayuda, cumplimentado por el/la Director/a de Zona.

En cuanto al contenido del informe, éste debe recoger los datos de identificación del solicitante; los miembros del grupo familiar; la situación socio familiar; la situación socio económica (ingresos, gastos, deudas contraídas); la situación sanitaria; las características de entorno social y el diagnóstico y valoración profesional, todo ello extraído de la información obtenida a través de la consulta de datos a las administraciones públicas y/o presentada por el solicitante.



Así mismo el informe debe recoger la propuesta técnica de concesión de la ayuda, en cuyo caso se especificará el concepto, el importe y el endosatario, si lo hubiere, o de denegación de la ayuda, con especificación de la/s causa/s.

Finalmente, el informe recogerá la propuesta del/de la Jefe/a de Sección en los casos exceptuados del cumplimiento de los requisitos 2 y 3 de los criterios reguladores de las ayudas.

El informe social y técnico quedará convenientemente recogido en el procedimiento de calidad.

ARTÍCULO 12.- DEVOLUCIÓN DE AYUDAS

Se procederá a la devolución de las ayudas por el beneficiario cuando el gasto producido sea menor al importe concedido.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 13.- DENEGACIÓN DE AES

Serán causas de denegación de las ayudas de emergencia social:

- No reunir los requisitos.
- No presentar la documentación requerida.
- No ser un concepto susceptible de ayuda.
- Haber agotado el límite de las ayudas.
- No responder a la intervención planteada por el profesional.
- Impedir el conocimiento de la situación para valorar la necesidad de la ayuda.
- Ocultar o falsear los datos aportados.
- No haber justificado una ayuda concedida anteriormente.
- Usar indebidamente la ayuda.
- No haber reintegrado las ayudas indebidamente percibidas o las cuantías sobrantes por menor importe de gasto.



- Que la concesión de la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.

ARTÍCULO 14.- FRACCIONAMIENTO DE PAGO

De acuerdo con la determinación de las la Unidad de Trabajo Social, el pago de las Ayudas de Emergencia Social podrá realizarse de forma fraccionada, debiendo quedar claramente reflejado este dato y el número de pagos a efectuar en el informe social y técnico.

ARTÍCULO 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Logroño podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

En el apartado "Obligaciones de las personas beneficiarias", esta normativa recoge la obligación de reintegrar el importe de las ayudas indebidamente percibidas o en cuantía indebida y que no hayan sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

Para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de las ayudas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la posible exigencia de responsabilidades, se seguirá lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EVITAR EL CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS.

OBJETO

Este anexo a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social tiene por objeto la concesión de ayudas económicas excepcionales a familias, empadronadas en el municipio de Logroño, en riesgo de exclusión social, que no disponen de medios económicos necesarios para poder afrontar, en casos extremos, el pago de los suministros de energía eléctrica y gas, a fin de evitar la problemática social que conlleva el corte de los mismos.

REQUISITOS

Para la concesión de estas ayudas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser titular el solicitante de un contrato de suministro de energía eléctrica o gas.
2. Ser beneficiario del Bono Social.
3. Percibir por el solicitante y su unidad convivencial recursos en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o de cualquier otro tipo, inferiores al 150% del equivalente al 100 % del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple (IPREM) mensual vigente en cada año.

La cuantía resultante se incrementará en función del número de miembros de la unidad convivencial en la siguiente forma:

1. Un 30% más por el segundo miembro.
2. Un 15% más por el tercero y cuarto miembro.
3. Un 10% más por el quinto miembro.
4. Un 5% más a partir del sexto miembro.

MODALIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Ayudas para evitar el corte del suministro de gas:**
 - Importe máximo anual por consumidor y año 500,00 €



- Si en la unidad familiar hay menores a cargo 600,00 €
- **Las ayudas para evitar el corte del suministro eléctrico:**
 - Importe máximo anual por consumidor y año 250,00 €
 - Si en la unidad familiar hay menores a cargo 340,00 €

CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Las ayudas se concederán tras haber presentado el solicitante la correspondiente petición y haber comprobado el cumplimiento de requisitos, siendo aprobadas por Resolución de Alcaldía o Junta de Gobierno Local en dos períodos:

1. El 50 % del importe anual que corresponda al beneficiario por suministro eléctrico y/o de gas, en el primer semestre del año en curso.
2. El 50% restante en el segundo semestre del año, tras la correcta justificación, la presentación de nueva solicitud y la comprobación del cumplimiento de requisitos.

Sin haberse justificado el 100% de la primera concesión, no se aprobará el segundo importe.

El pago se efectuará a la persona beneficiaria a través del correspondiente ingreso en la cuenta bancaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

La persona beneficiaria de la ayuda deberá justificarla mediante la presentación de las correspondientes facturas en los plazos siguientes:

1. Las aprobadas en el primer semestre del ejercicio económico municipal, con fecha límite al 31 de agosto del año en curso.
2. Las aprobadas en el segundo semestre del ejercicio económico municipal, con fecha límite al 31 de enero del año siguiente.
3. Si no se hubiese agotado el importe correspondiente al primer semestre en el tiempo establecido, los beneficiarios podrán continuar abonando facturas durante el 2º semestre del año. Una vez justificado el 100% del importe concedido en el primer semestre, podrán solicitar lo correspondiente al segundo semestre.
4. En el caso de no haber justificado a fin de año el 100% de la ayuda percibida, se le requerirá al beneficiario el reintegro del importe no consumido.

DOCUMENTACIÓN

Original y fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

Trabajadores en activo: Fotocopia de las 3 últimas nóminas, inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

Original de la última factura de luz y/o gas previa a la solicitud, que acredite ser titular de **BONO SOCIAL**.



Ficha de alta de terceros que se entregará en Tesorería Municipal o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Logroño.

Autorización a favor del Ayuntamiento **para la realización de consultas en ficheros públicos**, de las personas mayores de 16 años, de ser perceptor de prestaciones, pensiones e ingresos por trabajo.

En caso de oposición expresa o no autorización, el solicitante está obligado a presentar los documentos siguientes:

- Declaración responsable de ingresos cuando no puedan justificarse por otros medios.
- Declaración sobre la renta de la unidad de convivencia.
- Certificados de ingresos de los miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, prestaciones por desempleo y otros ingresos).
- Informe de la vida laboral.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Declaración trimestral de IVA (Trabajador por cuenta propia -AUTÓNOMO-)



AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ANEXO II

Cuantías máximas de las Ayudas de Emergencia Social. AÑO 2022

Cuantía máxima anual por unidad familiar (100% del IPREM vigente*) = 6.948,24 €/año

1. Gastos relativos a la vivienda/alojamiento habitual:

1. Alquiler de vivienda _____ **450,00 €/mes**
2. Importe del préstamo para adquisición de vivienda _____ **450,00 €/mes**
3. Alquiler de habitación _____ **225,00 €/mes**
4. Subarriendo de vivienda _____ **225,00 €/mes**
5. Acondicionamiento de vivienda (por expediente) _____ **900,00 €**
6. Equipamiento de vivienda (por expediente) _____ **600,00 €**
7. Mantenimiento de vivienda (por expediente) _____ **940,00 €**

2. Gastos relativos a las necesidades primarias:

1. Manutención _____ **Ver baremo AES (Cuantías según nº de miembros)**
2. Comedor escolar _____ **Según importe del presupuesto**
3. Cuidados personales (por expediente) _____ **250,00 €**

3. Otros apoyos a la unidad de convivencia:

1. Atenciones educativas (por mensualidad e hijo) _____ **500,00 €**
2. Ocio y Tiempo Libre (por mensualidad e hijo) _____ **250,00 €**
3. Documentación _____ **En función de tasas y precios públicos de aplicación vigente**
4. Desplazamiento (por expediente) _____ **250,00 €**

4. Otros gastos: (Atención sanitaria, promoción de empleo...) **Según importe del presupuesto, por diversidad de conceptos y precios**

(*) El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) para 2022 es de 6.948,24 €/año.



ANEXO III

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL BAREMO SEGÚN INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR AÑO 2022				
Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	VALOR INGRESO MENSUAL (100% DEL IPREM)	LÍMITE DE EXCLUSIÓN DE AYUDA MENSUAL (150% DEL IPREM)	CUANTÍA DE LA AYUDA MANUTENCIÓN (60% DE VALOR DE INGRESO MENSUAL)	OTROS CONCEPTOS (% SEGÚN COCIENTE)
1 miembro	579,02	868,53	347	Ingr. Unid. Fam. = C
2 miembros	752,73	1.129,09	452	Valor Unid. Fam.
3 miembros	865,63	1.298,45	519	C = Cociente
4 miembros	995,48	1.493,22	597	C < 1,00 = 100%
5 miembros	1.095,03	1.642,54	657	C de 1,01 a 1,50:
6 miembros	1.149,78	1.724,67	690	1,01 a 1,05 = 95%
7 miembros	1.207,27	1.810,90	724	1,06 a 1,15 = 90%
8 miembros	1.267,63	1.901,45	761	1,16 a 1,25 = 80%
9 miembros	1.331,01	1.996,52	799	1,26 a 1,35 = 70%
10 miembros	1.397,56	2.096,35	839	1,36 a 1,45 = 60%
11 miembros	1.467,44	2.201,16	839	1,46 a 1,50 = 50%
12 miembros	1.540,81	2.311,22	839	C > 1,50 = 0%

El IPREM (Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple) para 2022 es de 579,02 € mensuales



ANEXO IV

AYUDAS ECONÓMICAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MEDIO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN, NATURALEZA Y CARÁCTER.

Las ayudas económicas para fomentar la autonomía personal de las personas con discapacidad en el medio comunitario, son un instrumento que permiten la intervención social profesional en el medio habitacional en el que se desenvuelve al objeto de desarrollar las capacidades de la persona y de su poder de decisión, que les permita la permanencia en el medio comunitario de forma lo más autónoma posible y la participación activa en la vida de su comunidad, en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano.

Estas ayudas no tienen contenido económico, sino prestacional. Tienen carácter subsidiario y, en su caso, con complementarias de otros recursos y prestaciones del sistema de Servicios Sociales de contenido económico que pudieran corresponder a la persona beneficiaria. Tienen asimismo, un carácter finalista, destinándose únicamente al objetivo para el que han sido concedidas.

Su naturaleza es de subvención, condicionada, por tanto, a las disponibilidades económicas determinadas en cada ejercicio presupuestario.

Estas ayudas son intransferibles y por lo tanto no podrán:

- Ser objeto de cesión total o parcial a otra u otras personas.
- Ser objeto de compensación económica o descuento.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS.



Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las Ayudas Económicas para fomentar la autonomía personal de las personas con discapacidad en el medio comunitario, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos, quedando exceptuados del cumplimiento del apartado 2 las situaciones previstas para el cumplimiento de la Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ser mayor de edad. Quedan exceptuados los menores de 18 años que se encuentren las siguientes situaciones:
 - Emancipados.
 - Con cargas familiares de menores, personas con discapacidad o personas dependientes.
 - Huérfanos de padre y madre.

- Figurar inscrito en el padrón del Municipio de Logroño de forma ininterrumpida como mínimo con cuatro meses de antelación a la presentación de la solicitud o acreditar la residencia en el municipio a través de diversos informes y documentos que lo ratifiquen.

- Contar con el informe favorable de los Servicios Sociales municipales.

- No tener concedido otro recurso o ayuda pública destinada a la misma finalidad.

ARTÍCULO 3.- SITUACIONES ACOGIDAS.

Son beneficiarios de estas ayudas las personas con discapacidad, mayores de edad o, en su caso, los tutores legales:



- Personas residentes en la vivienda familiar que presentan deseos de iniciar procesos de emancipación, de tránsito a la vida adulta de forma independiente.
- Personas solas que precisan de apoyos para desarrollar su autonomía con el objetivo de alcanzar su proyecto de vida e inclusión.
- Que, viviendo en la comunidad sin un apoyo especializado, se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad, precisando de una red de apoyos enfocada a la adquisición de habilidades, en áreas básicas para la vida autónoma, para lograr una calidad de vida aceptable.
- Que por circunstancias sobrevenidas: crisis, ingreso hospitalario, etc... presentan en mayor o menor medida déficit en alguna o en varias de las áreas de la vida diaria, con grave riesgo de exclusión social.
- Que presentan circunstancias de exclusión social añadidas a la discapacidad:
 - que les dificulta para convivir con otras personas
 - que son reacios a aceptar la supervisión por parte de profesionales
 - que tienen escasez de recursos o carecen de ellos, lo que hace inviable el acceso a los apoyos ordinarios.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las Ayudas para el fomento de la autonomía personal las personas con discapacidad adultas empadronadas en Logroño que, tras la valoración técnica por parte de los profesionales de Servicios Sociales recogida en el informe técnico, requieran una intervención social encaminada a la adquisición de habilidades adaptativas centradas en las necesidades de cada persona para hacer efectiva su inclusión social en el medio comunitario en el que habita.

Las intervenciones vendrán propuestas por entidades que trabajan con la persona solicitante en coordinación con los servicios sociales municipales y siempre dentro de las condiciones estipuladas por los Servicios Sociales para la prestación de la intervención social.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.



- a. Presentar la solicitud de la Ayuda.
- b. Comunicar al profesional que atiende su caso todos aquellos cambios que se hubieran producido en relación con la situación que provocó la intervención.
- c. Presentarse y colaborar con los Servicios Sociales municipales cuando sea requerido en función de su condición de beneficiario de la ayuda.
- d. Suscribir un compromiso de participación en el Plan de Intervención en el que aceptará los términos en los que se presta dicho tratamiento.

ARTÍCULO 6.- ENDOSATARIOS.

Serán endosatarios de las ayudas, las entidades, centros o profesionales que desarrollan el proyecto de intervención social.

Dichas entidades habrán de firmar un compromiso de tratamiento de la información y datos de los clientes bajo criterios de confidencialidad y acordes con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, Ley Orgánica de Protección de Datos; así como el acuerdo con el procedimiento de prestación de la terapia y con las tarifas estipuladas por el Ayuntamiento de Logroño. Este documento será elaborado por la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Logroño.

Son perceptores, como endosatarios de las ayudas las entidades, centros o profesionales que realicen la intervención social objeto de estas ayudas.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LOS ENDOSATARIOS

Los endosatarios de las Ayudas Económicas para el Pago de las intervenciones sociales para fomentar la autonomía personal están obligadas a:

- a. Destinar el importe recibido a la finalidad para que se hubiera concedido.
- b. Comunicar al profesional de referencia de la Dirección General de Servicios Sociales todos aquellos cambios que se hubieran producido en relación con la situación que promovió la intervención.



- c. Reintegrar el importe de la ayuda indebidamente percibida o en cuantía indebida y que no haya sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- d. Presentarse y colaborar con los servicios Sociales municipales cuando sea requerido en función de su condición de endosatario de la ayuda.
- e. Justificar la ayuda a la Dirección de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño, en los términos previstos en el punto 6 del siguiente apartado.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

1. La persona que requiera acceder a las presentes ayudas deberá presentar solicitud en modelo normalizado del Ayuntamiento de Logroño.
2. La solicitud se tramitará a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales que por su domicilio le corresponda y se presentará en el Registro Municipal o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero del solicitante.
 - b. Plan de intervención social establecido por la entidad, centro o profesional que lo va a poner en práctica en el que deberán quedar especificados los siguientes términos:
 - i. Justificación de la necesidad de una intervención social para el fomento de la autonomía personal del beneficiario en el que conste la evaluación cognitiva y de habilidades adaptativas del solicitante para conocer su nivel de desenvolvimiento en todas las áreas de su vida.



ii. Determinación de las acciones a desarrollar en el plan individualizado de intervención en el que se contemplen los apoyos que el profesional le prestará en las diferentes áreas de la vida en base a:

1. los intereses y necesidades del usuario
2. la intensidad de la intervención
3. el tiempo invertido en la intervención.

Los apoyos que se proporcionarán al beneficiario en el proceso de intervención, se irán modificando al ritmo que cambien las necesidades de la persona. Asimismo los apoyos se prestarán, además de en la vivienda o alojamiento de referencia del beneficiario, en el entorno natural de la persona, propiciando siempre su inclusión en la comunidad.

iii. El presupuesto de la intervención, que se determinará en función del precio/hora establecido al efecto, según tabla adjunta.

4. Se emitirá informe técnico para la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la ayuda económica para el pago de la intervención social, en el que constará la entidad, centro o profesional responsable de la intervención social, la persona beneficiaria de la misma, la intensidad del tratamiento, el número de horas estimadas y la cuantía máxima de la ayuda asignada en base a las tarifas estipuladas.
5. El tratamiento tendrá una duración máxima de un año desde su inicio; transcurrido el cual, si fuera preciso prorrogar o ampliar la intervención, habría que realizar un nuevo informe justificativo que dé lugar a una nueva Resolución de Ayuda.
6. Las entidades, centros o profesionales encargados de la intervención social emitirán factura bimestral, a nombre del beneficiario de la ayuda, en el que se especifique las horas invertidas en la intervención social en tal periodo de dos meses y el importe correspondiente, que les serán abonadas mediante transferencia bancaria, debiendo tener la consiguiente Alta de Terceros en el Ayuntamiento de Logroño. A la factura se adjuntará la descripción de las acciones realizadas con el beneficiario de la ayuda. El importe de las facturas se cargará a la aplicación del Presupuesto Municipal de las Ayudas Económicas para el fomento de la autonomía personal.



7. En caso de que se cumpla el plazo de un año de duración de la intervención social y sea necesario darle continuidad por no haber alcanzado la persona las cotas de autonomía personal suficientes para poder vivir de manera independiente, se procederá a iniciar un nuevo proceso, que comenzará con la emisión del informe técnico justificativo de la necesidad de prorrogar la ayuda, previa solicitud del usuario, aprobándose por Resolución de Alcaldía.
8. El informe justificativo de la necesidad de prórroga de la ayuda será suficientemente explicativo, de tal manera que contemple una descripción detallada de los logros conseguidos por el beneficiario hasta el momento de finalización del tratamiento con cargo a la ayuda económica conseguida, así como las nuevas acciones que es preciso continuar desarrollando y la calendarización de los apoyos precisos.
9. Los profesionales responsables de la intervención social no emitirán informes o evaluaciones a requerimiento de los usuarios.
10. El seguimiento y coordinación de la ayuda se realizará a través del profesional que derive, como medio de afianzar la continuidad del tratamiento y el ajuste de los objetivos de la intervención, mediante los medios que se requiera en cada caso concreto: correo electrónico, telefónico o presencial.
11. Si en el transcurso de la intervención se detectaran situaciones que por su gravedad o presencia de sintomatología clínica precisaran abordarse desde el sistema de salud, los profesionales municipales y el profesional asignado, colaborarán para la derivación del caso a los dispositivos de la red de salud mental que más se adecúen a la situación.

ARTÍCULO 9.- CONCEPTO DE GASTO Y CRITERIOS REGULADORES.

Los importes de las ayudas económicas para la autonomía personal se concederán en base a la intensidad y frecuencia de los apoyos establecidos para las personas beneficiarias en función de las necesidades detectadas en las mismas, según cuadro:



AYUDAS INTERVENCIÓN PARA AUTONOMÍA PERSONAL			
INTENSIDAD	DÍAS	MÍNIMO HORAS	MÁXIMO HORAS
Nivel 1 -Alto-	2-4 días/semana	2-4 horas/semana	4-8 horas/semana
Nivel 2 -Medio-	2-4 días/quincena	2-4 horas/quincena	4-8 horas/quincena
Nivel 3 -Bajo-	1-2 días/mes	1-2 horas/mes	2-4 horas/mes
Nivel 4 -Mantenimiento-	1 día/bimensual	1 hora/bimensual	2 horas/bimensual

El precio hora estipulado para la prestación de los tratamientos es de 27 euros.

En el presupuesto de la intervención, que se presentará junto con la solicitud de la ayuda, se incluirá tanto la evaluación de las necesidades del beneficiario como la prestación de los apoyos personalizados para el desarrollo de una vida autónoma.

ARTÍCULO 10.- DEVOLUCIÓN DE AYUDAS.

Se procederá a la devolución de las ayudas por el beneficiario cuando el gasto producido sea menor al importe concedido.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 11.- DENEGACIÓN DE LA AYUDA.

Serán causas de denegación de la ayuda para el pago de la intervención social las siguientes:

- No reunir los requisitos.
- No presentar la documentación requerida por el Centro de Servicios Sociales de referencia.
- Haber agotado el límite de las ayudas.
- No responder a la intervención planteada por el profesional.



- Impedir el conocimiento de la situación para valorar la necesidad de la ayuda.
- Ocultar o falsear los datos aportados.
- Que la concesión de la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Logroño podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

En el apartado “Obligaciones de las personas beneficiarias”, esta normativa recoge la obligación de reintegrar el importe de las ayudas indebidamente percibidas o en cuantía indebida y que no hayan sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

Para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de las ayudas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la posible exigencia de responsabilidades, se seguirá lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO V

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE TRATAMIENTOS Y TERAPIAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN, NATURALEZA Y CARÁCTER.

Las ayudas económicas para el pago de terapias psicológicas de personas y familias usuarias de los Servicios Sociales municipales como apoyo a su bienestar personal, social y convivencial, es un complemento a las intervenciones de los profesionales de los Servicios Sociales en los procesos de inserción e inclusión social y en el tratamiento de diversas problemáticas familiares.

Son un instrumento de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a situaciones que requieren una actuación específica y planificada, así como para resolver situaciones coyunturales, no teniendo contenido económico, sino prestacional.

Tienen carácter subsidiario y, en su caso, con complementarias de otros recursos y prestaciones del sistema de Servicios Sociales de contenido económico que pudieran corresponder a la persona beneficiaria. Tienen asimismo, un carácter finalista, destinándose únicamente al objetivo para el que han sido concedidas.

Su naturaleza es de subvención, condicionada, por tanto, a las disponibilidades económicas determinadas en cada ejercicio presupuestario.

Estas ayudas, son intransferibles, y por lo tanto no podrán:

- E Ser objeto de cesión total o parcial a otra u otras personas.
- S Ser objeto de compensación económica o descuento.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS.



Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las Ayudas Económicas para el Pago de Tratamientos y Terapias, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos, quedando exceptuados del cumplimiento del apartado 2 las situaciones previstas para el cumplimiento de la Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

1. Ser mayor de edad. Quedan exceptuados los menores de 18 años que se encuentren las siguientes situaciones:

Emancipados.

E Con cargas familiares de menores, personas con discapacidad o personas dependientes.

d Huérfanos de padre y madre.

2. Figurar inscrito en el padrón del Municipio de Logroño de forma ininterrumpida como mínimo con cuatro meses de antelación a la presentación de la solicitud o acreditar la residencia en el municipio a través de diversos informes y documentos que lo ratifiquen.

3. Contar con el informe favorable de los Servicios Sociales municipales.

ARTÍCULO 3.- SITUACIONES ACOGIDAS.

Apoyo terapéutico a personas y familias en la superación de crisis propias de su ciclo vital (nacimiento hijos, adolescencia, emancipación de los hijos, cuidado a mayores y personas dependientes) o sobrevenidas por motivo de migración y reagrupación familiar, duelo por muerte o enfermedad, separación conyugal, rupturas varias, miembro de la familia con problemas derivados de discapacidad, salud mental, problemática de abuso sexual en menores y entre menores, etc.

1. Terapia con personas adultas y menores con trastornos de apego, tanto a nivel individual como en la relación parento-filial.
2. Situaciones de conflictividad y violencia intrafamiliar, en todas sus modalidades: ascendente, descendente, multiviolenencia, así como las secuelas propias de estas problemáticas, tanto en personas adultas como en menores.



3. Orientación y tratamiento a parejas en sus conflictos y dificultades.
4. Apoyo y orientación a mujeres aquejadas por situaciones de violencia de género.
5. Terapia con menores y jóvenes que presentan malestar emocional por haberse visto afectados por situaciones de dificultad y estrés en el ámbito familiar, escolar o social.
6. Terapia con personas adultas con historia de vida traumática, para la elaboración de las mismas y recuperación de sus recursos personales.
7. Personas adultas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social por motivos económicos, soledad, etc., o de exclusión social, para su recuperación anímica y personal favoreciendo su proceso de empoderamiento e inclusión social.
8. Otras situaciones sobrevenidas que afecten o causen malestar psicosocial.

Abordajes terapéuticos:

- ↘ Terapia individual con personas adultas y jóvenes.
- ↘ Terapia infanto-juvenil, con orientación a padres.
- ↘ Terapia familiar.
- ↘ Terapia de pareja.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las Ayudas para el pago de Terapias Psicológicas las personas adultas empadronadas en Logroño, que, tras la valoración técnica por parte de los profesionales de Servicios Sociales recogida en el informe de canalización, y orientados por dichos profesionales,



soliciten terapia psicológica para sí mismos o para sus hijos menores, dentro de las condiciones estipuladas por los Servicios Sociales para la prestación de la terapia.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- e. Presentar la solicitud de la Ayuda.

- f. Comunicar al profesional que atiende su caso todos aquellos cambios que se hubieran producido en relación con la situación que provocó la intervención.

- g. Presentarse y colaborar con los Servicios Sociales municipales cuando sea requerido en función de su condición de beneficiario de la ayuda.

- h. Presentarse y colaborar con el psicólogo/gabinete en relación con el tratamiento establecido.

ARTÍCULO 6.- ENDOSATARIOS.

Serán endosatarios de las ayudas, los profesionales de la Psicología y otras terapias especializadas, terapias psicomotrices y terapias relacionables que estén a cargo de las mismas.

Dichos profesionales habrán de firmar un compromiso de tratamiento de la información y datos de los clientes bajo criterios de confidencialidad y acordes con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, Ley Orgánica de Protección de Datos; así como el acuerdo con el procedimiento de prestación de la terapia y con las tarifas estipuladas por el Ayuntamiento de Logroño. Este documento será elaborado por la Dirección General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Logroño.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LOS ENDOSATARIOS

Los endosatarios de las Ayudas Económicas para el Pago de Tratamientos y Terapias están obligadas a:



- f. Destinar el importe recibido a la finalidad para que se hubiera concedido.

- g. Comunicar a la psicóloga responsable de la Dirección General de Servicios Sociales todos aquellos cambios que se hubieran producido en relación con la situación que promovió la intervención.

- h. Reintegrar el importe de la ayuda indebidamente percibida o en cuantía indebida y que no haya sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

- i. Presentarse y colaborar con los Servicios Sociales municipales cuando sea requerido en función de su condición de endosatario de la ayuda.

- j. Justificar la ayuda a la Dirección de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño, en los términos previstos en el punto 7 del siguiente apartado.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

1. El/la profesional que derive justificará la necesidad de terapia mediante el Informe de Canalización al Programa de Apoyo Psicológico con el visto bueno de la Directora de Zona.

2. Los usuarios solicitarán la Ayuda Terapéutica en las condiciones descritas en el documento solicitud-consentimiento informado (documento de calidad SocDo 101r2 0102318).

3. Se le ofrecerá al usuario varios profesionales y gabinetes psicológicos para que solicite el que elija para acudir a terapia.

4. Se emitirá informe técnico para la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía de la Ayuda Económica para el Pago de la Terapia, en el que constará el profesional/gabinete elegido



por el usuario, el tipo de abordaje terapéutico que se proponga, número de sesiones estimado y la cuantía máxima de la ayuda asignada en base a las tarifas estipuladas.

5. El tratamiento tendrá una duración máxima de un año desde su inicio; transcurrido el cual, si fuera preciso prorrogar o ampliar la terapia, habría que realizar un nuevo informe justificativo que dé lugar a una nueva Resolución de Ayuda.
6. Si bien el enfoque terapéutico a aplicar es potestativo del profesional de la psicología elegido por el usuario, la terapia se enmarcará dentro de la modalidad de Terapias breves, muy orientadas a la resolución de los problemas y sintomatologías y al desarrollo de los recursos personales que permitan a los clientes el afrontamiento de sus propias dificultades, debido a la duración de la ayuda. Se estima un número de sesiones a abordar en un año de tratamiento que discurrirán entre los márgenes relacionados en la cláusula siguiente.
7. Los terapeutas emitirán factura bimestral, a nombre del beneficiario de la ayuda, con el número de sesiones realizadas en tal periodo de dos meses, que les serán abonadas mediante transferencia bancaria, debiendo tener la consiguiente Alta de Terceros en el Ayuntamiento de Logroño. A la factura se adjuntará el justificante-registro de sesiones terapéuticas. El importe de las facturas se cargará a la aplicación del Presupuesto Municipal de las Ayudas Económicas para Terapias aprobada.
8. En caso de que se cumpla el plazo de un año de duración de la terapia y sea necesario darle continuidad, se procederá a iniciar un nuevo proceso, que comenzará con la emisión del informe justificativo de la necesidad de Ayuda, previa solicitud del usuario, aprobándose por Resolución de Alcaldía.
9. La terapia se realizará en los gabinetes de los terapeutas elegidos, en horario de mañana o de tarde, según disponibilidad horaria de los usuarios. También podrá realizarse en los espacios municipales, centros de Servicios Sociales u otros dispositivos que se disponga para ellos, dentro de los horarios disponibles.



10. Durante el transcurso de la terapia, los terapeutas elegidos tendrán que emitir informe con los resultados de intervención terapéutica, como medio para justificar una prórroga temporal más allá del año estipulado o ampliación de las sesiones, o bien al final de la misma. En ambos casos cumplimentarán el documento denominado: "Informe devolución".
11. Los terapeutas no emitirán informes o evaluaciones a requerimiento de los usuarios.
12. El seguimiento y coordinación de la ayuda se realizará a través del profesional que derive y, en su caso, de la psicóloga municipal asignada al caso, como medio de afianzar la continuidad del tratamiento y el ajuste de los objetivos terapéuticos, mediante los medios que se requiera en cada caso concreto: correo electrónico, telefónico o presencial. La psicóloga municipal podrá tomar decisiones vinculantes sobre el número de sesiones a realizar, el cierre de la terapia, prórroga temporal o ampliación de sesiones de la misma.
13. Si en el transcurso de la intervención terapéutica se detectaran situaciones que por su gravedad o presencia de sintomatología clínica precisaran abordarse desde el sistema de salud, los profesionales municipales y el terapeuta asignado, colaborarán para la derivación del caso a los dispositivos de la red de salud mental que más se adecúen a la situación.

Atendiendo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos vigentes que obren en el expediente personal/familiar del usuario, no será necesario requerirlos al mismo, siempre en cuando se encuentren actualizados según los requerimientos de esta normativa.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los documentos requeridos al usuario, cuya información se encuentre recogida en los ficheros de las Administraciones Públicas, serán consultados por los profesionales autorizados a tal efecto, salvo en aquellas situaciones en las que el usuario y miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años expresen su OPOSICIÓN a dicha consulta, en cuyo caso será el propio interesado quien presente los documentos pertinentes.

Dicha consulta de datos se efectuará una vez presentada por el solicitante la correspondiente solicitud.



Los documentos recabados a través de la consulta a las Administraciones y/o los presentados por los propios usuarios, quedarán en los expediente de usuarios de Servicios Sociales custodiados por las Unidades de Trabajo Social.

ARTÍCULO 9.- CONCEPTO DE GASTO Y CRITERIOS REGULADORES.

1. Número de sesiones en un año de tratamiento que acogerá la ayuda:
 - a. Terapia individual y de pareja: entre 10 y 20 a 25 sesiones/año.
 - b. Terapia familiar y terapia infanto-juvenil con orientación a padres: entre 15 y 30 a 35 sesiones/año.

2. Las cuantías por sesión se estipulan en las tarifas que se detallan a continuación. Cualquier variación de las mismas, justificada técnicamente, tendría que ser aprobada por Resolución de Alcaldía:
 - a. Precio/sesión terapia infanto-juvenil con orientación a padres: 65 €.
 - b. Precio/sesión colectiva (más de un miembro) en terapia familiar y de pareja: 68 €.
 - c. Precio/sesión individual en terapia individual o en terapia familiar o de pareja: 57 €.
 - d. Precio/sesión fallida (el cliente avisa con menos de 24 horas de su inasistencia): 30 €.
 - e. Precio/hora sesión de coordinación: 40 €.

ARTÍCULO 10.- DEVOLUCIÓN DE AYUDAS.

Se procederá a la devolución de las ayudas por el beneficiario cuando el gasto producido sea menor al importe concedido.



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 11.- DENEGACIÓN DE LA AYUDA.

Serán causas de denegación de la Ayuda para el Pago de Tratamientos y Terapias:

- S No reunir los requisitos.
- N No presentar la documentación requerida por el Servicio Social.
- N Haber agotado el límite de las ayudas.
- H No responder a la intervención planteada por el profesional.
- N Impedir el conocimiento de la situación para valorar la necesidad de la ayuda.
- I Ocultar o falsear los datos aportados.
- O Que la concesión de la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Logroño podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

En el apartado "Obligaciones de las personas beneficiarias", esta normativa recoge la obligación de reintegrar el importe de las ayudas indebidamente percibidas o en cuantía indebida y que no hayan sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

Para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de las ayudas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la posible exigencia de responsabilidades, se seguirá lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MOCIONES

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS PARA IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento de Logroño teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 28 de marzo de 2022 para el impulso de la economía circular en la Ciudad de Logroño.
2. Las Juntas de Portavoces celebradas los días 31 de marzo y 7 de abril de 2022.
3. La enmienda presentada con fecha 5 de abril de 2022 por los grupos municipales Socialista, Unidas Podemos y Mixto Partido Riojano para la modificación de todos los puntos de la moción quedando la misma redactada de la siguiente forma:

“1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño continúe trabajando en su estrategia e iniciativas de economía circular, colaborando con el Gobierno de La Rioja, y a la luz de la Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030 que se está desarrollando actualmente y de la recién aprobada Ley estatal de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2. Que el ayuntamiento de Logroño desarrolle el proyecto de implantación del servicio de Segunda Vida para residuos de Puntos Limpios con el objetivo de recuperar residuos reutilizables que hayan sido recogidos en los puntos limpios.

3. Que a través de campañas de concienciación y actividades específicas, el Ayuntamiento refuerce la sensibilización y participación de vecinas y vecinos en las acciones para una economía circular, desde el ámbito local hasta el global”.



La enmienda ha sido aceptada por el Grupo proponente en la sesión plenaria de 7 de abril de 2022.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño continúe trabajando en su estrategia e iniciativas de economía circular, colaborando con el Gobierno de La Rioja, y a la luz de la Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030 que se está desarrollando actualmente y de la recién aprobada Ley estatal de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo: Que el ayuntamiento de Logroño desarrolle el proyecto de implantación del servicio de Segunda Vida para residuos de Puntos Limpios con el objetivo de recuperar residuos reutilizables que hayan sido recogidos en los puntos limpios.

Tercero: Que a través de campañas de concienciación y actividades específicas, el Ayuntamiento refuerce la sensibilización y participación de vecinas y vecinos en las acciones para una economía circular, desde el ámbito local hasta el global”.

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS VISITAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

En este asunto al ausentarse de la sesión el Grupo Municipal Ciudadanos, proponente de la moción, ésta no es objeto de debate ni de votación.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MIXTO PARTIDO RIOJANO PARA INSTALACIÓN DE MURALES Y VIDRIERAS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN EN LA NUEVA Y GARANTIZAR SU PROTECCIÓN COMO ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL.

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA EL CASCO ANTIGUO CON EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOGROÑESES.



18.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA QUE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MATADERO Y EL VIVERO OBTENGAN FINANCIACIÓN EUROPEA PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL.

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO PARA RECLAMAR LAS GLOSAS EMILIANENSES SE DEVUELVAN A NUESTRA COMUNIDAD Y PUEDAN EXPONERSE EN LA RIOJA COINCIDIENDO CON 40 ANIVERSARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA REGIÓN.

20.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UNIDAS PODEMOS PARA POLÍTICAS PARA LA MEJORA AL ACCESO Y LA LIMITACIÓN DE LOS PRECIOS DE VIVIENDAS DE ALQUILER.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sr. Presidente: Buenos días. Sra. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales, muy buenos días a todas y todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de Logroño, hoy 7 de abril de 2022.

Quiero desearle una pronta recuperación al Sr. Santaolalla. A la Sra. Martínez darle la enhorabuena por ser mamá.

Asunto nº 1. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto del año 2021

Se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, correspondiente al año 2021.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Asunto nº 2. Dar cuenta al Pleno del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2023-2025).

Se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno del Plan presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo, 2023-2025.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Asunto nº 3. Puesta en conocimiento del Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes 1/2022

Se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno del expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito número 1/2022, por importe de 22.456.836,66 euros, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado.

Asunto nº 4. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº1/2022.

Se propone la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios nº 1/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 13.200 €.

Asunto nº5. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 1/2022.



Se propone la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos nº 1/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 2.527.129,52 €.

Asunto nº 6. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 2/2022.

Se propone la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos nº 1/2022 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2022, por importe de 2.829.000 €.

Sr. Presidente: Los asuntos nº4, 5 y 6 se debatirán conjuntamente y se votarán por separado, según lo acordado en Junta de Portavoces del 31 de marzo.

Tiene la palabra la Sra. Campos.

D^a. Esmeralda Campos: Muchas gracias, Presidente. Me uno a las felicitaciones a Mirella y a la recuperación del Concejal.

Traemos hoy a Pleno 3 expedientes de modificación presupuestaria, que paso a detallarles y que, esperemos, cuenten con su apoyo.

Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios 1/2022, por importe de 13.200 euros, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, solicitado por la sección de Patrimonio para la elaboración del cuadro o retrato de la anterior Alcaldesa, Dña. Concepción Gamarra.

En segundo lugar, expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito 1/2022, por importe de 2.527.192,52 euros de gasto corriente de los Capítulos II, compra de bienes corrientes y servicios, y Capítulo IV, transferencias corrientes, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

El destino de los mismos, sin pretender ser exhaustiva y desglosado por partidas presupuestarias y destacando los importes, es el siguiente.

Urbanismo, 276.803 euros, vuelo fotogramétrico y restitución de elementos cartográficos por importe de 121.000 euros y revisión del Plan General, 135.000. Vías Públicas, 72.000 euros para asistencias técnicas de direcciones de obra. Aguas, 65.000 euros.

Recogida de Residuos, 822.656, de los que 700.000 son para la recogida puerta a puerta en la zona centro y campañas del cubo marrón. Limpieza Viaria, 100.000, Parques y Jardines, 465.000,



150.000 para la ampliación del arbolado y mejora del mobiliario y 200.000 para diferentes actuaciones en los parques.

Medio Ambiente, 10.450, Igualdad, 3.000, Bienestar Animal, 50.000. Educación, 50.000 euros para incrementar la dotación del Programa de inmersión lingüística. Cultura, 142.900, 43.000 de ellos para la mejora de edificios y 64.000 para mejorar programas culturales como, por ejemplo, la programación del Teatro Bretón.

Fiestas Populares y Festejos, esperemos este año poder celebrar nuestras fiestas y apoyar al sector. Por ello se destinarán 375.000 euros para incrementar el número de actividades festivas y las subvenciones.

Órganos de Gobierno, 99.320, Relaciones Exteriores, 25.000, Atención al Ciudadano, 70.000 para campañas de comunicación y patrocinio.

Finalmente, presentamos el expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito 2/2022 por importe de 2.829.000, que son gastos de capital del Capítulo VI, inversiones reales, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales y con remanente de Tesorería para gastos con financiación aceptada.

El detalle de estas inversiones es el siguiente: Patrimonio Municipal del Suelo, 663.000 para la adquisición de Avda. de Portugal número 8. Urbanizaciones y vías públicas, 480.000 euros para el proyecto de remodelación de las 100 Tiendas y 56.000 para el soterramiento de contenedores en zonas turísticas.

Mejora de juegos infantiles y áreas deportivas en parques, 165.000 euros. Ampliación de la subvención de Logroño Deporte, para la mejora de las instalaciones 860.000 euros e Informática, 520.000 euros

Esta es nuestra propuesta de incorporación de remanentes, con los que reforzamos el presupuesto más social y más comprometido con la actividad económica que ha tenido la ciudad.

Por segundo año consecutivo, el Ayuntamiento de Logroño podrá usar sus remanentes de Tesorería sin la obligación de dedicarlo a amortizar deuda o a inversiones financieramente sostenibles, gracias a la supresión de esta norma por parte del Gobierno de España.

A pesar de ello, estos expedientes se rigen, como no podía ser de otra manera, por los criterios de prudencia y responsabilidad. Ya que las reglas fiscales volverán a estar en vigor.

En este contexto es imprescindible seguir siendo prudentes, como les decía. Lo que nos lleva a no emplear en estos momentos la totalidad de los remanentes disponibles, 14,8 millones de euros, por si hubiera que revisar los precios de la energía o los precios de los contratos de obras públicas.



Quiero destacar que nuestra gestión ha sido sensata; una gestión rigurosa y prudente en el gasto, que ha hecho posible el pago más importante al que ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento, el referente al soterramiento. Garantizando, además, en todo momento la calidad de los servicios públicos municipales.

El Ayuntamiento de Logroño tiene una situación saneada, pese a los imprevistos y a la bajada de impuestos. La estabilidad del Equipo de Gobierno, que se refleja en la gestión del día a día, pero también en que tengamos un presupuesto en vigor, nos da la posibilidad de ser flexibles y adaptarnos a las diferentes necesidades que afloran. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Campos. Turno de Grupos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Comentaré muy por encima sobre Logroño Deporte, pero quiero destacar el trabajo de prudencia de la Concejala, que lo hago extensivo, por supuesto, al Equipo de Gobierno.

Dentro de que lo fácil podría ser plantear una política a un año y pico de las elecciones de mucho gasto y mucha generación de ilusiones, este Gobierno, creo que lo ha demostrado durante los 3 años que llevamos, se va a lo sensato, medidas concretas, compromisos adquiridos y nada de fuegos ilusionantes.

Me gustaría destacar la prudencia con la reserva económica que hemos hecho. Estamos en unos momentos muy, muy complicados. Yo les confieso que como Presidente de Logroño Deporte, con la dependencia energética que tenemos, estoy preocupado por el alza de precios.

Esta reserva que hace el Ayuntamiento de Logroño, en previsión de que puedan venir peores momentos en costes o se mantengan mucho más tiempo, permitiría poder solventarlos con nuestro presupuesto de forma absolutamente inmediata sin entrar en más deuda ni nada.

Esto habla del trabajo serio en temas económicos y gestión de todas las áreas, porque, al fin y al cabo, todos los que estamos en este lado de la mesa gestionamos dinero público y lo hacemos con responsabilidad, y todo esto hay que ponerlo en valor y por eso quería destacarlo en esta primera parte de mi intervención. Eso va a suponer que ningún servicio tenga que verse mermado, sino que vamos a seguir garantizando los excelentes servicios públicos que presta este Ayuntamiento.

En lo que se refiere a Logroño Deporte, traemos a este Pleno 860.000 €. Inicialmente la cantidad de la que trataremos de disponer es de un millón de euros, aunque también hemos hecho reservas económicas en previsión de que puedan venir tiempos de elevación de costes, y tenemos esa diferencia, hasta el millón de euros, reservada para por si acaso.

Pero nosotros vamos a hacer lo que mejor sabemos hacer en Logroño Deporte, que es invertir en mejorar las instalaciones que tenemos. Ya lo he dicho muchas veces, si de algo ha adolecido los 8



años de Gobierno del Partido Popular, es de la falta de mantenimiento en el día a día de las 35 instalaciones que en este momento tiene Logroño Deporte. Yo entiendo que son obras poco lucidas, porque sustituir, por ejemplo, el césped de Prado Viejo, no luce tanto como gastar el dinero en hacer nuevas instalaciones, pero nuestro compromiso con el deporte de base, nuestro compromiso con tener las mejores instalaciones que podamos ofrecer a esas 50.000 personas que hacen deporte todos los años con Logroño Deporte, nos lleva a esos 860.000 e invertirlos principalmente en la mejora de las instalaciones que ya tenemos, en mayores dotaciones y en mejores servicios para nuestros abonados.

Adquirí el compromiso, el día que juré mi cargo aquí, de apoyo a la empresa riojana. Logroño Deporte ejecutó el año pasado el 100% del dinero destinado para las inversiones. Con lo cual, el compromiso de que vamos a ejecutar ese 100%, también, de esas inversiones. Les recuerdo que el 82% de los contratos que llevó Logroño Deporte, que se traducen en todos menos en 2, uno de ellos el césped de Las Gaunas, fueron para empresas riojanas que generan trabajo aquí, y que generan riqueza aquí...

Sr. Presidente: Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

D. Rubén Antoñanzas: Que generan empleo aquí, que pagan sus impuestos aquí y ese compromiso lo adquirí ese día y lo mantengo y lo seguiré adquiriendo también con este remanente. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra el Sr. Tricio.

D. Ignacio Tricio: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Sra. Campos, no es que refuercen un presupuesto, es que lo siguen creando constantemente, día a día. Entendemos que el presupuesto de un Ayuntamiento debe ser abierto, es imposible cerrarlo del todo, pero lo que no se comprende es que el actual presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento, que no lleva ni 3 meses en vigor, lleve ni sabe las modificaciones presupuestarias de créditos extraordinarios.

Quizá si los presupuestos se hubieran realizado mejor, no serían necesarias, y el tiempo que usted y su Equipo dedican a poner y cambiar de un sitio a otro los gastos, podrían utilizarlo en trabajar por mejorar la ciudad y no dejarla cada día más abandonada.

El paseo de las 100 Tiendas, por ejemplo, no se ha estropeado este mes, y ustedes..., son 481.000 euros.

Logroño Deporte, parece que es un saco sin fondos. No sé, a lo mejor es que quizá les da miedo que si no le dan al Sr. Antoñanzas lo que pide, se revele aún más contra ustedes. No sé si a este paso terminaremos viendo la piscina en la estación de autobuses, y le dedican 860.000 euros, hasta el millón, que acaba de decir ahora el Sr. Antoñanzas.



A la recogida de puerta a puerta y los cubos marrones, que ya se sabía desde el principio que no se vacían solos, 700.000 euros. Bueno, así podría seguir hasta enumerar los más de 5.300.000 euros en 2 expedientes de modificación presupuestaria por suplementos de crédito.

Como le he dicho antes, Sra. Campos. Sr. Alcalde, trabajen mejor y por lo menos piensen cuando estén preparando los presupuestos del 2023 lo mal que han realizado ustedes los presupuestos del 2022.

Les pedimos también que no cometan más chapuzas, que bastantes están haciendo. Al final, el que paga esas chapuzas y esos despropósitos es el ciudadano de la ciudad de Logroño. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Tricio. Tiene la palabra, Sra. San Martín.

D^a Mar San Martín: Gracias, Presidente. Buenos días.

Nos traen estos 3 expedientes por importe de más de 5 millones de euros, que se financian en su gran mayoría con remanentes de Tesorería para gastos generales, derivados de la liquidación del 2021, 15 millones, números redondos, de remanentes.

Y estos datos y estos expedientes que hoy nos traen, a nuestro juicio quieren decir, sobre todo, 2 cosas. La primera, que el Alcalde, que el Equipo de Gobierno Socialista incumple sus propios compromisos.

¿Dónde está ahora el Alcalde que decía que un solo euro que sobrara de la gestión era un fracaso? Pues lleva 2 años seguidos con 15 millones de fracasos, Sr. Alcalde. ¡Cómo hemos cambiado!. Lo que antes era un fracaso absoluto en la gestión y él no había venido a pasar puntada sin hilo, pues resulta que le sobran todos los años 15 millones de remanentes, ¿y es equivalente a buena gestión? Pues según sus propias palabras, usted debía entregar los trastos y dejar las cosas a un mejor gestor. Eso es lo que dijo.

Pero bueno, como está claro que los principios van cambiando a ritmo de baja ejecución, pues aquí tenemos unos remanentes que provienen de que 90 euros de cada 100 de inversiones se han quedado sin gastar, y 20 de cada 100 de gasto corriente se han quedado sin ejecutar. Ahí está ese balance de buena gestión.

Y en segundo lugar, también quiero decir que, efectivamente, como ya se ha venido apuntando, que el presupuesto que acaban de estrenar hace escasos 2 meses, no era ni tan realista, ni tan solvente como nos habían vendido en ese momento, ya que, a la primera de cambio, necesita ser modificado.



Más de 5 millones de euros, 5,3 millones de euros que no estaban bien presupuestados y esto en el primer Pleno tras la liquidación, es decir, el primer Pleno en el que se pueden hacer modificaciones presupuestarias. Ya veremos lo que va a ocurrir de aquí en adelante, porque si tomamos como ejemplo el año 2021, que también tuvimos un presupuesto magnífico, realista y “guay del Paraguay”, nos encontramos con 61 modificaciones y con 38 millones de euros del presupuesto del año 2021 que cambiaron de destino. Parece que no era tan estupendo, ni tan perfecto como nos lo vendieron. Lo mismo, exactamente, que lo que está pasando ahora.

Nos encontramos con que estos cambios tienen en su contenido muchas cuestiones que ya debían estar ejecutadas, pero que esta parálisis en la gestión ha hecho que nos encontremos, nuevamente, con tener que financiar cosas que tenían que haber estado hechas desde hace bastante tiempo. Y otras en las que podemos estar de acuerdo que se realicen, pero, desde luego, no así; no improvisando, como se está haciendo constantemente. ¿De verdad se dan cuenta ahora, con un presupuesto recién, casi en mantillas, que faltan 300.000 euros para fiestas? ¿Qué faltan no sé cuantos miles de euros, decenas de miles de euros para la recogida de basuras?. ¿Es qué no estaba previsto? O sea, ¿en qué pensaban ustedes cuando hicieron ese presupuesto tan perfecto?. Si no les llegaba para recoger la basura convenientemente, si no le llegaba para el presupuesto de Cultura, que era tan maravilloso. Casi querían auto preguntarse lo bien que lo estábamos haciendo, y resulta que necesita ser modificado a la primera de cambio.

¿Por qué necesitan ahora ese dinero para Logroño Deporte? Si la prudencia, si esa responsabilidad es lo que les anima a intervenir de esta manera, pues déjense de piscinas e intervengan en esas necesidades tan imperiosas, en las mejoras de las instalaciones. Lo cierto es que esa piscina tampoco la vamos a ver este año, porque si no tenemos todavía ni siquiera un concurso de ideas y por medio falta un proyecto, pues la verdad, es un dinero que se va a volver a quedar y que lo veremos dentro de los remanentes del próximo año, que es lo que está ocurriendo constantemente.

Sr. Presidente: Sra. San Martín, vaya terminando.

D^a Mar San Martín: Termino. Han hablado de prudencia, pero, ¿de verdad les parece prudente, de 15 millones de euros de remanentes, a fecha 7 de abril, que nos queda mucho año por delante y con la que está cayendo, qué se hayan gastado ya 11? ¿Que queden 4 millones y no han pensado todavía en ni uno solo de los vecinos, que han aportado de sus bolsillos ese remanente?

Ese remanente está, porque con los impuestos que le están pagando en esta ciudad de los vecinos, hay dinero que no, que sobra porque no lo gestionan bien. Pero no les devuelve ni uno. Se gastan 11...

Sr. Presidente: Sra. San Martín, se le ha terminado su tiempo. Muchas gracias.

D^a Mar San Martín: Termino.



Sr. Presidente: No, se le ha terminado su tiempo. Sra. San Martín, se le ha terminado su tiempo. Muchas gracias, Sra. Martín.

Turno de Portavoces, Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Mire, Sr. Tricio, no tenga ningún miedo de si el Alcalde y yo vamos a discutir, vamos a romper. ¿Qué tenemos discrepancias? Sí. ¿Qué las tenemos en público? También. ¿Qué en privado tenemos muchas más? También se lo puedo garantizar.

Lo dije la semana pasada y en el último Pleno, que yo no he venido aquí para gobernar, para estar cómodo, que he venido aquí para cumplir un programa electoral. No he venido aquí a obedecer mansamente y a decir a todo que sí. Somos partidos diferentes, tenemos discrepancias y no pasa absolutamente nada. Yo creo, y estoy seguro que el Alcalde coincide conmigo, eso es lo que fortalece a un equipo plural, el que haya discrepancia, que haya diferentes puntos de vista y que tengamos obligación de estar negociando y acordando. Yo dentro de unas horas voy a discutir con el Sr. Presidente de este Pleno y no va a pasar nada.

Me ofende lo del saco sin fondo de Logroño Deporte. Yo creo que ustedes no son conscientes de lo que es Logroño Deporte, porque da servicio a la educación básica en todos los centros escolares, damos servicios a 50.000 personas entre abonados y usuarios, que hacen deporte con nosotros, es decir, a un tercio de la población de Logroño.

Damos servicio a todo el deporte de base, que en esta ciudad es enorme y grande. Damos servicio a los Equipos de referencia de esta ciudad, que llevan y defienden el nombre de Logroño por toda la ciudad. Tenemos 34 instalaciones espectaculares, que las construyó en su mayoría el Sr. Julio Revuelta, Alcalde de esa ciudad, con unas notables inversiones, pero hace ya 15 años de eso y, lamentablemente, no se han mantenido y requieren el máximo dinero.

¿Sabe lo que está haciendo Logroño Deporte? Voy a dar una rueda de prensa para que ustedes lo tengan claro. Además de gastar el 100% de todo el dinero que teníamos, Sra. San Martín; el 100% ejecutado, el 100% en empresas riojanas la mayoría, ese que dinero que nos sobra, entre comillas lo de sobra, lo estamos destinando a poner luces LED en los polideportivos pequeños. Estamos con un montón de proyectos para ir aminorando los costes.

Sra. San Martín, vamos a hacer el proyecto de la vieja estación, porque es un proyecto absolutamente necesario, porque es un proyecto que va junto con un centro social y porque realmente es una oportunidad absolutamente única.

Este Equipo de Gobierno, sabe cuándo se aparecen las oportunidades y sabe cuándo invertir para que un espacio no se degrade. Sabe cuánto necesita el deporte de base, y ustedes tienen una ex



Presidenta de la Federación de Natación, que estará ruborizada ahora mismo escuchándole a usted. Y ustedes saben cuánto necesitamos el deporte de base y el que tengamos alguna piscina más. Cómo necesitamos, porque está creciendo cada vez más, en el tema de tercera edad todo lo que tiene que ver con los deportes de agua.

Y eso es lo que necesita esta ciudad y ustedes lo saben. Lo único que están haciendo es atacar y ridiculizar un proyecto de reconversión importantísimo. Ya les anuncio que no solo lo vamos a hacer, sino que además va a estar financiado con fondos europeos. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas. Seguimos en el turno de Portavoces. Sr. Escobar, tiene la palabra.

D. Conrado Escobar: Perdón, Sr. Presidente.

Quiero empezar esta intervención de Portavoces con una consideración importante. Logroño pierde población, Logroño pierde empleo y Logroño está perdiendo empresas, esa es la realidad. Y mientras esto sucede, nos encontramos ahora con unos presupuestos que en manos de la gestión socialista vuelven a ser un ejemplo de papel mojado. Los presupuestos del año 2022 con poca vigencia, ya están superados por la crisis, por esa inflación galopante y lo peor, también están superados por su absoluta imprevisión.

Sr. Hermoso de Mendoza, no saben ni presupuestar, ni saben gestionar. Con apenas un mes de vigencia, es difícilmente explicable que se les haya olvidado partidas importantes para los contenedores, para basuras, para jardines y eso guarda relación con que la sensación de los vecinos, lo que se nos traslada es que Logroño está cada vez más abandonado y más sucio. Ahora vemos en cierto modo la explicación.

¿Cómo es posible que se hayan olvidado de las fiestas o que incorporen ahora 500.000 euros para Informática, en lo que parece ser otro fiasco más de la factoría socialista? ¿Digitalización? cuando los trámites son cada vez más engorrosos en este Ayuntamiento por su gestión. Además, siendo esto importante, surgen otras preguntas. ¿Cómo se pueden sostener estos presupuestos con un IPC del 9%? ¿Han calculado el impacto en estas cuentas ya desbordadas?

Segunda pregunta. ¿Qué credibilidad tienen sus previsiones, si el año pasado solo ejecutaron el 10% de las inversiones comprometidas? 2,7 millones de 25,7 millones.

Otra pregunta. Sra. Campos, ¿han previsto la revisión de los precios en las obras públicas? Hay obras en marcha, el hormigón, el acero, han subido más de un 80%. Esto va a incidir en la gestión y en las cuentas. ¿Por qué no han empleado los remanentes, y se lo hemos dicho en público, para atender las verdaderas emergencias sociales y económicas?



En el Grupo Municipal Popular pensamos que el esfuerzo de todos los logroñeses, que es lo que hay aquí, con los remanentes, debe destinarse, no a seguir perpetrando desaguisados en calles, en confundir al ciudadano, sino sobre todo, a ayudar a familias, a pymes en la creación de empleo.

Mientras 20.000 riojanos no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada, no es lógico, ni prudente, emplear más recursos en publicidad o en una piscina, por muy interesante que sea el proyecto, que lo puede ser, pero es cuestión de prioridad. El riesgo de pobreza ha aumentado en Logroño. Proponemos aumentar las ayudas de emergencia social, porque está claro que el salario mínimo vital tampoco está funcionando en nuestra Comunidad y la pobreza, desafortunadamente, se está instalando.

Reclamamos una bolsa de ayudas económicas para pymes. Algo vamos a ver en el Pleno. Proponemos tasas 0 para aquellas empresas, pymes, comercios afectados...

Sr. Presidente: Sr. Escobar, vaya terminando.

D. Conrado Escobar: Acabo ya, Sr. Presidente.

Afectados por las obras mientras dure su intervención en Vara de Rey, en República Argentina, en Murrieta o en Gonzalo de Berceo.

El dinero de todos ha de emplearse con responsabilidad y con eficacia. Hoy en el periódico "La Rioja" una vecina le preguntaba: "Sr. Hermoso de Mendoza, ¿en qué emplea el dinero de todos?". Esa misma pregunta nos la hacemos nosotros. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra la Sra. Campos.

D^a. Esmeralda Campos: Gracias, Presidente.

Sr. Escobar, Sr. Tricio, yo lo primero que les diría es que algo habrá hecho este Gobierno para que Logroño sea de las ciudades que tiene aprobado el presupuesto. No todas lo han conseguido este año, pregunten ustedes a sus compañeros del Partido Popular de Santander. El presupuesto es un documento vivo que refleja absolutamente los objetivos políticos de este Equipo de Gobierno, en eso nos gastamos el dinero, y como bien dice el Sr. Escobar, es de los contribuyentes.

Somos capaces de adaptarnos a las necesidades sociales, económicas y de diversa índole que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Sr. Tricio, es la primera modificación del presupuesto. Todo lo que es bueno para Logroño, con propuestas de los Grupos Regionalistas, Socialista y de Unidas Podemos, es malo para ustedes. Todo un misterio para esta ciudad.



Hablan ustedes de ejecución presupuestaria, pues mire, Sra. San Martín, Sr. Escobar, no nos den lecciones. En el año 2014 el Ayuntamiento de Logroño ejecutó un 23,26 del gasto de las inversiones incluidas en su presupuesto. En el 2013, la ejecución presupuestaria estuvo en mínimos históricos, solo se comprometió el 17%, 7,1 millones de euros, mientras que los remanentes de ese mismo año solo alcanzaban el 26% de gasto. En el 2017, dispuso de 17 millones de euros de remanentes y cerró el ejercicio presupuestario de 2018 con 15 millones de remanentes de Tesorería. Según usted, Sra. San Martín, nosotros cambiamos el discurso, parece que usted también.

Tergiversan los datos. Los porcentajes de ejecución de inversión, hablaban ustedes. No cuentan con los expedientes que se han tramitado y que no se han adjudicado en las obras, ustedes lo saben.

Hablan ustedes, Sr. Conrado, de parálisis en la gestión. Lo que me gustaría que aclarase a los ciudadanos es cuándo mienten ustedes. Me explico. Miente el Sr. Conrado cuando avisa de que las obras previstas en diversas calles de la ciudad de forma simultánea, van a hacer muy difícil circular por la capital riojana o mienten cuando atribuyen a este Equipo de Gobierno incapacidad de gestión.

Creo, Sr. Escobar, que ambas afirmaciones son incompatibles. Si no ejecutamos las inversiones, no se verían las obras en nuestras calles. Obras que, por cierto, el tiempo demostrará que mejoran la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Obras, Sr. Escobar, que generan empleo.

O tal vez mienten cuando afirman que nuestro presupuesto estaba inflado, no era realista porque contemplaba 14 millones de euros de los proyectos presentados a fondos europeos. No les he oído disculparse por sus afirmaciones ni una sola vez, una vez que se ha confirmado la llegada de los fondos europeos, y que nuestro presupuesto era realista.

O miente, tal vez, cuando dicen que actuamos de espaldas a la ciudadanía. Que este es el nuevo mantra del Sr. Conrado, “este Equipo de Gobierno actúa contra la ciudadanía”. Mire, le voy a poner un ejemplo muy claro, que además lo ha citado antes el Sr. Tricio. Las 100 Tiendas. Pleno de noviembre del 2019, la Sra. Sanz presentó una moción en la que se decía:

“Debido al perjuicio injustificado causado que supone la paralización *sine die* de la modificación puntual para el entorno de Maristas y en beneficio del comercio allí situado, presentamos a este Pleno una actuación que resulta muy necesaria en la progresiva reparación o sustitución del pavimento peatonal debido a su deterioro, y estudiar un uso provisional de carácter público del solar de Maristas, hasta que llegue el momento de la intervención urbanística”.

Pues mire, Sr. Tricio, no, el paseo de las 100 Tiendas no se ha estropeado en el último mes, llevaba años y años y años de abandono sin inversión de un solo euro.



Sr. Conrado, el tiempo pone a cada uno en su lugar, Sres. y Sras. del Partido Popular. La intervención urbanística ha llegado y ha sido este Equipo de Gobierno quien lo ha facilitado. Y tan necesaria intervención en la zona ha llegado gracias al trabajo de este Equipo de Gobierno, que ha captado los fondos necesarios para ello.

Sr. Presidente: Sra. Campos, vaya terminando.

D^a. Esmeralda Campos: Sr. Escobar, ¿si lo piden ustedes, es que escuchan a los ciudadanos y comerciantes, y si lo logramos nosotros es que lo hacemos de espaldas a la ciudad?

Mire, utilizan las ayudas de emergencia social como demagogia. Este Ayuntamiento cuenta con el presupuesto con mayor dotación para el área de Servicios Sociales de su historia, se presupuesta y se ejecuta. Ninguna persona que haya necesitado ayuda para cubrir sus necesidades de luz y agua se ha quedado sin cobertura, y este año seguiremos trabajando para ello.

Ustedes no van a instalar el debate público con sus mentiras y la idea...

Sr. Presidente: Sra. Campos, se le ha terminado su tiempo, lo siento.

D^a. Esmeralda Campos: Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Buenos días. Un saludo a Mirella y enhorabuena por esa maternidad. Y también deseo la pronta recuperación del Sr. Santaolalla.

Sr. Escobar, dijeron: lo haremos bien. Bajaron a Sevilla todos en comandita, cambiaron a su líder y dijeron que lo haremos bien. Supongo que porque hasta ahora lo estaban haciendo fatal, y lo reconocen.

Al líder de su Partido, que denunció los casos de corrupción y de mala gestión en Madrid, lo echan y ponen al Sr. Feijoo, de Galicia, que les pide una oposición responsable. Después de meses y años negándose a todo, a apoyar los estados de emergencia, a apoyar los fondos europeos, a hablar mal de España en Europa. Lo haremos bien. Y usted está ahí, como siempre. Y ahora nos dice: "la factoría socialista no sabe gestionar y no sabe presupuestar". Y se queda tan ancho. Ustedes votaron que no a un presupuesto que bajaba los impuestos, ¿recuerda la cantinela? Ahora que va Feijoo a decirle al Sr. Sánchez que baje los impuestos y el Sr. Sánchez le dice: "No, hombre, no, vamos a hablar de los 11 grandes pactos de país".

Este Pleno aprobó un presupuesto que bajaba los impuestos, el IBI y usted votó en contra. Y el Sr. Tricio, liberal, bueno, no sé si liberal o qué, votó en contra. Votaron en contra de un presupuesto que bajaba los impuestos y que aumentaba las bonificaciones a los comerciantes.



Y fíjese, dicen ustedes que el grado de ejecución es bajísimo, y al mismo tiempo, en Logroño creo que hay más obras que en los últimos 15 años. Obras en Vara de Rey, obras en Siete Infantes de Lara, obras en Gonzalo de Berceo. Fíjese, con tan baja ejecución, Logroño está plagado de obras que mejoran las aceras, que mejoran los entornos escolares, que permiten a la gente caminar mejor, que permiten mejorar los colegios, que permiten mejorar las instalaciones deportivas. Claro que sí, pero no solamente porque el Sr. Antoñanzas lo defienda, como tiene que defenderlo, sino porque es necesario.

Y la Sra. San Martín, que ha gestionado presupuestos, sabe que este es el momento, que cuando ya sabemos los remanentes que vamos a tener, y esos remanentes nos permiten completar el presupuesto que presentamos, se completan aquellas partidas que requieren ser completadas. Como la recogida de residuos, las instalaciones deportivas y todas aquellas que ha trasladado la Sra. Esmeralda Campos. Porque tenemos la prudencia para ver si hay dificultades a lo largo del año en la factura eléctrica y en otra serie de elementos y por lo tanto, hay un remanente que se guarda. Pero al mismo tiempo, ponemos encima de la mesa todas aquellas actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

Entonces usted nos dice: "No saben presupuestar y no saben gestionar". Y se lo digo muchas veces. No sé cuántas empresas, cuántos comercios, cuánta gestión ha hecho usted. Yo creo que igual la Sra. Esmeralda Campos le puede decir algunas cosas con respecto a la gestión de lo público y de lo privado. Y, "la factoría socialista gestiona mal". No, hombre, no. Mire, con una bajada de impuestos y más de 20 millones que ya han llegado de los fondos europeos, estamos cumpliendo bastante bien el presupuesto, dándole estabilidad a esta ciudad y haciendo todas las mejoras que son necesarias.

Y luego el Sr. Tricio, en este lenguaje a veces un poquito burdo, habla de chapuzas, despropósitos. Y usted también lo ha dicho, chapucillas, decía, con los bancos de la Plaza del Mercado el otro día. Creo que tienen poco respeto al trabajo que se hace. Porque ese trabajo de hacer un presupuesto, como lo estamos haciendo, requiere bastantes horas, requiere bastante cuidado y requiere bastante buena gestión.

Discrepo absolutamente de su posición política, de una posición política que dice bajar los impuestos, y cuando presentamos un presupuesto que baja los impuestos y aumenta las bonificaciones, ustedes votan en contra. Y en este caso, agradezco la coherencia de los 2 Concejales no adscritos, la Sra. Bermejo y el Sr. Garijo. Y que luego, una vez que completamos ese presupuesto, una vez que tenemos remanentes, se despachan con estas lindezas con las que nos obsequian.

Lo haremos bien. Espero que empiecen a hacerlo Sr. Escobar.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Alcalde.

Procedemos a la votación por separado.



Asunto nº 4. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº1/2022.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº5. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 1/2022.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por mayoría con los votos a favor del Grupo Socialista, Unidas Podemos, Partido Riojano, la Concejala Sra. Bermejo y el Concejal Sr. Garijo y la abstención del Grupo Popular y Ciudadanos

Asunto nº 6. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito número 2/2022.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por mayoría con los votos a favor del Grupo Socialista, Unidas Podemos, Partido Riojano, la Concejala Sra. Bermejo y el Concejal Sr. Garijo y la abstención del Grupo Popular y Ciudadanos

Asunto nº 7. Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022. Factura del servicio de Plataforma Smart correspondiente al mes de septiembre de 2021

Se propone aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022 y la aprobación de un gasto de 21.162,23 euros, al objeto de liquidar las facturas emitidas por la UTE Indra Sistemas S.A. Suma Info S.L. Correspondientes a los servicios de la plataforma Smart Logroño del mes de septiembre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº 8. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2022. Facturas Telefónica de España incremento caudal internet servicio comunicaciones periodo Abr20 a Oct21

Se propone aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2022 y la aprobación de un gasto de 15.150,41 euros, al objeto de liquidar las facturas emitidas por la Telefónica de España, correspondientes al incremento del caudal de acceso a Internet en el periodo de abril de 2020 a octubre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad

Asunto nº 9. Modificación bases reguladoras subvenciones para la creación en el término Municipal de Logroño de nuevas iniciativas económica



Se propone la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar la creación de nuevas iniciativas económicas en el término municipal de Logroño.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Sra. Campos.

D^a. Esmeralda Campos: Gracias, Presidente.

Presentamos a este plenario una propuesta de modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para la creación de nuevas iniciativas económicas, con el objetivo de mejorarlas, incrementando los importes y simplificando los procedimientos. Esperamos contar con su apoyo.

El fomento de la promoción económica ha sido una de las principales líneas de trabajo de este Equipo de Gobierno. No es casual la elección de la denominación del área de la Concejalía, "Ciudad que crea riqueza". En este contexto se ha dado continuidad a la línea de subvenciones creada en 2012, para incentivar la creación de nuevas iniciativas empresariales, y por tanto, de nuevo empleo.

En el momento más duro de la pandemia, el presupuesto existente para esta línea se destinó a las ayudas encaminadas al mantenimiento de la actividad económica, que, con una cuantía total de 1.620.000 euros, ayudaron a 1.261 pequeños empresarios y autónomos de nuestra ciudad.

En el ejercicio 2021 se retoma esta línea de subvenciones para impulsar el inicio de la recuperación económica, simplificando la tramitación para aquellas, para que la ayuda llegase al empresario cuando iniciaba su negocio y creando una nueva modalidad que pretende fomentar la actividad innovadora dirigida al sector tecnológico que se instale en la Villanueva.

Sin perder de vista que el año pasado todavía vivimos meses con cierres parciales y limitaciones horarias y de aforo, se concedieron 43 ayudas para el inicio de nuevos proyectos empresariales y hubo una solicitud para la modalidad de la Villanueva que, finalmente, desiste.

Tras analizar los datos, entendemos que el resultado de esta línea subvencional no ha sido el esperado. Aun sabiendo que están siendo años complicados para emprender un negocio, queremos apoyar a quienes tienen la valentía de abrir un nuevo proyecto en nuestra ciudad, por lo que proponemos modificar esta línea.

Se mantendría la ayuda, que es muy ágil al inicio de la actividad, incrementando su dotación inicial a 3.500 euros, más 500 euros si el negocio que abre está ubicado en el Centro Histórico.

Se amplía la extensión de las nuevas iniciativas innovadoras a todo el término municipal de Logroño, con una dotación inicial de 5.000 euros, que se incrementaría en 2.000 euros para aquellas iniciativas innovadoras que se implanten en la Villanueva, zona que, como saben, estamos actuando para que se convierta en un pueblo tecnológico.



Aprovechando el análisis realizado, además se han introducido mejoras procedimentales que permiten simplificar el proceso de solicitud y de justificación de la subvención, algo que siempre es demandado por la ciudadanía.

Espero que los emprendedores de la ciudad cuenten también con su apoyo. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Campos. Turno de Grupos. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Presidente. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar.

Ustedes critican mucho la modificación presupuestaria, pero gracias a modificaciones presupuestarias, el año anterior, cuando peor lo estaban pasando los emprendedores y gente que quería generar riqueza aquí, que quiere asentarse con su familia, que quiere crecer profesionalmente y desarrollarse profesionalmente, se pudieron hacer iniciativas como ésta, con más de 40 propuestas.

Lo que se propone hoy, aquí, es mejorarlo mucho más, dotarlo mucho más. Cuando más duro es para nuestras empresas, como es el empezar, es el momento que tiene que estar la Administración detrás y nosotros no podíamos quedarnos atrás, ya que somos la Administración más cercana y nos beneficiamos de que se genere más actividad empresarial. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra el Sr. Tricio.

D. Ignacio Tricio: Gracias, Sr. Presidente.

El informe de estas modificaciones de base nos dice que se mantiene en el tiempo la tendencia continuista de esta línea subvencional, que estará consolidada en el tiempo, pero no en las cantidades presupuestadas y tampoco en las formas en que se están realizando.

En 2012 fueron 220.000 euros, 510.000 en 2013, hasta los 610.000 se llegó en 2014 y los 400.000 de los años 17, 18 y 19. En 2020, debido a la pandemia y la crisis económica que generó, se abrió una nueva línea por importe de 1.620.000. Algo que nos pareció muy adecuado y muy oportuno. Y eso hay que agradecerse, aunque, de todas formas, estas subvenciones llegaran tarde y mal.

De acuerdo que el año 2020 fue atípico y fue muy especial, pero bueno, en el 2021 ya se veía que se iba, afortunadamente, avanzando. La cantidad presupuestada fue tan solo de 260.000 euros, una cifra que se acercaba más a la de 2012 que a la de los últimos años. Y, casualmente, lo que se concedió en 2021 fueron 66.000 euros frente a los 219.000 que se concedieron en 2012.

Lo que nos pareció más extraño, leyendo el informe, es que en una de las modalidades tan solo concurriera una solicitud que, además, fue desistida por el propio solicitante. No solo nosotros, sino muchas personas se preguntaron el motivo de estas renunciaciones y de estas pocas subvenciones concedidas. Respuesta sencilla: las bases fueron un auténtico desastre.



Y así, desgraciadamente, una vez más, los ciudadanos de Logroño y aquellas personas que hubieran podido acceder a unas ayudas tan necesarias en estos momentos, sobre todo para la creación de nuevas iniciativas, se quedaron sin poder acceder. Y por lo tanto, esas iniciativas se han quedado, de momento, sin desarrollarse.

Esperemos, según dice también el informe, que no lo digo yo, que tal despropósito y tales circunstancias les obliguen a un serio análisis de las bases reguladoras, por cuanto estas deben fijar los criterios objetivos y racionales que permitan seleccionar a los beneficiarios de forma justificada, objetiva y razonable.

Sres. del Equipo de Gobierno, una vez más, no jueguen con los logroñeses y con su economía. Piensen antes de hacer las cosas. Es mejor tardar un poco, pero hacerlo bien y no tener que retractarse como lo están haciendo en estas bases y en gran parte de sus actuaciones. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Tricio. Tiene la palabra el Sr. Santaolalla.

D. Pablo Santaolalla: Buenos días y gracias a todos por preocuparse por mí, estoy mejor, gracias.

Quería anunciar nuestro voto favorable, porque pensamos que es poco todo lo que se haga o se puede hacer por el emprendedor, por el autónomo, por aquellos hombres y mujeres de Logroño que arriesgan su patrimonio, que contratan gente, que cotizan o que generan riqueza.

Cierto es que estas bases son muy parecidas a las del año pasado que, desde luego, no destacaron por su éxito, y lo único que aumentan es las cuantías. Porque si bien de las bases del 2019 a las de 2021, ustedes bajaron las cuantías entre un 25% y un 57%, es cierto que ahora, efectivamente, han tirado por la calle de en medio y casi duplican las ayudas.

Creemos que esto no es la solución, porque, por una parte, aumentan las ayudas, pero no está coordinada con otras ayudas, otros apoyos a los comercios, a los autónomos y a los emprendedores de Logroño. De hecho, podemos decir claramente que el Ayuntamiento, por ejemplo, no ha vendido ni un solo metro cuadrado de suelo industrial. De hecho, alguna empresa que quiso comprar suelo, se tuvo que marchar a otro sitio. Hizo un llamamiento al Ayuntamiento, pero se tuvo que ir a otro sitio. Las empresas se siguen marchando de Logroño, tanto a municipios cercanos o, lo que es peor, a Comunidades Autónomas cercanas.

Logroño está perdiendo población, el año pasado casi 810 personas. En febrero de 2022, ATA, la Asociación de Trabajadores Autónomos, ya advertía que La Rioja lideraba la pérdida de autónomos en España. Que se habían perdido en el mes anterior, es decir, en enero del 2022, el 0,9% de sus autónomas y el 0,8% de sus autónomos.



El Ayuntamiento está invirtiendo una parte muy escasa de los fondos Next Generation, en Innovación y en nuevos nichos de empleo. Los fondos de Next Generation, que deberían ir encaminados a facilitar la transición ecológica y digital, a fortalecer el potencial de crecimiento, a la creación de empleo y la capacidad de recuperación económica y social, están dedicándose principalmente a financiar sus Calles Abiertas, que no generan riqueza.

Debemos insistir que cada vez son más los jóvenes que se van para no volver, ¿qué estamos haciendo en este campo? También están cerrando cada vez más comercios locales y autónomos en Logroño. ¿Qué estamos haciendo? Logroño está perdiendo a marchas forzadas su comercio y su hostelería, que es el santo y seña de esta ciudad durante muchos años.

El Sr. Alcalde dijo que cuando el Ayuntamiento interviene en una calle, es como si le tocara la lotería. Por ejemplo, a Duquesa de la Victoria, hace bien poco le tocó una lotería de 500.000 euros en pintura y bolardos. Los baches solo se pintaron y se suprimieron 150 plazas. Yo no puedo decir, ni creo que la inmensa mayoría de los logroñeses, que la calle esté mejor que antes. No he visto a los comerciantes, ni vecinos contentos con esa lotería que usted, Sr. Alcalde, les ha atribuido.

Por lo tanto, creo que no hay una política de apoyo al autónomo, al emprendedor. Solo destacan porque se les da unos bonos comerciales y unas ayudas al emprendimiento y con estas bases en las que aumentan, sí que es cierto, con cantidades importantes las ayudas, pero con estas bases pretenden paliar su falta de actividad...

Sr. Presidente: Sr. Santaolalla, vaya terminando.

D. Pablo Santaolalla: Hacia la iniciativa, aportándoles más dinero.

También debemos destacar que hace muchísimo que no se reúne el Consejo Municipal de Comercio y que los comerciantes y emprendedores de la ciudad no se sienten escuchados.

Vamos a votar favorablemente estas bases, pero creo que debe hacerse mucho más desde el Ayuntamiento, que se puede aprovechar para crear nuevos nichos y facilitar, emprender, hacer *coworking*, muchísimas más cosas que no se está haciendo por abandono, dejadez...

Sr. Presidente: Sr. Santaolalla, se le ha terminado su tiempo. Muchas gracias. Turno de Portavoces. Sra. Campos, tiene la palabra.

D^a. Esmeralda Campos: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Me voy a quedar con el cierre del Sr. Santaolalla, que es que van a apoyar esta modificación. Cuestión que agradezco.

Sr. Tricio, yo solo le haría una petición. Usted habla de despropósito, pues yo le agradecería que no citase informes de los técnicos de este Ayuntamiento en los que tergiversar o mentar, porque



en ningún momento de ese informe se habla de despropósito. Y si es así, le agradecería que lo enseñase a la Secretaria de este Pleno para que constase en el acta y si no, que lo retirase. Se lo agradecería como respeto al trabajo de los funcionarios de esta casa.

En relación con las cantidades que ustedes han dicho, con las cuantías presupuestadas, en ejercicios anteriores, lo que hay también es que hacer un ejercicio de ver cuáles son las cantidades que realmente se han ejecutado.

Es verdad que la línea comenzó en el 2012, año en el que había mucha crisis y la gente utilizaba el autoempleo para conseguir salir de ella, y se concedieron 80 ayudas. En el año 2019, previo a la pandemia, había una cuantía presupuestada de 400.000 euros, pero se quedó sin ejecutar más de 100.000 euros. Aun así, hemos hecho un ejercicio de autocrítica, no nos cuesta reconocerlo y así ha empezado mi intervención, diciendo que la finalidad de esta línea de subvenciones no había sido la que nosotros esperábamos. Y por eso se ha modificado, se realiza un ejercicio de análisis de los datos, de las bases y la intención es mejorarlas.

El Sr. Santaolalla dice que no apoyamos a los autónomos, a las PYMES, que no sabemos utilizar los fondos Next Generation para su apoyo. No puedo estar más en desacuerdo, Sr. Santaolalla. El presupuesto de comercio se ha incrementado de manera exponencial. Ustedes dicen, fondos Next Generation.

El Mercado de San Blas, no sé si ustedes saben que es comercio, es el corazón del comercio de nuestro Casco Histórico. Las 100 Tiendas, es corazón de ciudad y es comercio local de nuestra ciudad. ¿Ustedes creen que eso no es apoyar al comercio? ¿Que no es apoyar a los autónomos, a las pymes? Los comerciantes del Mercado de San Blas, el 100% de ellos son autónomos y son..., conseguir que puedan mantener su actividad.

En captación de empleo, abrimos una línea nueva el año pasado para captación de talento, que el Sr. Santaolalla también ha criticado. Y para la captación de teletrabajo, es novedosa, y este año se ha vuelto a aprobar y a presupuestar para poder captar talento.

Sres. del Partido Popular, Sr. Santaolalla, Sr. Tricio agradezco el apoyo, pero no entiendo que cada iniciativa que apoyen la utilicen para criticar las cosas, que además saben ustedes que no son verdad. Como con el expediente anterior de presupuestos, que cualquiera que oyese sus intervenciones pensaba que iban a votar en contra, para terminar absteniéndose. Son las pequeñas incongruencias de la oposición de este Ayuntamiento. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Campos. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Buenos días, Sr. Santaolalla, quería contestarle a usted y al Sr. Escobar sobre algunas afirmaciones que han hecho.



Primero, agradecerles el voto a favor. Usted ha comenzado y el Sr. Santaolalla, lo ha vuelto a decir, que perdemos empleo, perdemos empresas y perdemos población.

Sí, hemos perdido algo de población, estamos en los 150.000. No sé si ustedes saben que hemos atravesado una pandemia mundial. Ha habido mucha gente que lamentablemente ha fallecido.

En cuestión de empleo, ustedes, creo, tienen unos datos erróneos. Quiero pensar eso. El paro en Logroño ha descendido en el mes de febrero, con 82 parados menos que el mes anterior. 2.245 parados menos que en febrero de 2021, 896 menos que en febrero del 2019, cuando ustedes gobernaban. Casi hay 20 millones de personas cotizando a la Seguridad Social, y gracias a la reforma laboral de empresarios y trabajadores que ustedes no apoyaron, el índice de temporalidad en los contratos está bajando de forma importante.

Por lo tanto, no está subiendo el paro, pese a la pandemia, sino que está bajando. Y las empresas, ustedes han dicho que se marchan. Bueno, hay buenas empresas que están llegando, el otro día tuve ocasión de ver una de ellas que trabaja en modelismo y otras que están instalándose en el Polígono de La Portalada, donde se están adecuando parcelas para instalación de nuevas empresas.

Yo creo que quien se asome a la ciudad y vea el conjunto de actuaciones, obras y construcciones que hay, verá que es un buen termómetro para ver el dinamismo de Logroño. No coincido con ustedes en esa visión tan dramática, tan trágica. Todo está abandonado, todo está sucio, todo es un desastre, todo es un despropósito. Al contrario, veo una ciudad bastante pujante en lo económico, en lo social, en lo cultural. Creo que Logroño está en las mejores condiciones.

Hay un tema que me resulta muy curioso sobre los fondos europeos. Nos reconviene el Sr. Santaolalla, diciendo que los fondos europeos deberían destinarse en esto, en lo otro. Quizás no sabe que hay unas directrices muy claras sobre para qué se deben destinar los fondos europeos y si no, no te los aprueban.

Entonces dicen: "No, sus Calles Abiertas". Calles Abiertas es y está completamente alineado con lo que Europa demanda y con lo que Europa quiere. Es decir, que si estamos hablando de una movilidad sostenible, sana y segura, lo que Europa quiere es que se amplíen las aceras, se construyan más carriles bici, se reduzca el espacio para los vehículos motorizados y se trabaje en las zonas de bajas emisiones.

Esto es lo que Europa quiere, no lo que quiere el Sr. Alcalde o los Concejales o un partido. Esto es lo que Europa quiere y lo que ustedes no quieren. Lo que ustedes quieren es aparcamientos en altura en el centro. Lo que ustedes quieren es más doble fila, lo que ustedes quieren es ruido, contaminación, atropellos, esto es lo que ustedes quieren, ¿no?



Entonces, no es lo que nosotros queremos, es lo que Europa dice. Léanse la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española, estúdiénla y verán cuáles son las condiciones de los fondos europeos.

¿Saben qué sucede? Que este Ayuntamiento, que el buen trabajo de este Ayuntamiento hace que el proyecto de San Blas sea el tercer mejor proyecto valorado técnicamente sobre 305 solicitudes y el proyecto de las 100 Tiendas el décimo sobre más de 200 solicitudes.

Ese trabajo es el que permite que los proyectos sean aprobados, Calles Abiertas, Mercado de San Blas, 100 Tiendas, movilidad conectada con otros municipios y el proyecto de Enópolis.

Si hubiéramos hecho una mala propuesta técnica no estarían aprobados, si no estuvieran alineados con lo que Europa quiere, no estarían aprobados, si no hubiéramos hecho el esfuerzo, este Ayuntamiento en vez de recibir 20 millones, recibiría lo que recibía en la época del Partido Popular, que no fueron capaces ni de ejecutar con la EDUSI ni una sola obra de La Villanueva. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Alcalde, procedemos a su votación.

D. Ángel Sainz: Sr. Presidente, por alusiones. Ha acusado a mi Grupo de defender los atropellos y eso es inadmisibile y pido al Sr. Alcalde que lo retire.

Sr. Alcalde: Igual me he explicado mal Sr. Yangüela. Sí, lo que he dicho es que la movilidad, lo que estamos haciendo en las políticas de este Consistorio y de este Equipo de Gobierno, tiene por misión reducir el número de atropellos, reducir el ruido y reducir la contaminación.

D. Conrado Escobar: Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Eso es lo que yo le he entendido.

D. Conrado Escobar: No, Sr. Presidente. Hemos oído lo que hemos oído. Yo le pediría al Sr. Alcalde que se retracte. No tenga ningún problema en retractarse.

Sr. Presidente: Creo que el Sr. Alcalde ya ha explicado, ha dado una explicación de...

D. Conrado Escobar: No, no lo ha explicado. Ha dicho que nosotros apoyamos atropellos, y eso no estoy dispuesto a consentirlo, porque no es verdad, es falso. Y yo creo que con ese lenguaje grandilocuente que usted emplea diga que se ha equivocado. Gracias.

Sr. Alcalde: Sr. Escobar, le digo que sus políticas no están beneficiando la reducción o lo que usted defiende, permítame, es una apreciación y un juicio. Las políticas que ustedes defienden, a mi entender, a mi juicio, no están beneficiando, no benefician la reducción de ruidos, la reducción de la contaminación y la reducción de los atropellos. Esto es lo que he dicho, Sr. Escobar.



Sr. Presidente: Procedemos a su votación.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº 10. Modificación Puntual normas urbanísticas del PGM de Logroño para el fomento de la sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad en los edificios. Aprobación definitiva.

Se propone la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las normas urbanísticas del Plan General para el fomento de la sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad de los edificios.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Caballero.

D. Jaime Caballero: Gracias, Presidente. Muy buenos días a todos y todas.

Esta propuesta de Modificación del Plan General Municipal ya vino a Pleno en 3 ocasiones el año pasado. Fue aprobada inicialmente en el Pleno celebrado en abril, justo hace un año. Luego en julio con un nuevo texto, incluyendo varias mejoras tras las alegaciones aportadas, lo cual dio lugar a una segunda exposición pública. Por última vez a finales del año pasado para su aprobación provisional.

Como ya comentamos en las ocasiones anteriores, el objetivo general de esta modificación es actualizar las normas urbanísticas del Plan General para fomentar que los nuevos edificios de la ciudad, así como las rehabilitaciones de los que ya existen, puedan incorporar soluciones técnicas y funcionales que mejoren su eficiencia energética, su accesibilidad y en general su sostenibilidad.

Hoy se propone en este Pleno aprobar definitivamente esta modificación, una vez completados todos los trámites necesarios y contar con todos los informes favorables, incluyendo el de Aviación Civil que es el que más tiempo ha costado conseguir. Se propone aprobar un nuevo documento refundido redactado por la Dirección General de Urbanismo Estratégico, de 22 de marzo de este año, completando los siguientes aspectos en respuesta a las observaciones de la COTUR y de la Dirección General de Aviación Civil.

En el Artículo 1.1.8 que propone incluir sin cómputo de edificabilidad la superficie de los muros de cerramiento que exceda de 25 centímetros desde su cara interior, se completa con la aclaración de que se incluye tanto obra nueva como la existente.

Esta misma aclaración también se hace en el apartado del cómputo de edificabilidad de las terrazas, que sean iguales o superiores a 6 metros cuadrados, completando que se aplica, también, en edificación nueva y existente, y además se añade que en el caso de disponer de 2 o más terrazas, se dejará preferentemente sin computar la que dé al exterior, teniendo en cuenta que ello lleva implícito que no se puede cerrar.



Se rectifica la redacción del Artículo 2.4.1, eliminando la referencia a los materiales en la construcción de forjados, ya que la madera y otras soluciones constructivas en los forjados han quedado superadas con la entrada en vigor de otras normativas de obligado cumplimiento como el código técnico que ya permite forjados de madera.

En relación a las observaciones de la Dirección General de Aviación Civil, en cuanto a las alturas máximas a alcanzar por las nuevas edificaciones o instalaciones, se completa el documento refundido de la modificación con referencia a la legislación sectorial, aclarando que su autorización se sujetará a lo indicado en la normativa sectorial competente para la determinación de las servidumbres aeronáuticas.

Es un párrafo consensuado con Aviación Civil, que pueden encontrar en la página 13 de la memoria y en el Artículo 3.2.2.

Quiero recordar, una vez más, que esta modificación de las normas urbanísticas del Plan General, elaborada de oficio por la Dirección General de Urbanismo, responde a necesidades planteadas por el sector de la construcción de Logroño, necesidades que fueron desatendidas durante demasiado tiempo, y que por lo tanto no podían esperar a la revisión del Plan General. Estas modificaciones facilitarán que los edificios nuevos y sobre todo las rehabilitaciones de los edificios existentes puedan llevarse a cabo con las tecnologías actuales, que favorecen la eficiencia energética, la mezcla de usos y, en definitiva, su sostenibilidad. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Caballero. Turno de Grupos. Sr. Escobar tiene la palabra.

D. Conrado Escobar: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Lo primero que quiero subrayar, porque está el debate demasiado fresco, que vamos a pedir la transcripción del acta literal, para recoger lo que ha dicho el Sr. Alcalde. Me gustaría, como se graba, no creo que tengan ningún inconveniente en que eso se ceda, y luego veremos qué decisión tomamos al respecto.

Sr. Presidente: Sr. Escobar, la transcripción es literal siempre. Con lo cual...

D. Conrado Escobar: Correcto, sí, sí, sí.

Sr. Presidente: La transcripción es literal.

D. Conrado Escobar: Nos alegramos de que así se refleje, y tomaremos las oportunas decisiones al respecto.

El desempleo en el año 2021 en Logroño es de 7.655 desempleados. En 2022, 7.829. Sube el desempleo en Logroño en este año. De la población, es evidente que también el descenso se ha



recogido claramente, también es evidente que pierde. Luego, perdemos empleo y perdemos población.

Y respecto a lo que nos afecta a la sostenibilidad y la accesibilidad, nosotros vamos a votar a favor, Sr. Caballero, en este asunto. Vamos a votar a favor porque entendemos que existen algunas cuestiones positivas que mejoran sustancialmente el ritmo constructivo en Logroño y las condiciones de habitabilidad, fundamentalmente aquello que afecta a la luminosidad, a las terrazas, por ejemplo.

Sin embargo, echamos de menos cuestiones que nos impiden votar a favor esta modificación. El primero, el sesgo obsesivo en materia de su movilidad, ¿por qué? Porque se reducen porcentajes para las plazas de aparcamiento de automóviles, fundamentalmente en la nueva construcción, ya lo pusimos de manifiesto.

Porque no existe ninguna facilidad o referencia para el vehículo eléctrico, coches y motos eléctricas que son una realidad cada vez más cotidiana. Ni en edificios de nueva construcción y tampoco en el espacio público. Y porque eso, además, contrasta con la abundancia de facilidades para el uso de las bicicletas, que nos parece bien, pero no es proporcional con el resto de elementos de movilidad.

En segundo lugar, porque no hay ninguna referencia real, práctica, concreta a la eficiencia energética. Hemos venido diciendo y lo reiteramos, el 25% de las emisiones a la atmósfera provienen de las edificaciones, luego, tendremos que hacer algo, o se debería hacer algo al respecto, simplemente incorporando las normas de edificación, las normas técnicas que, por ejemplo, sugieren, implican la incorporación de la fototermia en los edificios o de las propias placas solares. Nada de esto hay concreto en esta modificación.

Y finalmente, nuestro reparo incide en la accesibilidad. Se está desaprovechando una oportunidad maravillosa para incorporar el concepto de accesibilidad universal en el propio diseño urbano de plazas de viarios y de espacio público. Y estas exigencias son más evidentes ante las desafortunadas, no tengo ningún reparo en insistir, desafortunadas intervenciones que están ustedes desarrollando en Murrieta, República Argentina, Gonzalo de Berceo o Duquesa de la Victoria.

Digo desafortunadas con arreglo a la accesibilidad. ¿Por qué? Porque se está retrocediendo en derechos de accesibilidad con estas intervenciones. Carriles bici que forman barrera para acceder a las paradas de autobuses, pasos de cebras comprimidos, pasajes imposibles o pasos peatonales sin pavimentos diferenciados y sin incorporar pavimentos...

Sr. Presidente: Sr. Escobar, vaya terminando.

D. Conrado Escobar: Acabo ya.



Como decía la delegada de la ONCE, “la ciudad ha dejado de ser previsible. Se está sacrificando la movilidad peatonal y se perjudica a las personas con movilidad reducida”.

Por todo eso, y como entendemos que el espacio público tiene que basarse en la convivencia y en el equilibrio, es por lo que nos vemos obligados a votar con abstención. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra el Sr. Caballero.

D. Jaime Caballero: Gracias, Presidente.

Bueno, primero lo que quiero comentar y resaltar, que lo he hecho antes, y recordar, que la modificación se ha trabajado desde que llegamos al Ayuntamiento, con los colegios profesionales, COAR, el Colegio de Arquitectos Técnicos, así como con la CPAR, para tratar de atender todas las demandas. Ha sido un trabajo común, y por supuesto que no están todas las demandas, pero sí muchas de ellas. Otras no se han podido atender porque a criterio técnico deben ser trasladadas al Plan General.

Pero sí que obedecen a los criterios de sostenibilidad y eficiencia que hemos hablado. Habla usted siempre del sesgo obsesivo en la movilidad y para nada, lo que se hace es, simplemente, permitir y dar flexibilidad para poder, por ejemplo, destinar más espacio en los edificios a la guarda de bicicletas, además de otros usos. Pero no se obliga a ello, es decir, se da la opción y se fomenta para que así se pueda facilitar.

Y en cuestión de la eficiencia, por supuesto que las modificaciones hacen alusión a cuestiones concretas, como el incremento de altura en las plantas para poder instalar sistemas de climatización más eficiente. Lo mismo que a la hora de definir las cubiertas, también digamos que sobrecubierta puedan ir soluciones técnicas que mejoren. Es decir, sí que, por supuesto, hay implícito cuestiones que afectan a la eficiencia.

Usted también hace alusión a la accesibilidad, que en este caso no aplica, porque estamos hablando de eficiencia y además, porque ya está reconocido en la Ley de Accesibilidad. O sea, es decir, el Código Técnico ya lo recoge, no aporta nada más el que se añada en estas normas urbanísticas.

Y se empeña usted en denostar nuestras actuaciones y decir que vamos en contra de la accesibilidad, cuando las actuaciones que hacemos, como son elevar un paso peatonal, un cruce y evitar que las personas tengan que bajar a la calzada, volver a subir con las rampas, precisamente mejoran la accesibilidad, tanto de las personas con problemas de movilidad, como todo el resto de personas.

No entiendo su obsesión de ir en contra de un carril bici que vaya por la calzada. Cuando hasta ahora los carriles bici iban por la acera, parece ser que no impedían, ni alteraba la accesibilidad, ni entraban en conflicto con los peatones. Y ahora, porque están en la calzada, sí, ahora resulta que



un carril bici es un obstáculo y una barrera para una persona que cruza la calzada o para cualquier otra que vaya por la ciudad. No entiendo su punto de vista al respecto. Y creo que en lugar de ayudar a hacer la pedagogía necesaria para ayudar a avanzar en todos los cambios necesarios en materia de sostenibilidad, lo que usted hace es crear más confusión. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Caballero. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Bueno, en primer lugar, Sr. Escobar, en relación un poco al tema que antes nos ocupaba, mi primera manifestación rectifico, verdaderamente no he expresado correctamente lo que quería decir. Por lo tanto, retiro lo dicho. A mi juicio, la postura del Partido Popular sobre movilidad no ayuda a, bueno, ese espacio de emergencia climática en el que estamos, a reducir la contaminación, el ruido, los atropellos. Por lo tanto, rectifico y quiero trasladar ese mensaje.

En cuanto a accesibilidad, ustedes, bueno, se abstienen. Reitero lo que ha dicho el Sr. Caballero, en cómo afecta en negativo a la accesibilidad el hecho de que haya nuevas plataformas en Somosierra con Vara de Rey, o en Santa Isabel con Vara de Rey. Cómo afecta a que se amplíen las aceras en Siete Infantes, cómo afecta todo ello en negativo a la accesibilidad. No entiendo.

Cuando usted dice pasos de aceras comprimidos, ¿en qué está pensando? Es decir, cuando el paso de cebra se reduce, reduce su dimensión, ¿cómo afecta esto en negativo a la accesibilidad? No entiendo. Quizás la crítica pueda ser que en tiempos de pandemia se ha actuado con urbanismo táctico. Sí, ha habido mucha pintura, mucho bolardo. Esto genera una sensación de confusión, de cierto malestar, pero este Equipo de Gobierno lo que ha trasladado, y así se está haciendo, es que lo que estamos haciendo es consolidando todas esas acciones.

Por lo tanto, esa ampliación del espacio para el peatón, esa reordenación del espacio público en beneficio del peatón, no sé en qué disminuye la accesibilidad. Cuando tenemos aceras de menos de 2 metros y tenemos que pasar de lado para que pase una persona con silla de ruedas o pase alguien con un carro, no sé en qué disminuye la accesibilidad en ampliar esas aceras.

Lo ha dicho el Sr. Caballero, necesitaría entender cuál es su postura a este respecto y qué tiene de malo todo ello para la accesibilidad. Al contrario, uno de los elementos principales de la accesibilidad es pensar la ciudad desde alguien que va en una silla de ruedas. Y no solamente hacer que baje y suba en los pasos de cebra, sino que pueda caminar sin ningún tipo de obstáculos.

Por lo tanto, ya le digo que no entiendo ese empecinamiento en decir que lo que estamos haciendo va en contra de la accesibilidad. Creo que todo lo contrario. Se lo ha dicho el Sr. Caballero y creo que nos debemos reafirmar en todas esas actuaciones. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Alcalde.



El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por mayoría, con los votos a favor del Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos, Unidas Podemos, Partido Riojano, la Concejala Sra. Bermejo y el Concejel Sr. Garijo, y la abstención del Grupo Popular.

Asunto nº 11. Modificación Puntual del Plan General municipal de Logroño en calle Marqués de San Nicolás nº 20. Aprobación inicial.

Se propone la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Logroño en la calle Marqués de San Nicolás número 20, sometiendo el expediente a información pública por espacio de un mes.

D^a Penélope Ramírez: Una cuestión de orden Sr. Presidente, por el Artículo 65.

Sr. Presidente: Sí.

D^a Penélope Ramírez: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Pleno, por incurrir en causa de abstención en este punto, comunico a la Presidencia que abandono el Pleno mientras se debate y se vota este asunto. Gracias.

En este momento abandona el salón de Plenos D^a Penélope Ramírez.

Sr. Presidente: Se inicia el turno de debate. Tiene la palabra el Sr. Caballero.

D. Jaime Caballero: Gracias, Presidente.

Miren, la modificación puntual presentada afecta a la parcela situada en Marqués de San Nicolás, esquina con calle El Puente. Una parcela que actualmente se encuentra sin edificar, excepto en su lado oeste, en la cual se conserva una construcción para la protección del muro de la Iglesia de Palacio y en el otro extremo de la parcela, que hay otra construcción provisional para la protección de una bodega. Una parcela que lleva sin actividad más de 15 años, y que este Equipo de Gobierno ha conseguido llevar a término su enajenación para establecer un uso mixto, compuesto por oficinas y uso residencial. Y todo ello, con un compromiso de mantener 250 empleos durante 5 años después de la construcción del edificio.

Esta enajenación ya incluía la posibilidad de modificar el planeamiento en caso de ser necesario, cuestión que traemos hoy a este Pleno. La modificación puntual que se propone plantea, en primer lugar, el cambio de uso actual, que pasaría de residencial y libre-privado a uso dotacional privado-servicios.

Esta calificación contemplada en el Plan General Municipal amplía las posibilidades de mezcla de usos, fomentando de esta forma la vitalidad urbana. El nuevo uso dotacional privado-servicios permitirá el desarrollo de actividades como la instalación de empresas en el área de comunicación y nuevas tecnologías en conjunto con otros servicios integrados, como son el de investigación,



cultural, social e incluso residencial en su vertiente temporal y siempre ligado a la actividad empresarial principal.

Una mezcla de usos que permitirá revitalizar esta zona del Centro Histórico a todas las horas del día y todos los días de la semana, ya que la actividad empresarial que propone la empresa promotora mejorará la baja actividad que hay actualmente en las proximidades de esta parcela.

Esta actividad, junto a la mezcla de usos que va a desarrollar, en la que se incluyen los usos residencial, cultural e investigación, va a favorecer y fomentar la dinamización económica y social de este ámbito del Casco Antiguo, al mismo tiempo que se mantiene el uso residencial, por lo que esta modificación es positiva y de interés para toda la ciudad y también para toda la región. Por ello, este proyecto ha sido declarado de interés estratégico regional.

Por otro lado, esta modificación puntual establece nuevas condiciones de protección para los restos arqueológicos que hay en la parcela, arcos y lagares, que se conservarán y serán integrados en la nueva construcción.

Y también se establecen nuevas condiciones de composición, manteniendo la edificabilidad y sin incrementar el aprovechamiento de acuerdo a lo dispuesto en el Plan General Municipal, a la LOTUR y en el texto refundido de la Ley Estatal del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Todo ello cuenta, además, con el informe favorable de la Unidad de Arquitectura y por lo tanto se propone aprobar inicialmente esta modificación para someterla a información pública durante un mes, una vez sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Caballero. Turno de Grupos. Sra. Fernández tiene la palabra.

D^a. Rocío Fernández: Buenos días. Gracias, Sr. Presidente.

Primero voy a mostrar mi sorpresa respecto el anterior punto que hemos discutido y yo no he querido intervenir, porque daba por hecho de que esta modificación de las normas urbanísticas iba a salir adelante.

El Sr. Caballero nos lo ha explicado perfectamente con detalle. Hablar de la accesibilidad de las calles creo que sobra, porque se estaba hablando de una modificación que afecta a las viviendas, que mejora la sostenibilidad, la eficiencia energética. Por lo cual, nuestro voto a favor, pero es la cuarta vez que venía este asunto al Pleno.

En lo que respecta a la modificación puntual referida en este expediente, como ya expresamos en el Debate de la Ciudad del año pasado, es motivo de felicitación que la ciudad vaya a contar con la implantación de una empresa tecnológica en el Casco Antiguo.



Esperamos que estos buenos propósitos planteados se cumplan, que se contribuya a dinamizar y revitalizar este barrio de Logroño y que se contribuya a que ese Casco Antiguo tenga vida a lo largo de todo el día.

Este era uno de los objetivos del Centro Cultural del Rioja, es decir, ser motor de recuperación y revitalización del Casco Antiguo, generar vida, generar dinamismo en el Casco Antiguo a lo largo de todo el día, pero continúa cerrado, como también continúa cerrado Valbuena o la calle Sagasta, que no sabemos qué futuro le espera.

En la presente legislatura, y también en las 2 anteriores, hay abandono del yacimiento Ruavieja 21 y en general del Casco Antiguo. Por tanto, si una empresa tecnológica decide implantarse en el Casco Antiguo y, además, con el compromiso de generar 200 puestos de trabajo, pues no podemos sino alegrarnos y siempre, desde la legalidad, facilitar que este proyecto salga adelante.

Ahora nos encontramos con esta aprobación inicial en esta modificación del Plan General, lo que implica que todavía se tienen que dar muchos pasos hasta que veamos ese edificio materializarse en nuestras calles.

Esperamos que esta propuesta arquitectónica que la empresa va a proponer satisfaga las necesidades funcionales y también se integre correctamente con el entorno. Nos preocupa esto porque para nosotros es un entorno relevante para la ciudad, en el que se encuentra Santa María de Palacio, está San Bartolomé, está ese acceso por el norte a nuestra ciudad desde el Puente de Piedra y que sigue el trazado del Camino de Santiago.

Y preciso estas cuestiones, porque a la vista de la maqueta del proyecto y de las presentaciones que se nos han hecho, la verdad es que nos sorprende enormemente la altura del edificio.

Es cierto que se conservan los restos arqueológicos que se han hallado. Es cierto que se conservan los muros a pie de calle, pero también es cierto que al menos crece en 3 o 4 pisos respecto a aquellas alturas que se contemplaban en el Plan General con el anterior uso residencial.

Ahora va a resultar una planta baja + 7. Es decir, que estamos hablando de un edificio en el Casco Antiguo de la altura de los existentes en la Gran Vía. Un edificio que va a dejar pequeño el hotel que tiene enfrente, que va a dejar pequeña a la propia Santa María de Palacio.

Es cierto que no se modifica la edificabilidad, pero las alineaciones y los volúmenes hacen un juego y se mueven, de tal manera que está previsto crear unas alturas que no existen en otro edificio del Casco Antiguo, una planta baja + 7.

Un edificio totalmente desproporcionado con el entorno, un edificio que va a cambiar la fisonomía de la ciudad en su fachada norte, y en esa panorámica de la ciudad, en su acceso desde el Puente de Piedra. Modifica...



Sr. Presidente: Sr. Fernández, vaya terminando.

D^a. Rocío Fernández: Muy brevemente, Sr. Presidente.

Modifica esa visión que tenemos de las ciudades del Camino de Santiago y altera sustancialmente el *skyline* de nuestra ciudad.

Continúo en la siguiente intervención, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Fernández.

Sr. Presidente: Sr. Escobar, tiene la palabra.

D. Conrado Escobar: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Desde el Grupo Municipal Popular vamos a apoyar esta modificación de forma entusiasta, porque se trata, desde luego, de un paso indispensable para acoger un proyecto dinamizador que puede ser motor en el terreno empresarial, en el empleo y claramente beneficioso, en principio, para nuestro Centro Histórico y para la ciudad.

Hay cifras que son bastante elocuentes al respecto. 8 millones de inversión, la venta del solar, 250 puestos de trabajo y la apuesta por una tecnología punta, big data, blockchain, cloud, ciber seguridad y la propia investigación y programación.

Sabemos desde el Grupo Municipal Popular de la complicación que supone intervenir en el Casco Antiguo. Precisamente, y hablo con experiencia personal y política, justo al lado un hotel, el Hotel F&G se llevó a cabo gestionado por el Partido Popular sin ningún apoyo del Partido Socialista, justo al lado la Casa de Pastrana, el Colegio de Aparejadores, también se impulsó por la gestión del Partido Popular, sin ninguna ayuda del Partido Socialista, pero no va a ser el caso. Nosotros vamos a ayudar, porque entendemos que es un proyecto interesante.

Sin embargo, ustedes, los que prometían traer empresas, los que venían a salvaguardar el patrimonio, demuestran de nuevo una pasmosa incapacidad para gestionar. En este caso han buscado un atajo administrativo y lo que se ha provocado es un laberinto interminable.

Han primado la propaganda a la gestión. El solar en la calle Mayor de propiedad municipal, con ciertos restos valiosos de 2.200 metros se enajena. La enajenación se hace por concurso público en junio del 2020. Inmediatamente se suceden los anuncios. Anuncio del proyecto en el Salón de Alcaldes, con el acompañamiento de la propia Presidenta y con un arquitecto de referencia, Kengo Kuma. Por cierto, los arquitectos que firman la modificación son Daniel Lozano y Guillermo Dobato, insignes arquitectos, pero nada que ver con el arquitecto japonés hasta el momento.



El 27 de julio de 2021 vuelven a anunciar el proyecto en el Ayuntamiento. El 29 de diciembre de 2021, declaración de interés estratégico regional, en el Gobierno. El 15 de marzo del 21, el Consejero en el Parlamento vuelve a insistir que el proyecto trasciende el interés empresarial.

Es decir, los anuncios se hacen en todas las instituciones, pero veamos alguna conclusión más práctica, porque la principal, que ya lo ha dejado entrever el Sr. Caballero, es que el proyecto no cumple el planeamiento vigente, no cabe en las actuales determinaciones del Plan General.

Esto es lo mismo, Sr. Alcalde, que si usted, ese coche que ha comprado, lo compra y no cabe en el garaje. Sería algo similar. Es empezar la casa por el tejado y la culpa es suya.

¿Cuál es el problema principal? Que una fenomenal iniciativa empresarial tendrá que esperar, como se ha dicho aquí, un año hasta que se pueda obtener licencia de construcción, porque hoy empezamos la aprobación inicial, pero luego viene la exposición pública, la aprobación provisional, la aprobación definitiva, presentación, del proyecto...

Sr. Presidente: Sr. Escobar, vaya terminando.

D. Conrado Escobar: Ya acabo.

Ante el Consejo Superior de Patrimonio Histórico de La Rioja, en el mejor de los casos, hasta julio de 2023 no empieza la construcción. Repito, enajenación año 20, obras como mucho en junio del 23.

¿Se puede hacer mejor? Sí. ¿Lo hubiéramos hecho mejor? Sí. ¿Cómo? Muy sencillo, un convenio urbanístico. Se hubiera podido hacer con absoluta transparencia y se hubieran acelerado los trámites, pero no ha sido así.

Sr. Presidente: Sr. Escobar, se le ha terminado su turno.

D. Conrado Escobar: Han elegido el camino más tortuoso, en perjuicio...

Sr. Presidente: Sr. Escobar, se le ha terminado su tiempo. Muchas gracias.

Turno de Portavoces. Sra. Fernández tiene la palabra.

D^a. Rocío Fernández: Gracias, Sr. Presidente.

Yo continúo un poco con la reflexión sobre las alturas, porque quizás alguien pensó lo mismo cuando se diseñó la estación de tren y la estación de autobuses. Querían algo grande, querían pensar en grande y es un poco como estas alturas, ¿no?, que yo ahora veo en esa perspectiva de entrada desde el Puente de Piedra. Y ahora a la estación de autobuses y a la estación de tren lo



que les sobra es altura, lo que les sobra es acero, lo que les sobra es hormigón y les falta escala humana.

Por eso de verdad, y sinceramente, yo creo que es necesario valorar con detenimiento esas consecuencias para la ciudad, de esa modificación de las alturas, porque va a modificar ese panorama que tenemos de entrada a nuestra ciudad. Va a modificar esa línea de edificios que caracteriza a nuestra ciudad y que más de una vez hemos visto gráficamente dibujada para quien entra en Logroño desde ese acceso norte, su paisaje y su visión. Quizás sea una cuestión de gustos y nada más. No lo sé, pero yo creo que es una cuestión de patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad. Nos sorprende que ningún miembro de este Equipo de Gobierno se haya planteado una cuestión tan básica.

Sr. Antoñanzas, usted que ahora se ha autonombrado como salvador del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Logroño, ¿qué opina de esta alteración del perfil de Logroño con una planta baja + 7 en pleno corazón del Casco Antiguo? Una baja + 7 en el corazón del Casco Antiguo, que va a dominar por encima de esas torres de Palacio y de San Bartolomé, como he dicho antes.

Nosotros, simplemente queremos que se sea cuidadoso a la hora de permitir este tipo de edificios, aunque nuestro voto, lógicamente, será a favor en este asunto, porque compartimos el hecho de que este cambio de uso puede dar unos grandes beneficios y que puede ser favorable para la ciudad de Logroño.

Pero, repito, debemos de tener mucho tacto a la hora de incorporar un elemento arquitectónico como el que a día de hoy, a grandes rasgos, nosotros hemos visto en los medios de comunicación, para que se respete el patrimonio y para que se respete nuestro Casco Antiguo y que esa fisonomía que transmite nuestra ciudad cuando se entra, que no venga modificada por la instalación de este nuevo edificio.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Escobar.

D. Conrado Escobar: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Reservo para este turno, precisamente, algo que ha mencionado la representante de Ciudadanos, que es importante. La afección del proyecto en la zona de monumentos.

Quiero detenerme en ese ámbito patrimonial, en este turno, porque ya no solamente es la cuestión patrimonial, sino que es también el componente emocional. La implantación de este complejo constituye, desde luego, un revitalizador económico y social del entorno y de la ciudad. Sin ninguna duda.



Y ojalá hubiera más iniciativas de este tipo. Ojalá ustedes fueran mejores gestores y no tenga que pasar, como en el caso de la Estrella, que expulsan a empresas de su barrio, de su entorno. Ojalá tuviéramos más casos así.

Como perfectamente señalan los informes técnicos, y me detengo en ello, digo literalmente: “No se pueden evaluar con precisión su afección a los monumentos del entorno al estar indefinidos los detalles compositivos y constructivos del nuevo edificio”.

Algo se ha dicho aquí. Yo me he hecho apoyar por un gráfico. Vean, esta es la aguja de la Iglesia de Palacio. Esta es la Iglesia de Palacio y en la hipotética composición que se instalará, prácticamente estamos hablando de que iguala la altura de la torre, pero no de la aguja, sino del edificio principal de Palacio. Es, cuanto menos, una intervención ciertamente compleja en su integración. Necesaria, pero compleja, en la que evidentemente se debe de buscar el equilibrio. Son 26 metros y medio de altura y lo más destacado visualmente no es la proximidad arquitectónica. A mi modo de ver, lo más importante es que va a alterar o puede alterar el perfil ancestral de la ciudad de Logroño, en su perspectiva visual, en su lejanía, en el acercamiento a la ciudad.

No digo que sea negativo. Digo que puede impactar y que ese aspecto tenemos que valorarlo adecuadamente, porque hay que ser, efectivamente, cuidadoso, más cuando no se tienen todos los datos. Es verdad que ahora no es momento de evaluarlo porque el proyecto todavía no está concluido, pero sí que es importante tener en cuenta esa situación.

Por eso, y con ello acabó, proponemos, y es una propuesta que hacemos al Gobierno local, que soliciten desde ya, no cuando se tenga que presentar el proyecto, sino ahora mismo en la fase de planeamiento, en la fase de modificación, una consulta al Consejo Superior de Patrimonio Histórico. ¿Para qué? Para asegurarnos que el equilibrio con ese entorno histórico y patrimonial sea el apropiado. También en la fase de modificación. E incluso sugiero que se pueda celebrar una reunión extraordinaria de este Consejo para abordar en este momento este asunto.

Es un proyecto que merece la pena, es un proyecto muy conveniente para la ciudad y para nuestro Casco Antiguo, pero es un proyecto que tiene también que contribuir a realzar ese monumento que es la Iglesia de Santa María de Palacio. Tiene que convivir, y nuestro deseo es que conviva arquitectónica, emocional y artísticamente con ese entorno.

Sr. Presidente: Sr. Escobar, vaya terminando.

D. Conrado Escobar: Por eso queremos asegurarnos de que se cumplen estas premisas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Escobar. Tiene la palabra el Sr. Cruz.

D. Kilian Cruz: Gracias, Sr. Presidente.



Tal como ha dicho mi compañero Jaime Caballero, el paso del uso residencial y libre-privado a dotacional-privado-servicios, es una modificación urbanística necesaria que se precisa para que la empresa Bolsonit pueda instalarse en la calle Marqués de San Nicolás, con un emblemático edificio del arquitecto japonés Kengo Kuma y que se desarrollará en el número 20 de esta calle.

Bolsonit se ha comprometido, efectivamente, como se ha resaltado, a crear 250 empleos en el Centro de Alto Rendimiento que levantará en el Casco Antiguo logroñés, de los cuales, no olvidemos, el 90% de ellos serán de carácter indefinido y en el que se prevé invertir aproximadamente 20 millones de euros.

La evidencia de la importancia de estos números está en que este gran proyecto arquitectónico ha sido declarado Proyecto de Interés Estratégico Regional por el Gobierno de La Rioja y su apertura servirá de reclamo para la instalación de otras compañías en un entorno urbano al que este Equipo de Gobierno siempre dedica un interés especial.

Con ello, la empresa obtiene un impulso preferente y urgente en cuanto a plazos ordinarios de tramitación ante cualquier administración pública y órgano del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y podrá beneficiarse de primas de ayuda.

Evidentemente, todo esto son beneficios para toda la ciudad, y demuestra junto con otras muchas iniciativas y obras realizadas en este entorno urbano, el compromiso que este Equipo mantiene con el Casco Antiguo de Logroño.

Este Equipo de Gobierno se implica por el carácter transformador que posee este proyecto, por el impacto en la competitividad del tejido empresarial y en la economía de la ciudad. Por su efecto tractor en sectores de interés para el centro de Logroño, en la creación y mantenimiento del empleo de calidad o por su capacidad para movilizar inversión privada interna o externa en un espacio al que ustedes no prestaron mucha atención en las 2 legislaturas anteriores.

Por su grado de innovación y aportación a la reindustrialización de la Comunidad o por su impacto en la sostenibilidad ambiental, por cuanto estamos cerca del Ebro y en pleno Camino de Santiago. No lo olvidemos. Así como en otros sectores prioritarios, en las políticas de desarrollo económico y social de Logroño, así como por generar cadenas de valor añadido y empleo de calidad, entre otros muchos más factores.

Al comienzo de esta legislatura expresamos nuestra apuesta por el tejido empresarial, para conseguir el mayor potencial económico de nuestra ciudad. Y lo estamos ya llevando a cabo desde nuestra gestión en estos 2 años largos de legislatura. Porque en la misma, a la par que hemos manejado la llegada de la pandemia a la ciudad, también trabajamos para impulsar el desarrollo empresarial y tecnológico de nuestra ciudad, como palanca para favorecer y atraer actividades estratégicas que permitan la consolidación de un empleo estable y de calidad.



El proyecto de Bolsonit tendrá un importante eco en el sector de las TIC riojanas, porque los clientes de este modelo de empresa suelen ser grandes corporaciones y entidades del sector público, los cuales ahora tendrán Logroño en su punto de mira, los futuros proyectos tecnológicos de inteligencia o en los futuros procesos de negocio.

Y en este marco de actuación, ustedes dicen o se escucha que es una chapuza, que es un accidente, que es una ocurrencia, quizás una casualidad. No, no es nada de esto. Esto se llama buena gestión y plena dedicación de este Equipo de Gobierno.

Sr. Presidente: Sr. Cruz, vaya terminando.

D. Kilian Cruz: Por la ciudad de Logroño. Se llama responsabilidad y eficacia por su Casco Antiguo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Cruz. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Lo ha dicho casi todo el Sr. Cruz, pero simplemente dos apreciaciones al respecto. Primero, agradecer el voto a favor y segundo, algunas matizaciones a la cuestión que han planteado la Sra. Fernández y el Sr. Escobar.

Si está costando el proceso administrativo es porque se está haciendo con muchísimo cuidado, en una gestión y en una negociación que atiende a lo que ustedes dicen, es decir, a esa preservación de un entorno muy sensible y por tanto, cuidar cuál debe ser la mejor opción.

La empresa, después de haber comprado el solar y haber depositado el más de millón y medio de euros, que durante los 8 años de gestión del Partido Popular criaba malvas, podía haber hecho un edificio anodino, pero no, hemos tenido la suerte de que va a hacer una propuesta arquitectónica de primer nivel con el arquitecto japonés que firmó, por ejemplo, el Estadio Olímpico de Tokio, donde se celebraron las Olimpiadas y que tiene una clara sensibilidad por el entorno. Es más, lo hace porque en su día hizo el Camino de Santiago y Kengo quería hacer ese proyecto entre 2 puentes tan emblemáticos como el Puente de Piedra y el Puente de Hierro.

Hay una sensibilidad acusadísima en los materiales, en los tratamientos, en las alineaciones, en la forma. Usted ha dicho, sí, que Logroño tiene un perfil ancestral, por supuesto. Somos Enópolis, ahí nace, todavía hay calados, lagares, pero también somos una tecnópolis o por lo menos, creo que el modelo de ciudad de cara a futuro tiene que ser ese, donde pasemos de un casco viejo a un casco joven.

Esto no es una casualidad, es una gestión. Que empresas tecnológicas se asienten en el casco viejo o en el Centro Histórico, no es casualidad. Es un trabajo perseverante de muchísima gente que creo que está haciéndolo bien. Por lo tanto, quiero despejarles esas preocupaciones con respecto al perfil, a las alineaciones, a cómo va a impactar.



Por supuesto que va a impactar, pero creo que va a impactar de una forma tremendamente positiva, para darle a Logroño un perfil adecuado al siglo XXI. Y además, con un arquitecto o con una propuesta arquitectónica de primer nivel.

Ha propuesto el Sr. Conrado algunos elementos, como un convenio urbanístico, pero no, las cosas requieren también su maduración, su proceso. Administrativamente, yo agradezco muchísimo la implicación de todas las unidades, Promoción económica, Arquitectura, Urbanismo y más tarde llegará el Consejo de Patrimonio, cuando, cuando tenga que decir lo que tenga que decir.

Agradezco, al mismo tiempo, usted lo ha dicho, el compromiso del Gobierno de La Rioja al declarar este Proyecto de Interés estratégico Regional.

Por lo tanto, creo que es bueno para la ciudad; ustedes lo han dicho y creo que las dudas que tienen o las críticas que han podido hacer, están bastante bien trabajadas y bien tratadas con respecto al perfil, a la calidad y al proceso que se está siguiendo para que esto sea una realidad. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº 12. Aprobación de la Estrategia Logroño Intercultural 2022-2025.

En este punto se vuelve a incorporar al Salón de Plenos la Concejala D^a Penélope Ramírez.

Se propone la aprobación de la Estrategia Logroño Intercultural Convivencia en la Diversidad 2022-2025.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Muchas gracias, Presidente. Buenos días a todos y todas.

Hago extensivo mi deseo de pronta recuperación al Sr. Santaolalla, y felicitar también por su maternidad a Mirella.

Presentamos hoy en el Pleno la Estrategia Logroño Intercultural 2022-2025. Este documento recoge objetivos, líneas de actuación, medidas encaminadas a mejorar la convivencia en diversidad en la ciudad. Y consolida también un compromiso de seguir avanzando en la construcción de una ciudad intercultural.

La estrategia da continuidad a los planes de convivencia implantados en la ciudad desde 2009, cuando se aprobó el primer Plan de Convivencia e Integración, para dar paso en 2015 al segundo Plan de Convivencia Intercultural.



Como decía, como continuación a esta trayectoria y con un nuevo planteamiento que supera el entendimiento de planes sectoriales y que propone ahora la estrategia Logroño Intercultural, con el objetivo general de impulsar los principios de interculturalidad, que son reconocimiento de la diversidad, igualdad de derechos y oportunidades para todos e interacción positiva como valor de la acción local de manera transversal, con la adecuación de políticas, servicios y actuaciones municipales.

Este documento basado en los principios que establece el Consejo de Europa para definir lo que es una ciudad intercultural, se ha redactado a partir de las conclusiones extraídas de la evaluación de planes anteriores, así como los estudios de percepciones sobre convivencia intercultural de la ciudad, realizados en 2018 y en 2020.

Asimismo, se ha elaborado, incluyendo también gran parte de las aportaciones recibidas de diferentes ámbitos, tanto de la sociedad como de los partidos también que están representados en este Pleno, con un proceso participativo abierto para este fin.

Con esta estrategia se busca, como decía, construir una ciudad más inclusiva, así como favorecer la cohesión social y la convivencia en la diversidad. Para ello se proponen 4 retos principales centrados en la transversalidad institucional de la interculturalidad, la promoción de la convivencia intercultural, la cohesión social intercultural y la igualdad en la diversidad intercultural.

Hay que decir también que esos 4 retos luego se distribuyen en líneas de actuación, con un total de 16 medidas, con un total de 44, y acciones, con un total de 120 acciones concretas para ello.

La Estrategia de Logroño Intercultural, se refiere a la diversidad como la variedad de culturas que interactúan y conviven en un mismo espacio geográfico, que es compartido por un gran número de personas capaces de reconocerse y diferenciarse las unas de las otras.

Decir que el éxito de una ciudad intercultural radica en considerar la diversidad cultural como una ventaja para todos sus individuos, comunidades y organizaciones.

Amplia conocimientos y ofrece una mejor manera de entender a los demás a través de sus costumbres y tradiciones, junto a lo que aporta una mayor variedad de ideas y perspectivas, generando, como no puede ser de otra manera, debate y fomentando la capacidad crítica, la innovación y la creatividad. Para construir una ciudad intercultural es necesaria una gestión adecuada y positiva de la diversidad existente desde los principios interculturales de igualdad, no discriminación, inclusión e interacción positiva.

En los próximos años, esta estrategia debe servir de apoyo al trabajo de seguir construyendo una ciudad abierta, plural e inclusiva, cuyos vecinos y vecinas encuentren un sentimiento de pertenencia compartido, que es fundamental para todas las personas que la habitan, tanto para la recién llegadas, como para las que llegaron ya hace años y a las que siempre han vivido en ella.



Queremos, con esta estrategia, que todos los logroñeses y logroñesas, vengan de donde vengan, sientan plenamente suya la ciudad. Se sientan parte inseparable de esta sociedad, avanzando conjuntamente hacia un Logroño cohesionado y próspero.

Por eso, estamos convencidos que esta estrategia será aprobada con un consenso, que es lo que esperamos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Reinares. Turno de Grupos. Sra. Castro, tiene la palabra.

D^a. Amaya Castro: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas.

También me gustaría felicitar a Mirella por su maternidad y al Sr. Santaolalla que se mejore, cosa que también intentaré hacer yo, intentaré hablar.

No voy a extenderme mucho en este tema, lo ha hablado el Sr. Reinares ampliamente. Si me gustaría agradecer el trabajo y el compromiso de Iván. Gracias. Y sobre todo del Equipo Técnico de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Poner de manifiesto únicamente que la participación para la elaboración de esta estrategia ha sido muy amplia, tanto por parte de instituciones, de organizaciones, como de los grupos municipales de este Ayuntamiento, tal como lo ha mencionado el Sr. Reinares.

Sería imposible hacer un balance, comentando todo, de las 120 acciones que se han dicho, pero sí hacer referencia a que esta estrategia supone avanzar hacia una ciudad diversa, cohesionada, inclusiva y plural. Sobre todo, porque los objetivos y las medidas se plantean de forma transversal, lo que hace que esta estrategia sea beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía, para todos y todas en esta ciudad. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Castro. Sr. Tricio, tiene la palabra.

D. Ignacio Tricio: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo, como mi compañera Castro, lo primero que quiero es agradecer a todo el Equipo el gran trabajo que han desarrollado y también la magnífica presentación que de él hicieron. Vaya de parte de nuestro Grupo la felicitación.

Los datos que conocíamos esta semana de la población de nuestra ciudad son muy significativos. 25.000 ciudadanos, casi el 17% de las personas que residen en Logroño son de otras nacionalidades, llegando a contabilizarse ni más ni menos que 97 nacionalidades distintas. Es algo que no creo que suceda en otras muchas ciudades.



Esto nos debe hacer replantearnos muchas de las cosas que estamos haciendo y que debemos hacer en nuestra ciudad. Estamos totalmente de acuerdo en que Logroño debe mirar al futuro y a un futuro de todos los que estamos hoy y los que vendrán, sean de donde sean, y desgraciadamente, por los motivos que decidan instalarse en nuestra ciudad. Ojalá que algunos de estos motivos fueran porque Logroño es una gran ciudad para vivir y no porque los expulsen de sus ciudades o sus países y tengan que venir aquí porque tienen familiares o simplemente decidan en Logroño por cualquier otro motivo.

Nos parece importantísima la transversalidad institucional de la interculturalidad. Ésta debe existir independientemente, como se dice en la estrategia de la edad, de la raza, de la orientación sexual, del género, de la creencia o de cualquier otra opinión o circunstancia personal o social.

Desgraciadamente, estos días estamos viendo como millones de personas tienen que dejar sus hogares, sus trabajos, sus familias, sus vidas. En definitiva, su lugar de origen y marchar con un rumbo desconocido sin saber qué les deparará el futuro. Es imposible ponerse en la piel de esas personas y esperemos que nunca nos suceda a nosotros algo similar. Todos deberíamos hacer una reflexión e intentar ponernos en un momento en su piel y pensar cómo nos gustaría a nosotros que nos trataran y así debemos tratarlos a ellos, y no solo a los que vienen motivados por una horrible guerra, sino aquellos que por el motivo, como he dicho antes, sea por el que sea, vengan a nuestra ciudad.

Si lo sabemos hacer bien, en este caso, creo que este plan de estrategia es muy importante, esa interculturalidad hará de nuestra ciudad un lugar mejor y más interesante para vivir. Pero lo que no debemos hacer es que los que vengan, encerrarlos y crear guetos. Eso me preocupa. Así no se consigue la involucración de todos los ciudadanos.

Debemos, absolutamente todos los ciudadanos, abrir nuestras mentes e intentar convivir realmente en esa diversidad. Sí que pido que esta estrategia no se quede en celebrar el Día Internacional de las Personas Migrantes o la Semana de la Diversidad. Todo eso está muy bien para apoyarlo, pero tiene que ir a mucho más. Que este plan se cumpla y que involucre a toda la ciudadanía y que todos nos involucremos. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Tricio. Tiene la palabra la Sra. Sanz.

D^a. Celia Sanz: Buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, felicitar al Equipo Técnico del Ayuntamiento por este trabajo y no solamente por el trabajo, sino por el tesón que han tenido en sacarlo adelante. Asimismo, felicitar, por supuesto, a Don Iván Reinares, que ha sido un poco el que ha abanderado todo esto.

Dicho esto, tenemos que agradecer que precisamente este Equipo de Gobierno haya dado continuidad a algo que ya tenía una importante andadura. Y también agradezco que en su



intervención inicial lo haya trasladado. Porque sí que es cierto que cuando ustedes llegaron a este Ayuntamiento ya había, como digo, un importante bagaje que se había hecho en anteriores legislaturas, porque en los últimos 8 años se había trabajado también con una fuerza, un ímpetu y un tesón importante en el aspecto intercultural.

Y de hecho hay hitos importantes, usted ha destacado 2. Los 2 planes de convivencia interculturales, pero se fueron dando muchos más pasos que hicieron que Logroño se convirtiera en una ciudad modelo en cuanto a diversidad cultural. Lo demuestra el hecho de que en el año 2015 fuera Logroño la sede para la celebración del encuentro RECI, una vez que ya Logroño había sido adherida a ese programa.

Por tanto, como digo, tengo que agradecer que ustedes hayan dado continuidad a estas perspectivas y que la diversidad cultural se haya convertido precisamente en una de las cuestiones que ustedes han dado preferencia a la hora de realizar determinados proyectos.

En este sentido, me voy a centrar en esta intervención a decir que agradecemos también el proceso participativo en el cual se ha implicado a todas las fuerzas políticas. De hecho, agradecemos que se hayan aceptado nuestras aportaciones, porque nosotros siempre hemos dicho que en este tipo de cuestiones estamos para sumar, para aportar y para que esas ideas puedan ser incorporadas.

Por ello nos satisface que se hayan tenido en cuenta varios aspectos, como el hecho de que es necesario tener esos referentes, esas estadísticas y esos medidores científicos, para conseguir una plena inclusión de esas segundas generaciones que sí que nos dan un poco el baremo o el termómetro de cómo se puede sentir la identidad y la integración a través de la percepción de esas segundas generaciones.

También agradecemos que se haya incorporado la transversalidad, incluyendo tanto a la Delegación del Gobierno, como al Gobierno de La Rioja en la intervención, participación y seguimiento de esta estrategia que consideramos que es fundamental para que la misma sea efectiva.

También agradecemos que se haya considerado nuestra aportación de que el espacio público es un elemento y un instrumento integrador y de verdadera cohesión social y que, por lo tanto, se haya incorporado precisamente a uno de los puntos. También que el deporte se haya considerado, porque nos parece fundamental, como un instrumento socializador y que puede ser un desencadenante a la hora de poner en común a distintas culturas y también un punto, como decimos, para que esa cohesión social y esa integración sea completa y sea plena.

Y también esa aportación que en su momento hicimos y que también ha sido recogida, respecto al gran papel que juegan sectores como el comercio o la hostelería a la hora de conseguir que esa diversidad cultural cada vez esté más integrada.



Porque de lo que se trata es, efectivamente, de que esa convivencia la percibamos como algo totalmente adaptable a una ciudad en la que todos los espacios y todas las personas que están en ella pueden participar. Sí que creemos que el trabajo que ahora hay que hacer, y cuentan con nuestro apoyo, es que esa estrategia salga para adelante, que ese objetivo final se consiga y que toda esa diversidad cultural lo que haga es que Logroño gane en riqueza cultural, en riqueza económica y en riqueza social. Por lo tanto, ahí estaremos y cuenten con nuestro apoyo. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Sanz. Turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Estamos todos de acuerdo que la diversidad nos hace mejor ciudad, mejores logroñeses. Todos ustedes saben que yo vengo del movimiento social, que he sido Presidente de la Asociación Vecinal Madre de Dios y que antes de eso hemos participado activamente siempre desde la asociación, con todo lo que ha sido el tema de convivencia y, sobre todo, unir lazos entre vecinos.

Lo cierto es que se llevan muchísimos años trabajando desde los movimientos vecinales de la zona de Madre de Dios, San José. De hecho, de ahí conozco a Iván Reinares. Y también de la mano del Ayuntamiento, yo creo que el trabajo que se ha hecho en esta nueva estrategia es correctísimo, es un trabajo duro, serio, con un objetivo claro de que Logroño siga siendo una ciudad integradora. Y que esas pequeñas circunstancias que puedan surgir, tener cauces de solución de forma comunitaria y esto lo contempla esta estrategia y, sobre todo, buscar esa integración real dentro de lo que es la diversidad.

Nosotros hemos hecho muchas propuestas al documento, que van desde cómo se puede apoyar también desde el folclore riojano, por poner algo un poco regionalista, pero muchas enfocadas al mundo del deporte, al deporte de base, a cómo vamos a ser capaces de integrar otros deportes que son más tradicionales en otras culturas.

También hemos incidido mucho en medidas, en bajar a la práctica en todas las acciones que tiene que haber de trabajo conjunto de los recursos municipales que tenemos. Aquí entendemos que hay que trabajar de forma totalmente conjunta entre ludotecas, centros jóvenes o todo lo que puede ser el área deportiva.

Hemos propuesto también medidas que tienen que ver con la vivienda, que entendemos que esta estrategia también las tiene que cumplir.

Hay una cuestión que nos preocupa mucho y que también la hemos trasladado, que es esa doble o triple discriminación que sufren las mujeres, y que yo creo que no hay que ponerse una venda en los ojos.



Nosotros estamos pidiendo un compromiso real de igualdad de la mujer por parte de diversos colectivos, que todavía no es firme y claro. La integración de la mujer en nuestra sociedad tiene que trabajarse, incidirse y lograrse desde la Estrategia de Logroño Intercultural.

En este sentido, vamos a seguir insistiendo y apoyando para que sea una realidad. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas. Seguimos en el turno de Portavoces. Sr. Escobar, tiene la palabra.

D. Conrado Escobar: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ha explicado muy bien Celia Sanz cuál es nuestra posición política. Pero sí que quisiera yo, como Portavoz, hacer alguna reflexión de tipo más estratégico, general.

Lo que está en juego es, efectivamente, el Logroño del futuro, un Logroño que, evidentemente, cambia vertiginosamente y cambia fundamentalmente por el sesgo, por el componente que asuma la diversidad.

Es cierto que tenemos en Logroño, felizmente, 120 nacionalidades que conviven con nosotros, como se nos ha comentado y eso implica una enorme responsabilidad a la hora de gestionar. Así que nuestro respaldo para quienes han estado confeccionando este plan y muy especialmente para las asociaciones que representan esa riqueza cultural.

En ese capítulo, no podemos pasar por alto la dificultad, la complicación que ahora mismo muchas familias logroñesas están asumiendo al acoger a uno de los mayores éxodos desde la Segunda Guerra Mundial, que tiene que ver con la población ucraniana desplazada. Probablemente esa diversidad sea la más dura y con la que más sensibilidad haya que demostrar.

Desde un punto de vista más concreto, más técnico, para nosotros es fundamental que se mantenga un enfoque transversal, porque surge de la Concejalía. Pero es verdad que la diversidad tiene que ser gestionada desde una perspectiva de conjunto, ¿por qué? Porque si nos tuviésemos que detener en el principal agente socializador, es precisamente la educación, las aulas. Ahí está donde radica el entorno de socialización natural. Por eso me van a permitir que también aquí lo refiera.

Lamentamos que se haya cerrado, en este caso por iniciativa del Gobierno Regional, el centro más comprometido en este sentido, que es San Francisco, que era un espacio donde culturalmente la diversidad era su característica principal.

Tenemos que señalar que esta estrategia, y es conveniente destacarlo, es de largo alcance. Y yo ahí quiero mencionar, lo ha dicho muy acertadamente Celia Sanz, que tanto Cuca Gamarra, como



Tomás Santos, como Pilar Criado, como Paloma Corres, son claros impulsores políticos, y ahora usted, Sr. Reinares, de esa estrategia de fondo y a largo plazo.

Por último, hago una propuesta al respecto, que me parece fundamental. El Instituto Ortega y Gasset, y la Universidad de Princeton señalaban que la verdadera medida de la integración radica en cómo se siente la segunda generación. Algo ha dicho Celia Sanz. España es un país privilegiado, el 60% de la segunda generación se siente, se identifica con España. El medir, el asegurar que ese porcentaje se mantiene y se aumenta es absolutamente indispensable. Es necesario introducir sistemas de alertas y sensibilización en el otro gran agente de socialización, que es el deporte. El deporte, los juegos escolares, los juegos deportivos, Prado Viejo, son aulas inmensas de convivencia cultural. Así que, prevenir cualquier fenómeno de racismo y de exclusión de forma temprana, nos hace mejores. Así que esa es la apuesta.

Sr. Presidente: Sr. Escobar, vaya terminando.

D. Conrado Escobar: Acabo ya.

Las programaciones culturales musicales tienen que ser escaparates de la diversidad.

Por último, la música, que ahora mismo discurre en algunos casos por derroteros un tanto machistas. Conviene que desde el Ayuntamiento, eso va para la Concejalía correspondiente, tengamos muy presente ese fenómeno, de los machismos en la música, que también tiene que ver con la exclusión y de la diversidad cultural. Así que tengamos presente eso.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Escobar Tiene la palabra el Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, en mi intervención anterior, por no apurar el tiempo, no me ha dado tiempo, agradecer, como no puede ser de otra manera, a los Técnicos municipales, pero también a los Técnicos del Equipo de Logroño Intercultural, que vienen trabajando, como bien han dicho desde hace tiempo, pero en un continuo reciclarse.

Porque también el concepto, como hemos visto en las propias denominaciones de los planes de integración. Ahora llegamos a la interculturalidad, son conceptos diferentes que es importante estar reciclándose y que quiero manifestar aquí, que tenemos la suerte de ser referentes como ciudad para otras ciudades de España, en este sentido,

Decir que me siento satisfecho y agradezco profundamente las palabras y el apoyo de todos los Grupos aquí representados. ¿Por qué?, porque no vivimos tiempos fáciles, no vivimos tiempos sencillos y no vivimos tiempo sencillos tampoco en el tema de la interculturalidad y en el tema de las personas que vienen de otros lugares o como bien hacían referencia a personas que ya están, que han nacido aquí, pero que pertenecen a otros estilos culturales.



También satisfecho por la aceptación del concepto de transversalidad, que creíamos que era fundamental y por eso pasa de Plan Sectorial a Estrategia, y es muy importante. Se oyen, se manifiestan públicamente en plenos de otros ayuntamientos, en plenos de comunidades autónomas cosas que van en todo lo contrario a lo que marca esta estrategia.

Se decía en algunos sitios que el multiculturalismo no funciona, que es el responsable de la delincuencia y la ausencia absoluta de integración. Eso se ha dicho en otras sedes parlamentarias de otros ayuntamientos y de otras comunidades.

Nosotros estamos ya un paso más allá del multiculturalismo, estamos en la interculturalidad. Qué dirían esas personas de esto que estamos aprobando hoy. Hay otras personas que piensan, y que lo han dicho, que acciones y estrategias como éstas, son ideológicas para el adoctrinamiento, despilfarro y que sirven para justificar chiringuitos.

A esto tenemos que estar todos muy alerta. Por eso estoy muy orgulloso de las palabras de todos los grupos de este Ayuntamiento, que se comprometen a trabajar por esta línea que hoy hemos traído aquí y manifestarlo de esta manera.

Dos cuestiones que han salido. El tema que se está viviendo en toda Europa con la cuestión de la invasión por parte de Putin, de Rusia a la parte de Ucrania, con todo lo que ello está conllevando.

Pero yo aquí quiero hacer referencia, y también al trabajo del Equipo de Logroño Intercultural...

Sr. Presidente: Sr. Reinares, vaya terminando.

D. Iván Reinares: Sí. De todas las actuaciones que se vienen realizando con otras situaciones de este tipo y que tenemos que tener la misma inquietud, venga de donde venga la ciudadanía. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Reinares.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº 13. Aprobación de las bases de las Ayudas de Emergencia Social.

Se propone la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Buenas otra vez.



Desde la Concejalía de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario, desde los Servicios Sociales municipales se vienen prestando, como bien saben, desde hace años, ayudas de emergencia social que, conforme ha ido pasando el tiempo, han evolucionado en función de las situaciones sociales, económicas y sanitarias que, como todos saben, se han ido acrecentando durante los años 2020-2021.

Debido a ello, se pone la urgencia de actualizar esas bases que regulan este tipo de ayudas para adaptarlas a las necesidades presentes. Como bien saben, también las ayudas de emergencia social son ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no periódico, destinadas a paliar situaciones de urgencia a personas y/o familias afectadas por un estado de necesidad.

Son un instrumento de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a situaciones que requieren una actuación integral y planificada, así como resolver situaciones coyunturales. Tienen un carácter subsidiario y, en su caso, son complementarias a otros recursos y prestaciones del sistema de Servicios Sociales, de contenido económico, que pudieran corresponder a la persona beneficiaria.

Tienen un carácter finalista, destinándose únicamente, es importante matizarlo, al objeto para lo que han sido concedidas, porque aquí también suele haber a veces mucho ruido sobre cómo se gastan estas ayudas.

Este año se van a introducir una serie de novedades que se recogen en diferentes apartados. Dentro de las ayudas para evitar el corte de la energía eléctrica y gas, que ya hemos hablado alguna vez en este Pleno, debiendo cumplir una serie de características.

Hay una modificación concreta en cuanto a la manera de pagarlo, que tiene que ver con la modificación de los endosatarios, en este caso las compañías eléctricas y las proveedoras.

Antes se aportaba el dinero directamente a las compañías eléctricas, y en este caso, después de un gran estudio llevado en el tiempo por los propios técnicos municipales, se entiende que lo mejor es que sea a la propia persona, incluso pudiendo anticipar esa cantidad.

Es un primer paso. La idea es que ese pago se pueda hacer en esas tarjetas prepago, donde ya directamente luego no van a tener que traer la justificación, sino que en el propio movimiento de la tarjeta prepago se va a poder ver, digamos, la justificación.

Es una de las cuestiones que nos comprometimos en una moción con una enmienda en este Pleno y estamos trabajando, tanto con la Intervención, como la Tesorería de este Ayuntamiento para que eso pueda ser.

También es importante la modificación del IPREM, que es donde se adecúan un poco las características con las que conceden y se añaden, como ya dijimos también cuando se



presentaron los presupuestos, en 2 anexos, 2 ayudas especiales que son mucho más específicas y hemos querido regularlas.

Que tienen que ver con una rama de ayudas económicas para fomentar la autonomía personal de las personas con discapacidad en el medio comunitario. Y una segunda, que es las ayudas de emergencia social para el pago de tratamientos y terapias psicológicas, en el ámbito de los Servicios Sociales municipales.

Hasta ahora las veníamos encajando en los diferentes aspectos de las ayudas generalistas, pero por la entidad y por la naturaleza de ellas, necesitan de regulación especial, y es un poco lo que traemos.

Estas dos ayudas sí que van dirigidas con endosatarios a entidades. Al usuario no le va directamente una ayuda económica, sino que le va la ayuda de un profesional para favorecer esa autonomía personal y de otro lado, esa asistencia también psicológica.

No tengo mucho más que decir, solo esperar, como no puede ser de otra manera, que para seguir evolucionando en la manera de poder dar el mejor servicio posible a las personas que lo necesitan, sean aprobadas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Reinares. Turno de Grupos. Sr. Tricio, tiene la palabra.

D. Ignacio Tricio: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Evidentemente, nos parece muy bien que desde el Ayuntamiento y desde todas las instituciones se trabaje y se concedan ayudas de emergencia social. Desgraciadamente cada día son más necesarias.

Pero lo que sí queremos es que éstas sean concedidas de manera totalmente transparente y con un control objetivo de las mismas. No podemos permitir que el dinero destinado a estas ayudas vaya a personas que realmente quizá no lo necesiten o se aprovechen de ellas de manera fraudulenta.

El seguimiento de las mismas debe ser muy preciso y exhaustivo. El tener que llegar a pedir las es un paso muy duro y muy complicado. Por eso, desde este Grupo Municipal, como ha dicho usted, presentamos el 14 de enero de 2021 una moción para el desarrollo de un mecanismo de cobro de ayudas sociales mediante la tarjeta prepago.

Una moción que como usted también ha dicho, fue aprobada en este Pleno unánimemente, con una enmienda presentada por el Equipo de Gobierno, el Partido Socialista, Unidas Podemos y el Partido Riojano, por la cual se comprometieron a desarrollar una experiencia piloto del cobro de ayudas de emergencia social, de manutención a través de las tarjetas de recarga.



Estamos a 7 de abril de 2021. No sé cuántos días han pasado, se lo tendría que preguntar al Sr. Yangüela, desde el 14 de enero del 2021 al 7 de abril del 2022 y usted ha dicho que están en ello, como en tantas cosas. Deben estar y planteárselo, y hacerlo urgentemente.

Las ayudas de emergencia social es un tema muy, muy importante, y como tal debe tratarse. Les pedimos que realicen cuanto antes la experiencia piloto de las tarjetas prepago, porque la gente lo pasa mal cuando tienen que acudir a las ayudas.

Una vez más, simplemente, les pido que no dejen a la gente de nuestra ciudad de lado, que trabajen, que trabajemos todos juntos por ellos.

Ninguno de nosotros, ninguno de los que estamos aquí sabemos qué puede ser el día de mañana y qué nos sucederá. Muchas de las personas que solicitan esas ayudas, desgraciadamente, jamás hubieran pensado que un día las necesitarían. Por eso pedimos su apoyo y su urgencia para que las ayudas que se concedan, se den cuanto antes, porque hay gente que, como usted muy bien ha dicho, lo está pasando muy mal. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Tricio. Tiene la palabra la Sra. Sanz.

D^a. Celia Sanz: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, anunciar que vamos a votar a favor de esta modificación y de estas novedades que se han introducido, porque van a suponer mejorar la vida de las personas, y todo lo que sea mejorar la vida de los vecinos y familias de Logroño, desde luego, van a contar con nuestro apoyo.

Dentro de que considero y consideramos desde el Grupo Municipal Popular que se ha producido un avance, sí que tengo que ser crítica en algunos aspectos, porque entendemos que se ha quedado corto. Se ha quedado corto y podría haber sido muchísimo más, no ambicioso, porque la palabra no es ambicioso, si no que habría que haberlo aterrizado más en cuanto a lo que es una realidad que está actualmente candente.

En este sentido, ¿qué le podemos decir? Mire, antes hablaba el Sr. Antoñanzas de que ustedes son un Equipo de Gobierno con distintos partidos políticos y el hecho de que ustedes discutan enriquece muchas veces el tomar decisiones y el gestionar. Yo le sigo insistiendo en que también sería enriquecedor contar con toda la Corporación municipal para tomar decisiones, no solamente en cuanto a gestionar, sino en cuanto a adoptar ciertas medidas.

Creo que si se nos hubiera consultado para realizar estas modificaciones, hubiéramos podido sumar, hubiéramos podido aportar. Y esto que yo le estoy trasladando aquí y que ya lo hemos dicho en medios de comunicación, evidentemente, hubiera servido para mejorar aún más, si cabe, esa situación tan dificultosa que están viviendo las familias.



La realidad usted la conoce. Hay un 10,80% de familias en La Rioja que tienen dificultades actualmente para pagar la factura de la luz. La luz ha subido un 70% y eso es una realidad a la que se enfrentan muchas familias.

Evidentemente, cuando modificamos unas bases que suponen y atienden una de esas necesidades, tenemos que abordar cuál es la realidad de cada momento y no quedarnos cortos simplemente en decir, bueno, las vamos a aumentar, vamos a incrementar su número o su aportación. En este caso han variado porque es el IPREM.

La capacidad económica de las familias es una variable que se hubiera tenido que tener en cuenta por ese crecimiento exponencial que, dadas las circunstancias y el contexto que estamos viviendo, estamos en este momento soportando.

Creemos que esa variable habría que haberla introducido de alguna manera en esa nueva perspectiva. Pero es que al margen de esto, creemos que también se hubiera debido activar ese grupo de trabajo de pobreza energética, que ustedes han convocado en 2, 3 ocasiones, con muy poca asistencia, porque no ha habido una convocatoria o así lo hemos percibido. Ya lo siento decirselo, pero hemos percibido que no ha sido una convocatoria para buscar unas medidas eficaces.

En el año 2015 se creó un Grupo de pobreza energética que salió en primer lugar del seno del Consejo Social, aprobado en Pleno y que convocó a numerosas asociaciones, agentes sociales y fuerzas políticas, para tomar decisiones tan importantes como el convenio con las suministradoras, la implantación de esas ayudas de emergencia social específicas para energía y gas.

También se hizo, y se apoyó el programa Fiesta, que venía de Europa y hubo un programa que se estuvo desarrollando y que tuvo grandes éxitos en cuanto a sensibilización y formación. Eso fue realmente un grupo de trabajo participativo, que sacó medidas eficaces.

Ustedes han convocado...

Sr. Presidente: Sra. Sanz, vaya terminando.

D^a. Celia Sanz: Varias veces ese grupo.

Evidentemente, no hemos sacado ninguna conclusión del mismo. Simplemente nos hemos reunido para debatir sinceramente y eso que las personas que ahí han acudido, han mostrado su interés en que eso sea eficaz y eficiente.

Y por lo tanto, lo que nosotros les estamos, cuando digo exigiendo lo digo en el mejor término, que efectivamente, sea un grupo efectivo y que ustedes no se limiten a cerrar en su despacho cuáles van a ser esas modificaciones para luego llevarlas a la práctica, sino que cuenten...



Sr. Presidente: Sra. Sanz, se le ha terminado su tiempo. Muchas gracias por su intervención.

Turno de Portavoces. Sra. Sanz, tiene palabra.

D^a. Celia Sanz: Gracias.

Continúo diciendo que le pongo sobre la mesa ese reto para que ustedes convoquen ese grupo de trabajo, que sea verdaderamente participativo.

Le puedo asegurar, Sr. Reinares, por mi experiencia, que de ahí van a salir medidas que se van a poder poner en práctica y quevan a mejorar, como digo, aún más esa situación.

Aquí le tengo que decir que, en este caso, le agradecería que continuase con este trabajo de una forma seria, porque sí que veo una pequeña diferencia, y es que, así como el Gobierno nacional Socialista anuncia a bombo y platillo medidas muy populistas, como puede ser el Ingreso Mínimo Vital, le puedo asegurar que todas las entidades y todos los agentes sociales y los ciudadanos están diciendo que está siendo estrepitoso. Porque, aparte de que se implantó con retraso, está siendo muy dificultoso. Pero sí que es cierto que este tipo de medidas ayudan, como decimos, a que una situación real en un momento dado se pueda paliar.

Le hablo por experiencia. Nosotros también tuvimos, en ese caso, que abanderar algo que actualmente está salvando a muchas familias, que es la renta de ciudadanía. Lo hicimos con tesón, lo hicimos con proceso participativo y con el consenso de todas las fuerzas políticas.

Entonces, lo único que le estoy pidiendo es que este tipo de medidas de tal trascendencia, no solamente social, sino a nivel económico, se tomen, como decimos, de una manera participativa. Pero de una manera, ahí sí que le digo la palabra ambición. Es decir, que no sean ustedes solo como Equipo de Gobierno, sino que hagan participar al resto de la sociedad y al resto de fuerzas políticas.

Y respecto a otra de las novedades que ustedes han introducido, e hilo con ese discurso, es en esas ayudas que ustedes implantan para terapias. Nosotros hemos hablado con el Colegio de Psicólogos pensando que les habían consultado, que por lo menos les habían hecho una llamada de teléfono para decirles que iban a implantar esta novedad y nuestra sorpresa es que nos dicen que no, nos dice la Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos que no tenían ni idea de que ustedes iban a modificar las ayudas en este sentido.

Ahí, nos preocupa el que ustedes en las ayudas hablen de terapia psicológica en algunos puntos de una manera muy explícita, pero en otros hablen solo de terapias.

¿Se va a producir un intrusismo profesional? Porque los endosatarios van a ser las personas que imparten esas terapias. Entonces, ¿cómo se va a gestionar esto? ¿Por qué no han consultado con



el Colegio de Psicólogos? ¿Por qué no les han pedido su opinión para que ellos puedan aportar cuál es la mejor manera de llevar a cabo estas ayudas?

Es que hacerlo de manera unilateral, Sr. Reinares, a veces puede suponer que eso fracase. Sin embargo, si se hace de la mano de los profesionales que luego van a impartir esas terapias, puede ser fuente de éxito seguro.

Simplemente les pediríamos que esto hoy se va a aprobar en Pleno, pero que a partir de aquí y para ponerlo en marcha, como decimos, tengan en cuenta todas estas cuestiones.

Y si ustedes lo tienen a bien, por supuesto, que actúen un poco en consonancia con lo que les estamos indicando, hagan participar y hagan, sobre todo, que tengan conocimiento las personas, no solo afectadas, sino también los profesionales a los que van a ir dirigidas estas ayudas, para que su implicación sea mayor.

Como digo, nuestro voto va a ser a favor, contarán con nuestro apoyo, pero sí que le agradecería que ese grupo de pobreza energética se convoque y se comporte de una manera más seria. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Sanz. Tiene la palabra el Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Primero, agradecer el apoyo de todos los grupos a esta presentación de esas bases.

Hay dos cosas, por un lado está lo que plantea la Sra. Sanz, del Grupo de pobreza energética, que es un grupo que surge desde el Consejo Social, que se ha reunido, aunque ha propuesto cuestiones y que cuestiones de esas están también trabajando, digamos, también en otras áreas, y por otro el tema de vivienda, del tema de las ayudas, también de rehabilitación para la mejora energética, que tiene mucho que ver también con la pobreza energética. Y hablaremos de más cuestiones que se están haciendo.

Hablando de lo que son las propias ayudas de emergencia social, tanto los 2 anexos, tanto el de psicológicas, como el de autonomía, provienen de un trabajo técnico, de los técnicos, en este caso de este Ayuntamiento, con la experiencia de los años, con un trabajo de hablar con las asociaciones y las entidades para ver cuáles son las necesidades.

Lo he explicado también en diferentes Plenos y vuelvo a decir que, antiguamente, hace años, había un convenio con el Colegio de Psicólogos, pero la Ley de Contratos hizo que ese convenio no pudiese seguir, porque ese tipo de convenios no podían ser porque no se puede conveniar lo que es susceptible de contratar.

Y a lo largo de los años se ha ido buscando la manera de poder realizarlo. Igual es cierto que no se les ha avisado de que se traían estas cuestiones. Pero esto viene del trabajo de las propias



psicólogas de este Ayuntamiento y a lo largo de los años, en ese trabajo y en esas propuestas, por supuesto que estaba el Colegio Psicólogos en su momento.

Lo que quiero decir es que aquí hay un impulso político por avanzar, por no mantener, digamos, las estructuras rígidas que pueden ser los formularios e ir avanzando en nuevas fórmulas, como digo, para mejorar la calidad de la atención a las personas, y que también todo logro de que ese trabajo, esa manera de cómo ponerlo, esa manera de cómo realizarlo, ha sido un trabajo de muchos años, de tiempo de estudio de las unidades técnicas.

Aquí quiero decir un poco lo que decía el Sr. Tricio. Que si dudamos de la transparencia con la que se entregan, o que se reparten estas ayudas de emergencia social, estamos dudando del trabajo de los técnicos que realizan ese estudio, porque como digo, las ayudas son una parte dentro de la intervención social.

Es una parte dentro de la intervención en la vida de las personas y de las familias. Una parte donde esa intervención social, se hace el estudio, se hace seguimiento. Entonces, dudar de eso, pues es dudar un poco de...

Sr. Presidente: Sr. Reinares, vaya terminando.

D. Iván Reinares: Sí.

Bueno, solamente decir que el presupuesto de 2018 en ayudas de emergencia social era 1.795.000 y en el 2022 son 2.320.000, lo que supone un 30%. También decir que el año anterior, en el 2021, que eran 2.015.000, se repartió 1.930.000, que es un 95% de lo que estaba presupuestado y que el presupuesto va adecuado a las necesidades. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias por su intervención, Sr. Reinares. Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta por unanimidad.

Asunto nº 14. Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para impulso de la economía circular en la Ciudad de Logroño.

Se presenta moción por el Grupo Municipal Ciudadanos para el impulso de la economía circular en la ciudad de Logroño.

Sr. Presidente: Presenta la moción la Sra. Fernández.

D^a. Rocío Fernández: Gracias, Sr. Presidente.



Para introducir esta moción me voy a remontar al inicio de la legislatura, octubre de 2019, cuando este Pleno del Ayuntamiento aprobó la adhesión de Logroño a la Declaración de Emergencia Climática.

La moción que hoy traemos a este Pleno sobre economía circular tiene como objetivo contribuir a paliar los efectos del cambio climático y poner en marcha acciones, en este sentido, para no perder más tiempo en actuar.

Esta, me parece que es la legislatura en la que más se ha hablado de basuras en este Pleno municipal, y esto lo que debe de hacer vernos, ver a todos es que constituyen un serio problema, y que todos somos responsables y que todos debemos de tomar medidas y actuar.

La gestión de los residuos representa un serio problema para las ciudades, tanto medioambiental como también económico, ya que su gestión, la recogida, supone un gasto muy importante del presupuesto municipal. Pues bien, este serio problema debemos ir resolviéndolo e ir buscando también oportunidades en ello.

Desde este Grupo Municipal, hemos instado a comenzar con la recogida orgánica de la fracción orgánica. Hemos instado a la recogida específica en el Casco Antiguo y ahora también instamos a que el Ayuntamiento de Logroño, introduzca medidas para aplicar una economía circular y que se fije como una política global de la institución y de todo el conjunto de la ciudad.

La economía circular es un concepto que está interrelacionado directamente con la sostenibilidad y que tiene como objetivo poner en valor a los productos, los materiales y los recursos para que se mantengan en la economía el mayor tiempo posible. La economía circular resalta la reutilización, la reparación y el reciclaje de los materiales y de los productos.

Desde el Gobierno de La Rioja sí se está trabajando en una estrategia. En este momento el borrador se encuentra en exposición pública y consideramos que también el Ayuntamiento de Logroño tiene que trabajar en ese aspecto, no puede quedarse atrás, sino darse de la mano con la Consejería del Gobierno de La Rioja y desarrollar también en este Consistorio una estrategia en este sentido, para plantear el cambio, establecer objetivos y tener bien claras las acciones que se pueden y que se deben poner en marcha para lograr una economía circular.

En este sentido va nuestro segundo punto de la moción, en el que creemos que el Ayuntamiento, en primer lugar, debe de dar ejemplo y por ello debe tener el compromiso para que aquellos elementos que se sustituyan o que se renueven en el Edificio Consistorial o en otros centros municipales, puedan ser reutilizados en caso de estar en condiciones de serlo. Debemos predicar con el ejemplo, o al menos eso creo yo, y por tanto, debemos ser los primeros en hacerlo.

En tercer lugar, en nuestra moción apuntamos a que desde los puntos limpios de Logroño, se ponga en marcha un programa de reutilización de los objetos que allí se depositan.



Esto puede facilitar el acceso a pequeños electrodomésticos u otros objetos que aún funcionando se descartan y que pueden ser aprovechados. Si bien creemos que este programa debe de ponerse en marcha de manera coordinada con agentes que ya en este momento están involucrados en el sector de la revalorización. De manera que se logre trabajar conjuntamente.

No se trata, lógicamente, de que el Ayuntamiento haga negocio con los puntos limpios, sino de que menos materiales lleguen al vertedero, y además, pues se les da una segunda vida a objetos que pueden seguir funcionando.

Y en último lugar, y como ya he dicho anteriormente, pues esto es una historia de todos y que requiere el compromiso de todos. Por eso proponemos que se incida en toda la población en la importancia de las acciones, reforzando la sensibilización y participación de los vecinos y vecinas de Logroño a través de campañas de concienciación.

La Unión Europea apunta a que la economía sea completamente circular para 2050. Cada día vemos como los mares están llenos de plásticos, de residuos, que está cambiando, incluso dentro, nuestra cadena alimenticia, de un efecto invernadero que está cambiando nuestro planeta y de unas materias primas que son finitas y que debemos aprender a optimizar al máximo.

Espero que esta moción pueda salir adelante con el voto favorable de todos los Grupos Municipales de Logroño y que así nos comprometamos todos a crecer de una manera más sostenible desde una perspectiva ambiental, económica y social. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Fernández.

En este asunto se ha presentado enmienda de modificación por los Grupos Municipales Socialista, Unidas Podemos y Partido Riojano. Presenta la enmienda el Sr. Zúñiga.

D. José Manuel Zúñiga: Buenos días a todos y a todas. Quiero también sumarme a las felicitaciones de Mireilla, y la recuperación de Pablo Santaolalla.

En primer lugar, agradecemos la moción al Grupo Municipal de Ciudadanos. Compartimos, sin duda, el objetivo de la moción, que es profundizar en el avance de la economía circular en Logroño.

Frente a la crisis climática es urgente poner freno en el desperdicio de recursos y energía, y el nivel local también juega un papel relevante.

Desde el Equipo de Gobierno presentamos una enmienda de modificación, de tal forma que quedaría así: En el primer punto la continuación del trabajo en economía circular, haciendo mención específica a la estrategia de economía circular de La Rioja 2030, que usted ha mencionado y que se está elaborando actualmente. Y a la Ley estatal de Residuos para una economía circular recién aprobada en el Congreso.



Sobre el segundo punto, nuestro horizonte es reutilizar los elementos susceptibles de reutilización. Sin embargo, hoy en día introducir esta obligatoriedad en los pliegos de los contratos puede provocar dificultades administrativas y legales.

Pienso que estamos más cerca de poder exigir la obligatoriedad, pero desde luego no es baladí. Estudiaremos de cara al futuro próximo las mejores maneras de hacerlo.

De manera inmediata seguimos trabajando en actuaciones de reutilización de la gestión de residuos de nuestra ciudad, tales como las que proponemos en el siguiente punto: El desarrollo del proyecto de implantación del servicio de segunda vida para residuos de los puntos limpios.

Este proyecto se encuentra en valoración desde la unidad y sería novedoso para la ciudad, un servicio para dar una segunda vida a residuos reutilizables recogidos en los puntos limpios. Es una actuación cuyo centro y fin es la economía circular, en una línea similar a su propuesta número 3.

Y en último lugar, estamos de acuerdo en incluir el punto sobre campañas de concienciación y actividades que realizamos, pero es posible reforzar y realizar campañas específicas para vecinas y vecinos en las acciones para una economía circular desde el ámbito local hasta el global.

Pensamos que respetamos la esencia de su moción. Y no sólo eso, sino que anunciamos el desarrollo del proyecto para la futura implantación del servicio de segunda vida para residuos de puntos limpios.

Nos gustaría que aprobasen nuestra enmienda y este impulso a la economía circular tuviese un consenso absoluto en este Pleno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Zúñiga. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

D^a. Rocío Fernández: Gracias, Sr. Presidente. Gracias, Sr. Zúñiga. También al resto de los Grupos por la presentación de esta enmienda.

Me gustaría que me explicaran esa justificación de manera más detallada para eliminar ese punto 2 de nuestra moción. Porque en la redacción no ponía que tenga que ser obligatorio el reutilizar todos aquellos aparatos o elementos que se sustituyan, sino en el caso de que sean susceptibles de reutilizar, que en el fondo es lo que estamos pidiendo y lo que estamos proponiendo.

¿De verdad, es mejor tirar a la basura o reciclar por piezas, 500 monitores o más, como pasó hace escasos meses, que poder donarlos a asociaciones, a otros centros, a otros pueblos, personas que lo necesitan? Creo que en este sentido la moción no mejora.

En cualquier caso, la vamos a aprobar, porque de hecho, no sé, parece que la estrategia es coger las mociones, machacarlas, los puntos cambiarlos de redacción, pero no cambia el fondo en este caso. De manera que la enmienda queda aceptada y podemos pasar a debatirlo de esa manera.



Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Fernández. No existiendo ningún turno en contra, turno de Portavoces. Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Agradecerle a la Sra. Fernández y al Grupo de Ciudadanos que hayan aceptado la propuesta que hacemos desde los tres Grupos Municipales.

Yo voy a hablar de mi libro, permítame. Como es Consejera de Logroño Deporte, le debo informar, para su tranquilidad, que es una política que estamos siguiendo desde el principio, en la medida que podemos. También, a raíz de su propuesta, nos podremos plantear todo lo que tiene que ver con las próximas licitaciones de algún tipo de reutilización. Quizás, también tratar de incluirlo, e iremos de la mano también del Sr. Zúñiga, para que nos pueda orientar según vaya trabajando su unidad.

En cualquier caso, como le decía, para su tranquilidad, nosotros, en la medida de lo posible, estamos trabajando en ese sentido. Le voy a poner algunos ejemplos. Ya sabe que se ha renovado la totalidad de las máquinas de la sala de musculación del Polideportivo de La Ribera, y gran parte de las de Lobete y de Las Gaunas, pues todas esas máquinas, aparte de servir en pandemia para dar servicio a nuestros deportistas de élite cuando estaban condenados a estar en casa y no podían practicar el deporte, una vez que ya no dan servicio en Logroño, se han ofrecido a diversas organizaciones.

Y también le puedo decir que el Gimnasio del Club Deportivo Logroñés, que estaba embargado y en perfecto uso, también hemos conseguido la cesión a Logroño Deporte y lo hemos ofrecido para que lo puedan aprovechar también diferentes asociaciones y colectivos.

Gracias a esta nueva vida que damos a maquinaria que ya no nos está sirviendo, pero que está en general en buen estado de uso, se ha dado servicio a la Policía Local, a Bomberos de Logroño, a la Cocina Económica, que se ha creado un gimnasio, al Club de Fútbol de Varea, que ha hecho también un gimnasio, a la Federación de Tenis, a Tiro con Arco y próximamente al Club Deportivo Berceo. Vamos a seguir ofreciendo a diferentes entidades para que esos elementos sigan sirviendo en beneficio del deporte de base de la ciudad de Logroño.

También le digo que la pista de OCR que estamos construyendo en Las Norias, más de un 60% de sus aparatos es a base de materiales que se han reutilizado y adaptado.

Le puedo decir, que en cuanto cambiemos, que por primera vez se van a cambiar 2 céspedes de Pradoviejo, vamos a aprovechar ese césped, para acondicionar alguna zona de entrenamiento, y lo



hemos ofrecido ya a diversos ayuntamientos que nos han manifestado que estarían interesados en poder reutilizarlo y aprovecharlo.

Le puedo poner como ejemplo el circuito *agility*, que inauguramos esta legislatura, donde si usted se fija en las casetas, son elementos que hemos reutilizado. Unos que venían del despilfarro del Partido Popular, cuando creaba estructuras para hacer oficinas absurdas, y se han vaciado y se ha dejado como almacén para el tema de *agility*.

O si se fijan mucho, y tienen recuerdos de su infancia, esas casetas antiguas de helado de una casa que no voy a decir el nombre, pues se han pintado...

Sr. Presidente: Sr. Antoñanzas, vaya terminando.

D. Rubén Antoñanzas: Y se han transformado.

Hemos hecho diversas acciones buscando ahorrar dinero a los logroñeses y dar una segunda vida a muchos espacios y a muchos elementos antes de que se tiren o cojan polvo en nuestros almacenes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas, tiene la palabra el Sr. Zúñiga.

D. José Manuel Zúñiga: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nos alegra, Sra. Fernández que hayan aceptado nuestra enmienda y que esta moción pueda seguir adelante.

Hace mucho tiempo que trabajamos pensando, no en una economía lineal que no tiene en cuenta el modo de producción ni gestión responsable de los residuos, pero tampoco en una economía del reciclaje, sino en una economía circular, con una visión global del ciclo de los recursos y materiales.

La economía circular considera los residuos como fuentes de recursos y empleo, no como algo a destruir. El objetivo es potenciar una economía basada en la reducción de la huella de carbono y de residuo 0 y la reutilización es una de las medidas principales ante la crisis climática y ecológica que vivimos.

Como comentan en la justificación de su moción, la producción de residuos es un problema local a lo global, y desde luego hay mucho que hacer en todos los ámbitos, y la prevención es fundamental en todo el ciclo de producción y consumo.

Desde el ecodiseño, la producción responsable, un proceso de distribución sostenible, las decisiones de consumo, y por supuesto la reparación y reutilización como manera de convertir lo que iban a ser residuos en recursos.



Estamos satisfechos de que se van dando pasos, la nueva Ley de Residuos estatal y de suelos contaminados para una economía circular recoge medidas, por las que el movimiento ecologista lleva luchando muchos años.

Hay que seguir trabajando, porque si bien estas medidas las exigimos las y los ecologistas hace décadas, ahora, en plena emergencia climática, la ambición debe ser alta.

Esta Ley de Residuos abre la puerta a las políticas de residuos 0, solo por citar algunas medidas: el apoyo a la inclusión del sistema de retorno basado en la reutilización de envases, la prohibición de tóxicos como los ftalatos y el bisfenol A, en los envases de uso alimentario, así como prohibiendo productos plásticos de usar y tirar, tales como cubiertos, bastoncillos, etcétera.

Los establecimientos de hostelería tendrán que ofrecer siempre a los clientes la posibilidad de consumo de agua de grifo de manera gratuita. La puesta en marcha del índice de reparabilidad frente a la obsolescencia programada sobre quienes comercializan equipos eléctricos o electrónicos.

Estas medidas suman, y mucho, al trabajo que hacemos desde nuestro Ayuntamiento, aportan en la dificultad de reducir la producción de plásticos, envases y otros residuos como textiles, electrónicos, etcétera.

Con muchas ganas nos gustaría sacar adelante el proyecto de implantación del servicio de segunda vida para residuos de puntos limpios, para el cual nos comprometemos en el trabajo para su desarrollo.

Seguimos trabajando en la prevención y la gestión de residuos, en el sistema de recogida de materia orgánica de la ciudad, en iniciativas y campañas de sensibilización sobre economía circular, como la participación en el Circular City Challenge con las personas más jóvenes, entre otras.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, el escudo verde por el que trabajamos contribuye a la filosofía del impulso de la economía circular. Es grato aprobar propuestas de cara al impulso de una economía circular verde, caminando en la dirección de transición ecológica de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Zúñiga. Tiene la palabra la Sra. Fernández.

D^a. Rocío Fernández: Gracias, Sr. Presidente.

Me alegro, lógicamente, de que esta iniciativa pueda continuar. Lamento sinceramente que no se acepte ese segundo punto, porque no lo entiendo. En cualquier caso, tenemos el compromiso del Equipo de Gobierno para trabajar en este sentido.



Hablen ahora con el Gobierno de La Rioja, que se coordinen las estrategias; la del Gobierno de La Rioja, como ya he dicho antes, está en exposición pública. Han hecho también un gran trabajo de participación de muchos colectivos y personas, por lo que realmente se puede tomar como ejemplo y coordinar ambas estrategias.

Respecto a la reutilización en los puntos limpios que proponen los funcionarios, como no puede ser de otra manera, esperemos que pueda salir adelante. Si tienen ya este proyecto preparado, pues que se vaya a materializar y que todos lo podamos utilizar.

Sr. Zúñiga, yo le agradezco el repaso que me ha hecho de la nueva Ley de Residuos. Yo la conozco. Ponga en marcha medidas, convenza a sus socios de gobierno para poder poner en marcha acciones que hagan cumplir con esta ley y trasládelo a la ciudadanía porque es de todos y es fundamental el convencer.

Sr. Antoñanzas, está muy bien que hable de su libro. Cuénteselo también a sus socios de gobierno. Usted ha donado máquinas, han tenido una segunda vida, por lo cual son cuestiones que se pueden, se están haciendo en Logroño Deporte.

El escudarse en que puede ser complicado que en los pliegos de condiciones aparezcan estos argumentos, y estos vínculos de que los elementos pueden ser reutilizados, pues la verdad es que me sorprende, porque nadie ha dicho que sea fácil incluirlo en los pliegos. Y la verdad, el poner por delante la complejidad y la facilidad de una acción a los beneficios medioambientales y a los beneficios económicos y sociales, Sr. Zúñiga, esto no lo puedo compartir y que usted lo defienda, la verdad es que me resulta sorprendente.

En cualquier caso, yo no tengo ninguna duda que cuando reflexionen sobre ello y cuando se diseñe la propia estrategia del Ayuntamiento de Logroño, nuestra propuesta les parecerá lógica y se incorporará a esa estrategia. El Sr. Antoñanzas lo hace, por tanto, se puede hacer.

El Ayuntamiento, creo, debe de liderar y se debe de comprometer en primera persona, por decirlo de alguna manera, con estos compromisos de la economía circular.

Sres. del Equipo de Gobierno, no piensen que el enemigo siempre está en la oposición. Esta moción es sencilla, es fácil, no tiene ninguna connotación política, sino que es algo real, tangible y beneficioso para todos.

Aunque ustedes, por no aceptarla tal y como era, le han dado la vuelta a la redacción del texto. Pues adelante. Yo creo que lo importante es que se cumpla con este impulso que nosotros hemos pretendido.



Eso sí, cuando se comience ese proceso de redacción de la estrategia y de ese programa de reutilización, sería toda una cortesía hacia nosotros, que hemos sido impulsores de esta moción, cuanto menos en el Pleno...

Sr. Presidente: Sra. Fernández vaya terminando,

D^a. Rocío Fernández: Sí, Sr. Presidente.

Que nos tengan al corriente de estos pasos que se van dando, como también hemos preguntado en otras ocasiones por otros tipos de recogida de residuos.

Voy a ir más allá. Ya saben que estamos dispuestos a colaborar con todo ello, de manera que les pido aquí, el compromiso para que pueda ser así y para poder permitirnos el trabajar a todos con este objetivo que nos acomuna. Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Santaolalla.

D. Pablo Santaolalla: Muy buenos días. Gracias Presidente.

Quiero anunciar nuestro voto a favor, porque a pesar de que se nos achaca que nunca apoyamos al Equipo de Gobierno en temas importantes, pues cuando un tema es importante como éste, por supuesto que lo apoyamos, aunque esto no quita para que seamos críticos.

Yo bien pensaba que igual no votaban ustedes a favor, porque dirían, no, ya se está haciendo y nada, no, no se aprueba. Pero en este caso, pues lo que han hecho es sí, pero bueno, pedimos el aval a nuestra gestión, es decir, aprobar que se continúe trabajando en según están ustedes haciendo, según sus línea.

Pero lo cierto es que, pese a que lo dicen en su primer punto, no hay una estrategia en el Ayuntamiento de energía circular, no hay objetivos, no hay proyecto, hay ya algunas acciones, pero desde luego no hay ninguna estrategia, quizá la acción más importante es el "Circularla", que es un evento que se creó en el 2017 por Cuca Gamarra, para impulsar las mejores líneas de innovación en el ámbito de los envases y su posterior reciclado.

Entonces, con esa premisa, los 2 puntos de la moción transaccional, desde luego, pues el punto 2 y 3 yo entiendo que son acciones. Y el punto 1 es un continuar trabajando.

Dicen que tienen estrategia, pero se acogen a la Estrategia 2030 del Gobierno de La Rioja, cuando entendemos que están dejando de lado la importancia del papel fundamental que desempeñan los gobiernos locales en el proceso del cambio, porque cerca del 80% de la población vive en las ciudades y es en ellas donde se va a ganar o perder la batalla de la sostenibilidad.



Por lo tanto, y de hecho, ya se fueron dando diferentes eventos, por ejemplo, la Declaración de Sevilla en el 2017, en la que se reunieron 60 ayuntamientos, en la que surge el objetivo de impulsar las políticas de economía circular en las ciudades. Ahí también estuvo Cuca Gamarra.

En el 2019, la FEMP elaboró un modelo estratégico para los municipios de economía circular, pero el Ayuntamiento no ha probado nada. En 2021, la declaración de Valladolid, en la que están menos Alcaldes, en la que se volvió a hablar sobre la importancia de las ciudades, porque ocupan y acomodan al mayor número de población.

En esa Declaración, yo no sé si al Sr. Alcalde, o no se invitó, o no quiso acudir, porque tampoco tenía mucha gran cosa que aportar. Pero es cierto que se aprobaron 16 puntos muy importantes para la economía circular y, de hecho, sabemos que la Junta de Gobierno de la FEMP en enero de este año 2022 acordó difundir la Declaración de Valladolid a todas las entidades locales, para que sea debatida y aprobada en sus respectivos plenos y se remitieron los acuerdos plenarios a la FEMP. Tampoco se ha hecho nada de esto.

Yo no sé si ustedes no la han recibido, como pasó con el Consejo sobre el pliego de parques y jardines o se ha traspapelado.

Lo cierto es que creemos y vamos a apoyar, por supuesto, todo lo que tenga que ver con la economía circular, por la importancia que tiene. Se pueden apostar con muchísimos campos; se podía haber apoyado, por ejemplo, en las ayudas a emprendedores, a nuevas iniciativas a apoyar firmemente aquellas empresas que tuvieran como objetivo la energía, la economía circular, cosa que no se ha hecho.

Me gustaría que se pudiera trabajar en esa estrategia que ahora mismo el Ayuntamiento de Logroño no tiene, sino que se va trabajando a impulsos.

Sr. Presidente: Sr. Santaolalla, vaya terminando.

D. Pablo Santaolalla: Sí, y por último, ya que ha aprovechado el Concejal del Partido Riojano para meter la puyita sobre el despilfarro del PP, le digo que me parece muy bien que se reciclen las máquinas en desuso, pero le pediría también un poco más de sensibilidad, porque sé que en el 2019 tuvo una petición de una asociación para unas cintas y usted la obvió, no se las hicieron llegar. Esas cintas que eran para AREPAK no les llegaron. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Santaolalla. Tiene la palabra la Sra. Nalda.

D^a. Beatriz Nalda: Muy buenos días a todos y a todas.

En principio quiero dar la enhorabuena a la Sra. Martínez por su maternidad y al Sr. Santaolalla para que se recupere pronto.



Por supuesto que nosotros siempre tenemos muchísimo que aportar, y tenemos una estrategia clara, porque nuestra filosofía es trabajo, trabajo y buena gestión.

Mitigar los efectos del cambio climático es uno de los principales retos para la humanidad. No obstante, el margen de tiempo para actuar se está acabando y es necesario acelerar las transformaciones para dar respuesta a una situación que ya es ampliamente reconocida como una emergencia climática.

Desde el Equipo de Gobierno, siempre hemos trabajado, gestionado iniciativas que ayuden en el avance hacia la economía circular. Y en este sentido, Logroño participa en el Laboratorio Europeo de Ideas sobre Economía Circular, Circular City Challenge.

También de la mano, con el convenio de Ecoembes llevamos a cabo programas como son, Reciclos, Proyecto el Lidera, Ecohosteleros y Circular Urban Challenge Este proyecto, el Circular City Challenge va dirigido a jóvenes de entre 14 y 19 años a quienes invitará a presentar propuestas encaminadas a conseguir la neutralidad climática de las ciudades y a atenuar, de este modo, la emergencia climática.

Nos preocupa tanto el tema de la economía circular que lo que estamos buscando desde este Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento son iniciativas de este tipo en la que participe un consorcio de 6 instituciones y ciudades, como son Austria, Holanda, Rumanía y España, en la que señaló que Logroño es la única representante.

Forma parte del programa de innovación de la Unión Europea, Horizonte Europa, y se presenta como una apuesta del Ayuntamiento por la innovación y la vanguardia en el crecimiento urbano sostenible, así como la participación ciudadana en el ámbito juvenil.

Sr. Santaolalla, mire usted si tenemos cosas que aportar.

El objetivo de este proyecto, por un lado es sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la economía circular, que implica, como otros de los concejales ya han dicho, reparar, renovar y reciclar los materiales y productos existentes durante el mayor tiempo posible. Y por otro lado, fomentar su trabajo de investigación para diseñar propuestas que permitan conseguir, en un futuro, ciudades climáticamente neutras.

En este laboratorio de ideas en el que los jóvenes participarán a través de sus centros educativos, surgirán propuestas que competirán entre sí y serán compartidas con el resto de jóvenes e instituciones europeas que participan en este proyecto, con un objetivo común de diseñar de una forma conjunta a las ciudades del futuro y adaptarlas al sistema de economía circular.

Esta iniciativa, permitirá a la juventud logroñesa tomar parte en un proyecto europeo de participación y gestión de ideas, así como hacerles partícipes en el diseño de las ciudades del



futuro y de la transformación de las áreas urbanas, a través de conceptos y propuestas innovadoras.

En definitiva, Sres. y Sras., un proyecto para fomentar la economía circular a la par que se propicia que los jóvenes descubran e investiguen sobre estos conceptos. Algo que sin duda, que es lo que buscamos siempre desde este Equipo de Gobierno, enriquecerá a Logroño y a las diferentes ciudades que participan en esta iniciativa europea. Logroño se mueve, se mueve en muchos aspectos, pero también se mueve hacia una economía circular. Queda mucho por hacer, pero estamos satisfechos de ver que estamos dando pasos muy importantes.

Con la aprobación de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para la Economía Circular, se demuestra el compromiso firme de este Gobierno con el cuidado de los ecosistemas y de la salud.

Por cierto, hoy, 7 de abril, me gustaría recordar que se celebra el Día Mundial de la Salud. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Nalda. Tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Bueno, gracias.

Quería aportar dos cuestiones más en relación a lo que ha dicho la Sra. Nalda, y como contestación también la Sra. Fernández y al Sr. Santaolalla. Es cierto que uno de los elementos principales de economía circular es la existencia en Logroño de Circular Lab, y esto es una muy buena gestión o buena gestión por parte del anterior Equipo de Gobierno.

Pero miren, creo que ahí también dimos un paso adelante en la medida en la que no solamente era ceder un espacio para que ahí se hicieran algunas actividades, sino generar un convenio mucho más trabajado, para poner encima de la mesa algunas de las cuestiones que la Sra. Fernández en esta moción, que creo que está muy bien redactada, ha puesto encima de la mesa.

Que era que esa ciencia ciudadana que sensibilizara sobre economía circular, fuera aún más clara. Que las empresas que están trabajando en tecnologías vinculadas a la economía circular pudieran tener su espacio. Que se hicieran proyectos a nivel europeo en los que, como desarrolla la Sra. Nalda, colaborara The Circular Lab. En definitiva, que fuera un espacio que verdaderamente fomentara un trabajo mucho más intenso en economía circular. Y creo que eso lo estamos haciendo.

Y luego hay otro aspecto. Me tocó estar con el Sr. Zúñiga y hemos hecho algunas cuestiones todo el Equipo de Gobierno, con los vecinos y con las asociaciones de vecinos, para explicar uno de los elementos principales, que no porque lleve tiempo no es sustancial, como es toda la planta de compostaje que existe y que es un claro ejemplo de economía circular, de cómo todo lo que son los residuos que se recogen en los céspedes de Logroño, se reciclan y se utilizan como abono.



Y esa participación fomentaba también, en la medida en que cualquiera puede, si tiene una pequeña huerta, si tiene campos, si puede llevar los residuos y obtener parte del abono, es otro de los elementos singulares y otro de los elementos que ejemplifican bien esa puesta de Logroño por la economía circular.

Por lo tanto, sin más, agradecerle la propuesta. Creo que este Gobierno, como se ha dicho, está trabajando con intensidad en mejorar los aspectos de la economía circular y en hacerlo sobre una estrategia que continúa poniendo encima de la mesa y como elemento central la sostenibilidad. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Alcalde.

Procedemos a la votación de la moción presentada por Ciudadanos, aceptando este la enmienda de los Grupos, Partido Socialista, Unidas Podemos y Partido Riojano.

El Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista, Partido Popular, Grupo Ciudadanos, Unidas Podemos y Partido Riojano y las abstenciones de la Sra. Bermejo y el Sr. Garijo aprueba por mayoría la moción con la enmienda aceptada.

Sr. Presidente: Estando en el ecuador de la duración de este Pleno, siendo las trece horas, vamos a paralizar y suspender el Pleno durante una hora.

D. Rubén Antoñanzas: Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Sí, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Una cuestión de orden.

Ya sé que usted lo ha comentado en Junta de Portavoces. Yo he reflexionado a los pocos minutos, pero entiendo que no tiene ningún sentido cortar para comer a la una de la tarde. No es una hora, ni lógica, ni nada para comer. Solo llevamos tres horas de Pleno. Yo le pido, por favor, que continuemos y, si es necesario, paramos a las 14,30 h, incluso a las 15 h. puede ser una hora más que razonable.

También por respeto a la prensa, que está aquí, que tenga que estar una hora parada. Yo le ruego que cambie de opinión y que pare el Pleno más adelante. Y se lo digo yo, que intervengo en todos los puntos de los plenos, que soy el que más puede sufrir el estar tantas horas seguidas y concentrado, porque intervengo en todas. Pero es que no le veo ningún sentido a las tres horas parar para comer. Gracias.

Sr. Presidente: Agradezco, Sr. Antoñanzas, su opinión. Pero según el artículo 42.2, creo que este Pleno es de larga duración y lo estoy paralizando en el 50%, en el ecuador del Pleno. Un pleno de



6 horas, o 7, y estoy parándolo a las 3 horas. Con lo cual, suspendo el Pleno durante una hora, reiniciándose a las 14 h.

D. Conrado Escobar: Presidente, Presidente. Por si...

Sr. Presidente: Sr. Escobar, le voy a decir lo mismo.

D. Conrado Escobar: Sí, la misma. Por una cuestión de orden.

Si usted no acepta prolongar el Pleno, sí que por lo menos le pediría que aceptara que redujera ese intervalo, porque una hora es excesiva.

Sr. Presidente: Sí.

D. Conrado Escobar: Salvo que haya alguna cuestión de agenda que a nosotros se nos escape y que no se pueda saber. Pero entendemos que con media hora sería más que suficiente.

Sr. Presidente: Mire, cuando en esta Junta de Portavoces de hoy se ha hablado, nadie ha dicho que es muy extenso ni nada por el estilo. Y ahora, ¿de repente ustedes vienen diciendo que es extenso?

D. Ignacio Tricio: Bueno, no, no, no. Sr. Presidente, en la Junta usted nos lo ha comunicado, ni se ha votado ni nada.

Sr. Presidente: Es que no se tiene que votar.

D. Ignacio Tricio: Simplemente nos lo ha comunicado.

Sr. Presidente: Perdón. Sr. Tricio, no le he dado la palabra, lo primero. Y en segundo lugar, no se tiene que votar. Y según el artículo 42.2, suspendo el Pleno por una hora.

Siendo las 14 h. se reanuda la sesión Plenaria.

Sr. Presidente: Buenos días, Sr. Alcalde. Sras. y Sres., Concejales, Sras. y Sres., vamos a reanudar el Pleno ordinario de hoy, 7 de abril del 2022.

D. Conrado Escobar: Sr. Presidente, una cuestión de orden, desde este Grupo municipal ...

Perdón, reanudamos la sesión con permiso de su Presidente, conociendo ahora mismo que el motivo real del receso ha sido que el Alcalde acudiera a la visita de Su Majestad la Reina, algo que nos parece razonable que vaya el Alcalde, pero esa información no ha sido compartida con el resto



de los Grupos políticos. Más bien ha sido ignorada y hasta presentada de otra manera o hasta sufriendo por nuestra parte el engaño.

Esto entendemos que es un cierto desprecio y una soberbia por el Gobierno local en estos momentos, no ante nosotros, sino ante el propio Pleno municipal y ante lo que representa este Pleno, así que hemos decidido retirarnos y levantarnos para lo que queda de sesión, porque creemos que nadie debe de estar por encima de la institución. Y somos nosotros, como Grupo Municipal, los primeros que sacrificamos y anteponeamos la institución al propio debate político, puesto que las mociones que se iban a debatir son, entre otras, del propio Grupo Municipal.

Pero como entendemos que este Pleno es la institución, el órgano que exige, que requiere de todos el máximo respeto, no nos queda otra posición política, a la vista de los acontecimientos que hoy hemos vivido, que levantarnos.

Esto es lo que vamos a hacer, y lo digo con toda la serenidad, Sr. Presidente, toda la calma y todo el sosiego y sin pretender abrir debate al respecto. Pero es lo que nos toca. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: ¿Le puedo contestar o se va a levantar inmediatamente y se va a ir? Sr. Tricio, tiene la palabra.

D. Ignacio Tricio: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo me uno a las palabras del Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Escobar. Este Grupo Municipal también tiene una moción y una pregunta, pero nos vamos a levantar por el mismo motivo, porque consideramos que el Pleno es el órgano más importante del Ayuntamiento.

Nos parece muy bien, como ha dicho el Sr. Escobar, que el Sr. Alcalde haya ido a saludar a la Reina. Pero si se nos hubieran dado en la Junta de Portavoces que hemos mantenido a las 9 de la mañana, y totalmente se nos hubiera dicho, vamos a parar una hora porque consideramos que el Sr. Alcalde debe ir, nos hubiera parecido totalmente razonable. Es más, lo apoyamos.

Y lo apoyé en la pasada Junta de Portavoces de la semana pasada, cuando se nos dijo que el Sr. Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza, había tomado la decisión, a pesar de haber recibido una invitación de Casa Real, de no acudir porque consideraba que era más importante el Pleno del Ayuntamiento.

Este Grupo Municipal y este Portavoz, Ignacio Tricio, dijo que le parecía que la visita de la Reina era muy importante, pero que, si, evidentemente, el Sr. Alcalde consideraba que tenía que estar aquí, nos parecía muy bien.

Hoy nos sentimos engañados, no solo Rocío Fernández e Ignacio Tricio, nos sentimos engañados por toda la ciudadanía de Logroño, los que nos votaron y los que no nos votaron. Ustedes, Sres.



del Gobierno, están teniendo una actitud que no se puede consentir. Y sí, estoy nervioso, porque lo siento y me da mucha pena decir lo que estoy diciendo.

Pero su actitud, no ya la del Alcalde, sino la de usted, Sr. Presidente, esta mañana, no ha sido sincera con los Portavoces. Incluso con Portavoces del Equipo de Gobierno, que tampoco sabían el motivo. Haber parado a la una nos hubiera parecido perfecto, pero se ha hecho a sabiendas, no a escondidas del resto de la Corporación municipal.

Digo, nos sentimos engañados. Nos quedan 14 meses de legislatura y esperemos que este no sea el cauce que tomen durante todos los 14 meses, porque entonces este Grupo Municipal tendrá que plantearse muy seriamente su actitud y su actuación en el Pleno municipal.

Lamentándolo muchísimo, nos levantamos y nos vamos de este Pleno. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Sí, Sr. Alcalde

Sr. Alcalde: Sr. Escobar, Sr. Tricio, me gustaría explicar algunas de las razones. No me gustaría que ustedes abandonasen el Pleno, ni el Partido Popular, ni el Partido Ciudadanos.

Les comento cómo he vivido una situación como esta. Se me trasladó que en Junta de Portavoces se acordó no suspender o no parar el Pleno, atendiendo a esa visita. Esto es lo que se me traslada, esto es lo que se me dijo y, por lo tanto, esa es una decisión que se adopta en Junta de Portavoces.

Cierto es que este Pleno va a ser un Pleno largo, un Pleno que va a durar bastantes horas, más de lo que habitualmente estamos acostumbrados.

El receso me parece y ustedes han dicho, me parece una cortesía y me parece propio que si su Alteza, su Majestad la Reina viene a visitar Logroño, el representante de los logroñeses esté al menos saludándole y agradeciéndole la visita. No en la recepción de autoridades, no en el momento del acto, sino, bueno, en este momento en el que el Presidente hace ese receso, y yo entiendo a bien, por el bien de la ciudad de Logroño y como representante máximo de la ciudad, agradecerle la visita a la Reina, que creo que es una visita que agradecen todos los Grupos.

Creo que es esa cortesía y siento si ese equívoco o ese elemento ha generado malestar o ha generado un problema, o ha generado esta situación, digamos, rara o una situación anómala. Pero le digo que en ese momento o en ese, digamos, espacio donde se para el Pleno, lo que me parecía, como Alcalde, más justo, en representación de la ciudad de Logroño, en representación de todos, es agradecer a la Reina su visita a Logroño. La he visitado, le he agradecido y he vuelto a incorporarme, siguiendo las indicaciones del Presidente.

D. Conrado Escobar: Presidente, no sé si cabe un turno o no. No quiero faltar al respeto.



Sr. Presidente: Le doy la palabra, le doy la palabra.

D. Conrado Escobar: Vamos a ver, en el Parlamento de La Rioja, con toda la naturalidad se ha interrumpido la sesión compartiendo esta información. En el Parlamento de La Rioja se está celebrando una sesión. Todo el mundo conocía lo que estaba aconteciendo, todos los Portavoces han pedido no participar. Sin embargo, aquí la situación radica en que esa información se oculta y además se presenta de otra manera. Porque en Portavoces, en la primera reunión de Portavoces se dijo: "El Sr. Alcalde entiende que debe de primar su asistencia al Pleno".

Todo ha ido girando en torno a esa cuestión. Nos hemos encontrado hoy con la realidad de que ha habido un empeño constante en interrumpir la sesión, pero ocultando realmente el motivo y eso no parece razonable.

Si estamos hablando de la máxima institución, si estamos hablando de lo que representamos aquí los logroñeses, si estamos diciendo que el Pleno es el máximo órgano en el que todos representamos a nuestros vecinos, por supuesto que todos estamos de acuerdo en que la máxima autoridad, que es usted, acuda a saludar a la Reina, pero no de la manera en que ustedes lo han presentado y comportado.

Porque nos han engañado, han ocultado la verdad, por no decir que han mentido y se lo pongo a usted en persona como máxima autoridad. Así que no nos queda otro remedio que levantarnos. Y lo digo como ha dicho el representante de Ciudadanos, con cierto dolor institucional. En mi vida hubiera tomado yo una decisión de este tipo y llevo ya una larga trayectoria, pero no nos queda otra.

Lo siento mucho, Sr. Presidente, lamento las molestias que les pueda ocasionar ahora mismo, pero no nos queda otro remedio que levantarnos, por respeto a lo que ahora mismo representamos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Yo les pediría, tanto a Ciudadanos, como al Partido Popular, que se quedasen en el Pleno. Estoy convencido que ha sido seguramente un cúmulo de malentendidos. Pero sí que es cierto que, de hecho, yo felicité al Alcalde en Junta de Portavoces por la decisión de primar el Pleno.

Yo entiendo, y yo lo siento, pero es una crítica a la Presidencia de este Pleno, que se debía haber dicho la verdad a los Portavoces. No hay nada extraño en que el Alcalde quiera ir en nombre de la ciudad a saludar a la Reina. Entiendo que el Alcalde quiera ir en nombre de la ciudad a saludar a la Reina.

Entiendo que sabiéndolo con antelación, como el Parlamento ha hecho un receso de 4 horas. Eso te permite organizarte agenda, organizar otras cuestiones y aprovecharlo. Hasta donde yo sé, he



hablado con Comunicación del Ayuntamiento y he hablado con Portavoces y nadie conocía, Portavoces, conocían el hecho de la razón de que se paraba o no se paraba.

Entiendo que ha sido un malentendido y sí que os pido a los Grupos que sigamos con el Pleno, que al fin y al cabo, el espíritu con el que también felicitamos la decisión del Alcalde de no interrumpir, de celebrar el Pleno con normalidad era que veíamos muy importante para la ciudad de Logroño el hecho de que los plenos se celebren y se debatan, se discuta, nos peleemos incluso.

Así que, bueno, yo creo que ya está clara la postura, tanto del Partido Popular, como de Ciudadanos.

Insisto, porque me parece que no hemos sido tratados como adultos, pero creo que ha sido un error totalmente involuntario, de comunicación interna. Gracias.

Sr. Alcalde: Sr. Escobar, si en algún momento esto ha generado este equívoco, este malestar, esta situación en el Partido Popular y en Ciudadanos, me disculpo por ello.

Pero le pediría que el Pleno, que es el máximo órgano y la máxima voz de los representantes de la ciudadanía de Logroño, siguiese con esa normalidad. Se lo pido por favor, y me gustaría que pudiéramos continuar.

Sr. Presidente: Como Presidente del Pleno, aparte que les pido, les ruego que no se levanten. Yo he partido el Pleno en su ecuador, por la duración de las 6 horas que más o menos este Pleno iba a durar.

Lo he partido a las 3 horas yo, sin saber si el Alcalde iba a comer, iba a saludar, porque el acto de la Reina empezaba a las 11 y media, que era cuando en la primera Junta de Portavoces se comentó.

Ustedes son libres de poder hacer lo que quieran realizar, el Pleno continuará. Muchas gracias.

En este momento abandonan el salón de Plenos los Concejales del grupo Popular y Ciudadanos.

Sr. Presidente: Sra. Secretaria, continuemos con la sesión.

Asunto nº 15. Moción presentada por el Grupo Ciudadanos para la ampliación de las visitas turísticas de la Ciudad de Logroño.

Se presenta moción por el Grupo Municipal Ciudadanos para la ampliación de las visitas turísticas de la ciudad de Logroño.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejales del Grupo Ciudadanos para defender su moción, pasamos al siguiente punto.



Asunto nº 16. Moción presentada por Grupo Mixto, Partido Riojano, para instalación de murales y vidrieras de la antigua estación de tren en la nueva y garantizar su protección como elementos de interés patrimonial

Se presenta moción del Grupo Mixto, el Partido Riojano, para instalación de murales y vidrieras de la antigua estación del tren en la nueva y garantizar su protección como elemento de interés patrimonial.

Sr. Presidente: Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Sr. Presidente, retiro la moción.

Sr. Presidente: Retirada la moción. Sra. Secretaria, podemos continuar.

Asunto nº 17. Moción presentada por el Grupo Popular para la elaboración de un Plan para el Casco Antiguo con el acuerdo de los partidos políticos logroñeses.

Se presenta moción por el Grupo Popular para la elaboración de un plan para el Casco Antiguo, con el acuerdo de los partidos políticos logroñeses.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejal del Grupo Popular para defender su moción, pasamos al siguiente punto.

Asunto nº 18. Moción presentada por el Grupo Popular para que los edificios municipales del Matadero y el Vivero obtengan financiación europea para su rehabilitación integral.

Se presenta moción por el Grupo Popular para que los edificios municipales del Matadero y Vivero obtengan financiación europea para su rehabilitación integral.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejal del Grupo Popular para defender su moción, pasamos al siguiente punto.

Asunto nº 19. Moción presentada por el Grupo Mixto para reclamar las Glosas Emilianenses, que se devuelvan a nuestra Comunidad y puedan exponerse en La Rioja coincidiendo con el 40 aniversario de la Autonomía de la región.

Se presenta moción por el Grupo Mixto del Partido Riojano para reclamar que las Glosas Emilianenses se devuelvan a nuestra comunidad y puedan exponerse en La Rioja, coincidiendo con el 40 aniversario de la autonomía de la región.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.



D. Rubén Antoñanzas: Sr. Presidente, entiendo que las mociones que lleva el Partido Riojano buscaban el máximo consenso, porque tienen que ver con nuestro patrimonio, y es algo de nuestra historia y sobre todo, buscando que perdure, entiendo que en la situación ha quedado el Pleno, retiro la moción.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Antoñanzas.

Asunto nº 20. Moción presentada por el Grupo Unidas Podemos para políticas para la mejora al acceso y la limitación de los precios de viviendas de alquiler.

Se presenta moción por el Grupo de Unidas Podemos para políticas para la mejora al acceso y la limitación de los precios de viviendas de alquiler.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Sra. Castro.

D^a. Amaya Castro: Dada la importancia de la moción que Unidas Podemos presentaba en este Pleno, dado que se hacía mención a instar al Gobierno de La Rioja en un tema tan importante como la vivienda y que se necesitaba, y que buscábamos el mayor consenso posible, Unidas Podemos, levanta la moción.

Sr. Presidente: Gracias, Sra. Castro. Sra. Secretaria.

Asunto nº 21. Pregunta presentada por el Grupo Ciudadanos sobre la situación en que se encuentran los trámites y documentación relativa a la Revisión del Plan General.

Se presenta pregunta por el Grupo Ciudadanos sobre la situación en que se encuentran los trámites y documentación relativa a la revisión del Plan General.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejal del Grupo Ciudadanos para poder plantear la pregunta, pasamos al siguiente punto.

Asunto nº 22. Pregunta presentada por el Grupo Popular sobre las causas para no atender a usuarios del Centro de Acogida Proyecto Alaska los fines de semana de 9,30 horas a 21 horas.

Se presenta pregunta por el Grupo Popular sobre las causas para no atender a usuarios del Centro de Acogida Proyecto Alaska los fines de semana de 9,30 horas a 21 horas.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejal del Grupo Popular para poder plantear la pregunta, pasamos al siguiente punto.

Asunto nº 23. Pregunta presentada por el Grupo Popular sobre lo sucedido en el Centro de Coordinación de Policía Local en las últimas semanas y cómo y cuándo reinstaurará la normalidad de esos servicios.



Se presenta pregunta el Grupo Popular sobre lo sucedido en el Centro de Coordinación de Policía Local en las últimas semanas, y cómo y cuándo se reinstaurará normalidad de estos servicios.

Sr. Presidente: Al no haber ningún Concejál del Grupo Partido Popular para presentar la pregunta, pasamos al siguiente punto.

Sr. Presidente: El asunto 24 , pregunta del Grupo Socialista se ha retirado en Junta de portavoces.

No habiendo más asuntos que tratar, levanto la sesión ordinaria del 7 de abril del 2022. Muchas gracias a todas y todos.



De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 155 folios mecanografiados y numerados.

Presidente del Pleno

Francisco Javier Pérez Diego

Secretaria General del Pleno

María Angeles Martínez Lacuesta